



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, miércoles 13 de mayo de 2026 | Año CI | Edición N° 16.092



2026 AÑO
de la
Educación

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023

LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

001 - 048

(ANEXO)

048 - 051

051 - 051

051 - 063

Legislativas

Administrativas

Superior Tribunal de Justicia

Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones

Municipalidades

Edictos: Asambleas - Licitaciones -

Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO SECRETARÍA DE POLÍTICA HABITACIONAL

DECRETO N° 3513-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12050231/17, por el cual se tramita la regularización del lote individualizado como Barrio Plan Lote Eva Perón – Anexo II, Manzana 18, Lote 20, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 362053/25, obra informe y se adjunta copia del Contrato de Compraventa Plan Lote "Eva Perón" – Anexo II, del cual surge que el adjudicatario del lote mencionado es el señor CASTRO UBALDO ORLANDO, D.N.I. N° 22.072.423;

Que en acts. ACTPAS 532382/18 y DOCEXT 311355/25, se adjuntan Actas de Constatación, Verificación y Relevamiento y de Verificación, de las cuales se desprende que el lote no es habitado por el señor CASTRO UBALDO ORLANDO, D.N.I. N° 22.072.423;

Que en act. ACTPAS 542161/18, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular del lote, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act. DOCEXT 1032688/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio del lote de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 525242/18, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 365025/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100049/25 y 102236/26, obran dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 71262/20 y 167012/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art.2°.- Desadjudicar al señor CASTRO UBALDO ORLANDO, D.N.I. N° 22.072.423, el lote individualizado como Barrio Plan Lote Eva Perón – Anexo II,

Manzana 18, Lote 20, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3514-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4230614/18, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 393470/26, obra copia del Decreto N° 2032-MDH-SPH-2026, por el cual se regulariza la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 11 Viviendas, Manzana D, Casa 2 de la localidad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, provincia de San Luis a favor de la señora MOREYRA BIAGINI LIDIA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.605.880;

Que por error involuntario se consignó incorrectamente el nombre de la señora detallada precedentemente, según consta en copia de D.N.I. obrante en act. DOCEXT 294843/24, por lo que resulta necesario rectificar el decreto mencionado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Rectificar el Decreto N° 2032-MDH-SPH-2026, en todas sus partes donde dice: MOREYRA BIAGINI LIDIA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.605.880, debe decir: MOREYRA BIAGINI LILIA BEATRIZ, D.N.I. N° 18.605.880.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de



referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos -

Art. 5°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3515-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-5080739/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 47 Viviendas Mateo Gómez, Manzana E, Casa 39, de la Localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles de la provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 342145/25, obra informe de la entonces Subdirección de Soluciones Habitacionales, señalando que el señor FUNES NESTOR MARINO, D.N.I. N° 24.970.930, es adjudicatario de la vivienda individualizada como Barrio 47 Viviendas Mateo Gómez, Manzana E, Casa 39, de la Localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles de la provincia de San Luis; adjuntándose Certificado de Adjudicación y reporte del Sistema Informático de Vivienda;

Que en act. NOTAB 100098340/25, obra Cédula de Notificación N° 2768-AMGESyA-25, mediante la que se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que el señor FUNES NESTOR MARINO, D.N.I. N° 24.970.930, haya ejercido alguna oposición al respecto;

Que en acts. DOCEXT 396429/26, obra Acta de Verificación de fecha 28 de julio de 2019 y en DOCEXT 396430/26, obra Verificación de fecha 22 de julio de 2025, donde consta que la vivienda no se encuentra habitada por el señor FUNES NESTOR MARINO, D.N.I. N° 24.970.930;

Que en act. DOCEXT 1164459/26, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble;

Que en acts. DOCEXT 146374/25, obra opinión legal de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100471/25 y DICTAM 102340/26, obran los dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 166730/26, obra la intervención de Fiscalía de Estado,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor FUNES NESTOR MARINO, D.N.I. N° 24.970.930, la vivienda individualizada como Barrio 47 Viviendas Mateo Gómez, Manzana E, Casa 39, de la Localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles de la provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a sus efectos -

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado

de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3516-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-7070337/25, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 131 Viviendas, Manzana 117, Casa 20, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 392570/26, obra copia de Decreto N° 1945-MDH-SPH-2026, debidamente notificado a través de Cédula N° 487-AMGESyA-26, adjunta en act. NOTAB 100106778/26, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor CABRERA EDGAR RAMON, D.N.I. N° 29.339.630;

Que en act. DOCEXT 343242/25, obra Declaración Jurada de fecha 07 de julio de 2025, mediante la cual la señora ORTEGA CHAHER LETICIA ANDREA, D.N.I. N° 32.336.643, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 353930/25 se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora ORTEGA CHAHER LETICIA ANDREA, D.N.I. N° 32.336.643 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 1043377/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Estado Provincial de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 368283/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100401/25 y 101572/26, obran dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 164618/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 131 Viviendas, Manzana 117, Casa 20, de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, provincia de San Luis, a favor de la señora ORTEGA CHAHER LETICIA ANDREA, D.N.I. N° 32.336.643.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 3517-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6190519/19, por el cual se tramita la regularización del lote individualizado como Barrio Eva Perón Anexo V, Manzana 1008, Lote 5, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 392124/26, obra copia de Decreto N° 1879-MDH-SPH-2026, debidamente notificado a través de Cédula N° 491-AMGESyA-26, adjunta en act. NOTAB 100106485/26, mediante el cual se desadjudica el lote de referencia a la señora BUSTOS VALERIA CELESTE, D.N.I. N° 30.244.140;

Que en acts. DOCEXT 354805/21, obra Declaración Jurada, de fecha 01 de septiembre de 2021 y DOCEXT 272467/24 obra nueva Declaración Jurada de fecha 03 de julio de 2024, mediante las cuales la señora VARGAS JUANA, D.N.I. N° 94.690.844, solicita regularizar la titularidad del lote de referencia a su favor;

Que en acts. DOCEXT 281604/24 y 315120/25 se adjuntan Actas de Verificación, de las cuales se desprende que el lote es habitado por la señora VARGAS JUANA, D.N.I. N° 94.690.844 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 975486/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio del lote de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. NOTAMP 921357/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en NOTAMP 940586/25 y 101584/26, obran dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 164949/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad del lote individualizado como Barrio Eva Perón Anexo V, Manzana 1008, Lote 5, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a favor de la señora VARGAS JUANA, D.N.I. N° 94.690.844.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Juan Pablo Torres****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3518-MDH-SPH-2026.-**

San Luis, 16 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4220757/24, por el cual se tramita la regu-

larización de la vivienda individualizada como Barrio José Félix Bogado, Manzana D, Casa 27, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 327436/25, obra informe de la entonces Subdirección de Soluciones Habitacionales, señalando que mediante Decreto N° 2482 AS-1994, se adjudicó al señor AYALA JUAN ANDRES, D.N.I. N° 23.852.884, la vivienda individualizada como Barrio José Félix Bogado, Manzana D, Casa 27, de la ciudad de San Luis departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, adjuntándose Contrato de Adjudicación Normalizado N° 04104, copia de acto administrativo y reporte del Sistema Informático de Vivienda;

Que en act. NOTAB 100093309/25, obra Cédula de Notificación N° 1795-AMGESyA-2025 de fecha 18 de julio de 2025, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que el señor AYALA JUAN ANDRES, D.N.I. N° 23.852.884 haya ejercido alguna oposición al respecto;

Que en act. DOCEXT 334780/25, obra Acta de Verificación de fecha 22 de abril de 2025, donde consta que el señor AYALA JUAN ANDRES, D.N.I. N° 23.852.884 no habita la vivienda;

Que en act. DOCEXT 977191/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que la vivienda de referencia, figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 374006/25, obra dictamen de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100802/25 y DICTAM 101578/26, obran los dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 164830/25, obra la intervención de Fiscalía de Estado,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor AYALA JUAN ANDRES, D.N.I. N° 23.852.884, la vivienda individualizada como Barrio José Félix Bogado, Manzana D, Casa 27, de la ciudad de San Luis departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis. -

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a sus efectos -

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Juan Pablo Torres****Gustavo Antonio Bertolini****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3519-MDH-SPH-2026.-**

San Luis, 16 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-12120762/17 por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio San Luis XV, Manzana H, Casa 27, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 376904/25, obra informe de la Subdirección de Soluciones



Habitacionales señalando que la señora ORELLANO MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.721.547, figura como adjudicataria de la vivienda individualizada como Barrio San Luis XV, Manzana H, Casa 27, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis; adjuntándose listado de adjudicatarios y reporte del Sistema Informático de Viviendas;

Que en act. DOCEXT 357097/21, obra Cédula de Notificación de fecha 5 de octubre de 2021, mediante la cual se intima al titular de la vivienda a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que la señora ORELLANO MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.721.547, efectúe el descargo correspondiente;

Que en acts DOCEXT 163898/18, obra Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento de fecha Verificación de fecha 13 de abril de 2018, en DOCEXT 357096/21, obra Acta de Verificación de fecha 5 de octubre de 2021 y en DOCEXT 342187/25, obra Acta de Verificación de fecha 1 de julio de 2025, donde consta que la vivienda no se encuentra habitada por la señora ORELLANO MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.721.547;

Que en act. DOCEXT 1117521/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, señalando que el dominio de referencia figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 396333/26, obra opinión legal de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 102454/26, obran dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DCFIS 56744/18 y DCFIS 169857/26, obran las intervenciones de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar a la señora ORELLANO MARIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.721.547, la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio San Luis XV, Manzana H, Casa 27, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaria de Estado de Política Habitacional a sus efectos. -

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3522-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-6040714/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 129 Viviendas La Ribera, Manzana 7043, Casa 9, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera de la Provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 361714/25, obra informe de la Dirección de Soluciones Habitacionales, señalando que mediante Decreto N° 830 MP- 2006, se adjudicó al señor HEREDIA VICTOR HUGO, D.N.I. N° 25.394.628, la vivienda individualizada

como Barrio 129 Viviendas La Ribera, Manzana 7043, Casa 9, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera de la Provincia de San Luis; adjuntándose Contrato de Adjudicación N° 1- 25394628-M, copia de acto administrativo y reporte del Sistema Informático de Vivienda;

Que en act. NOTAB 100099580/25, obra Cédula de Notificación N° 3111- AMGESyA-25, mediante la que se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que el señor HEREDIA VICTOR HUGO, D.N.I. N° 25.394.628, haya ejercido alguna oposición al respecto;

Que en acts DOCEXT 194327/18, obra Acta de Auditoria y Constatación de fecha 29 de agosto de 2018 y en DOCEXT 141486/25, obra Acta de Verificación de fecha 31 de julio de 2025, donde consta que la vivienda no se encuentra habitada por el señor HEREDIA VICTOR HUGO, D.N.I. N° 25.394.628;

Que en act. DOCEXT 1020420/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, señalando que la titularidad del dominio figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 369705/25, obra opinión legal de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 101563/26, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 168503/26, obra la intervención de Fiscalía de Estado,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor HEREDIA VICTOR HUGO, D.N.I. N° 25.394.628, la vivienda individualizada como Barrio 129 Viviendas La Ribera, Manzana 7043, Casa 9, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera de la Provincia de San Luis.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaria de Estado de Política Habitacional a sus efectos -

Art. 6°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3525-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4090011/18 y EXD-0000-5300219/19 (acumulado), por el cual se tramita la regularización de las viviendas individualizadas como Barrio 2000 Viviendas, Módulo 1, Manzana 68, Casa 1, Plan Punta 2001, ciudad de La Punta, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis y Barrio Santa Rita Edificio 2, Manzana 1, Departamento 61, ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 362607/25, obra informe de la Dirección de Soluciones Habitacionales, señalando que mediante Decreto N° 1121-MV-2002 se adjudicó a la señora BUSTOS SILVIA VIVIANA, D.N.I. N° 21.103.209, la vivienda individualizada como Barrio 2000 Viviendas, Módulo 1 Manzana 68,



Casa 1, Plan Punta 2001, localidad de La Punta, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis; adjuntándose Contrato de Adjudicación N° 1-21103209-F, copia de acto administrativo y reporte del Sistema Informático de Vivienda;

Que en act. NOTAB 100080351/24, obra informe de la entonces Subdirección de Soluciones Habitacionales, señalando que el señor BECERRA PEDRO RUBEN, D.N.I. N° 7.669.692, figura como adjudicatario de la vivienda individualizada como Barrio Santa Rita Edificio 2, Departamento 61, Manzana 1, ciudad de San Luis departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis, según Resolución N° 133-IPVU-88; adjuntándose Contrato de Adjudicación Normalizado N° 09197, copia de acto administrativo y reporte del Sistema Informático de Vivienda;

Que en acts. DOCEXT 209375/18 y en NOTAB 100103529/26, obran las Cédulas de Notificaciones por las cuales a ambos adjudicatarios BUSTOS SILVIA VIVIANA, D.N.I. N° 21.103.209 y BECERRA PEDRO RUBEN, D.N.I. N° 7.669.692 de las viviendas mencionadas se los intima a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que hayan ejercido el citado derecho;

Que en act. DOCEXT 178256/18, obra Acta de Constatación, Verificación, y Relevamiento de fecha 4 de Julio de 2018, de la que se desprende que el señor BECERRA PEDRO RUBEN, D.N.I. N° 7.669.692 no habita la vivienda individualizada como Barrio Santa Rita Edificio 2, Manzana 1, Departamento 61, ciudad de San Luis departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 306726/24, obra Acta de Verificación de fecha 13 de noviembre de 2024, donde consta que la señora BUSTOS SILVIA VIVIANA, D.N.I. N° 21.103.209 no habita la vivienda individualizada como Barrio 2000 Viviendas, Módulo 1, Manzana 68, Casa 1, Plan Punta 2001, ciudad de La Punta, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 941223/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, señalando que los dominios de las viviendas figuran a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 322601/25 y en DOCEXT 350844/25, obran los dictámenes de la entonces Subdirección Regularización Dominial y en DICTAM 97618/25 y DICTAM 101604/26, obran los dictámenes del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 141937/25 y en DIFIS 158114/25, obran las intervenciones de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Desadjudicar al señor BECERRA PEDRO RUBEN, D.N.I. N° 7.669.692, la vivienda individualizada como Barrio Santa Rita, Edificio 2, Manzana 1, Departamento 61, ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis. -

Art. 3°.- Desadjudicar a la señora BUSTOS SILVIA VIVIANA, D.N.I. N° 21.103.209 la vivienda individualizada como Barrio 2000 Viviendas, Módulo 1, Manzana 68, Casa 1, Plan Punta 2001, ciudad de La Punta, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis. -

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a sus efectos. -

Art. 7°.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. -

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 3532-MdeS-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11101013/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la señora OLGUIN MARIA ROSA, D.N.I. N° 28.727.633, en representación de su hijo el beneficiario SAVID OLGUIN TIZIHANO YASSIR, D.N.I. N° 58.037.507, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3645572/25, y DOCEXT 1480057/25, surge que la señora OLGUIN MARIA ROSA, D.N.I. N° 28.727.633, en representación de su hijo, el beneficiario SAVID OLGUIN TIZIHANO YASSIR, D.N.I. N° 58.037.507, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento de diabetes;

Que, en act. SOLSEC 11295024/26, obra Solicitud de Gastos N° 1571/2026;

Que, en act. ACTPRO 11298808/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33- 69541513-9, en act. COTZAC 11300189/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.:30- 71578747-0 en act. COTZAC 11300190/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30- 71595642-6, en act. COTZAC 11300191/26, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0 en act. COTZAC 11300192/26, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7 en act. COTZAC 11300193/26 y COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T.: 30-51964753-9 en act. COTZAC 11300194/26;

Que, en act. INFSEC 11300195/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1165/2026, obrante en act. PROSEC 11300188/26;

Que, en act. PRESEC 11331996/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30- 71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.170.174,00);

Que, en act. PREV 11289382/26 y act. PREV 11333174/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 931271/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 969000/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 168975/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3645572/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.170.174,00); de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11300191/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11331996/26, del EXD-0000-11101013/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora OLGUIN MARIA ROSA, D.N.I. N° 28.727.633, en representación de su hijo, el beneficiario SAVID OLGUIN TIZIHANO YASSIR, D.N.I. N° 58.037.507, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11331996/26 del EXD- 0000-11101013/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000
				\$1.170.174,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-



Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 3533-MdeS-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1140582/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario CALIO AGUSTIN NICOLAS, D.N.I. Nº 37.090.484, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3691611/26, DOCEXT 3691614/26, DOCEXT 1493137/26, DOCEXT 3691630/26, DOCEXT 3691636/26, DOCEXT 3691637/26, DOCEXT 3691640/26, DOCEXT 1512216/26 y DOCEXT 3721869/26, obra documentación en la cual surge que el beneficiario CALIO AGUSTIN NICOLAS, D.N.I. Nº 37.090.484, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11297787/26, obra Solicitud de Gastos Nº 1709/2026;

Que, en act. ACTPRO 11305166/26 obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11306021/26 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11306023/26;

Que, en act. INFSEC 11306024/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 1296/2026, obrante en act. PROSEC 11306020/26;

Que, en act. PRESEC 11314577/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.070.400,00);

Que, en acts. PREV 11297147/26 y PREV 11316507/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 929700/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 966413/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 168545/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3691614/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.070.400,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 11306023/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11314577/26 del EXD-0000-1140582/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario CALIO AGUSTIN NICOLAS, D.N.I. Nº 37.090.484, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11314577/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.070.400,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO Nº 3534-MdeS-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1120065/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria OLIVARES MELANIE ABIGAIL, D.N.I. Nº 47.799.178, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3690110/26, DOCEXT 3690112/26, DOCEXT 3690114/26, DOCEXT 3690116/26, DOCEXT 3690117/26, DOCEXT 3700528/26, DOCEXT 1517583/26 y DOCEXT 3731704/26, obra documentación en la cual surge que la beneficiaria OLIVARES MELANIE ABIGAIL, D.N.I. Nº 47.799.178, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11317161/26, obra Solicitud de Gastos Nº 1887/2026;

Que, en act. ACTPRO 11322080/26 obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11324227/26 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11324229/26;

Que, en act. INFSEC 11324230/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 1576/2026, obrante en act. PROSEC 11324226/26;

Que, en act. PRESEC 11329955/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.400.000,00);

Que, en acts. PREV 11309341/26 y PREV 11332817/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 931843/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 969515/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 169204/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3700528/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.400.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act COTZAC 11324229/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11329955/26 del EXD-0000-1120065/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria OLIVARES MELANIE ABIGAIL, D.N.I. Nº 47.799.178, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11329955/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$5.400.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-



Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3535-MdeS-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2241281/26, por el cual la Dirección de Atención Primaria de la Salud San Luis tramita Contrato de Servicios de la señora MARÍA REBECA GUZMÁN, D.N.I. N° 34.877.803, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1531032/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARÍA REBECA GUZMÁN, D.N.I. N° 34.877.803, por la otra, quien brinda servicios profesionales de enfermería en el Hospital del Norte dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 1 de abril de 2026 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 931546/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11339261/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 932219/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 970163/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 169637/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARÍA REBECA GUZMÁN, D.N.I. N° 34.877.803, por la otra, quien brinda servicios profesionales de enfermería en el Hospital del Norte dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1531032/26 del EXD-0000-2241281/26.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 16 30 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000	\$6.930.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3536-MdeS-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1230031/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario OVIEDO JORGE EMANUEL, D.N.I. N° 37.192.160, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3695584/26, DOCEXT 3695586/26, DOCEXT 3695588/26, DOCEXT 3695589/26, DOCEXT 3695596/26, DOCEXT 1511921/26 y DOCEXT 3729222/26, surge que el beneficiario OVIEDO JORGE EMANUEL, D.N.I. N° 37.192.160, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11296510/26, obra Solicitud de Gastos N° 1653/2026;

Que, en act. ACTPRO 11305040/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11308064/26 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11308066/26;

Que, en act. INFSEC 11308067/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1268/2026, obrante en act. PROSEC 11308063/26;

Que, en act. PRESEC 11324595/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$4.998.000,00);

Que, en acts. PREV 11295409/26 y PREV 11327130/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 931375/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 970208/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 169209/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3695588/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, los ítems 1, 2 y 3, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$4.998.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11308066/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11324595/26 del EXD-0000-1230031/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario OVIEDO JORGE EMANUEL, D.N.I. N° 37.192.160, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11324595/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$4.998.000,00

Art. 6º.- Dar intervención a Fiscalía de Estado, a efectos de que evalúe la procedencia de iniciar las acciones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran corresponder contra terceros responsables y/o sus compañías aseguradoras, con el objeto de procurar el recupero de las sumas erogadas por la Provincia en virtud del subsidio otorgado en el presente acto, conforme constancias en act.



DOEXT 3695589/26, donde obran las actuaciones policiales y los datos relativos a la cobertura de seguro.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3537-MdeS-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1140318/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la señora MERCADO SUSANA, D.N.I. N° 24.738.587, en representación de su hija la beneficiaria MERCADO MIA GUADALUPE D.N.I. N° 55.545.095, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 1492799/26 y DOEXT 1499911/26, surge que la señora MERCADO SUSANA, D.N.I. N° 27.738.587, en representación de su hija la beneficiaria MERCADO MIA GUADALUPE D.N.I. N° 55.545.095, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas. Asimismo, en act. DOEXT 1523621/26, obra nota aclaratoria la que deja constancia que los medicamentos solicitados no se encuentran dentro del vademecum del Banco Nacional de Drogas Oncológicas y atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11286835/26, obra Solicitud de Gastos N° 1309/2026;

Que, en act. ACTPRO 11295265/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUERIA META S.A. C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 11295672/26 y MACROPHARMA S.A. C.U.I.T.: 30-70865088-5 en act. COTZAC 11295673/26;

Que, en act. INFSEC 11295674/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 1087/2026, obrante en act. PROSEC 11295671/26;

Que, en act. PRESEC 11286358/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA META S.A. C.U.I.T.: 30-66183877-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$129.601.681,00);

Que, en act. PREV 11386358/26, PREV 11327118/26 y PREV 11327121/26, obra imputación preventiva del gasto y sus ajustes correspondientes;

Que, en act. DICLEG 929890/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 967063/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 168568/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOEXT 1492799/26.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROGUERIA META S.A. C.U.I.T.: 30-66183877-5, el ítem 1, por la suma total

de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$129.601.681,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11295672/26, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11312890/26 del EXD-0000-1140318/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora, MERCADO SUSANA, D.N.I. N° 24.738.587 en presentación de su hija la beneficiaria MERCADO MIA GUADALUPE D.N.I. N° 55.545.095 el medicamento, que se detalla en act. PRESEC 11312890/26.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000
\$129.601.681,00				

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3538-MdeS-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9020903/25, por el cual el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, tramita el pago a favor de la señora JANET SOLEDAD RODRIGUEZ, C.U.I.T.: 27-36124320-5, en concepto de servicios brindado como técnica en laboratorio en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. ADJFAC 914336/25, obra Factura C N° 00002-00000031, por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.900.000,00), presentada por la señora JANET SOLEDAD RODRIGUEZ, C.U.I.T.: 27-36124320-5;

Que, en act. DOEXT 1471335/25, obra recepción conforme, emitida por el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, respecto de los servicios profesionales prestados por la señora JANET SOLEDAD RODRIGUEZ, C.U.I.T.: 27-36124320-5;

Que, en act. PREV 11281113/26, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;

Que, en act. DOEXT 3701498/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. NOTAMP 958062/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 958409/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que, en act. DCFIS 167173/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Reconocer el pago a favor de la señora JANET SOLEDAD RODRIGUEZ, C.U.I.T.: 27-36124320-5, por la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.900.000,00), según Factura C N° 00002-00000031, obrante en act. ADJFAC 914336/25 del EXD-0000-9020903/25, en concepto de servicios brindados como técnica en laboratorio en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2025.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:



INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1 13 00 19 35 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000			\$3.900.000,00
Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-				
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-				
Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes, quien realizará las notificaciones pertinentes.-				
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-				
Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-				
Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-				

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3539-MdeS-2026.-**

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10240737/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario RIOS GOMEZ DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 37.192.477, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3629674/25, DOCEXT 3629682/25, DOCEXT 3629684/25, DOCEXT 3629689/25, DOCEXT 3629691/25, DOCEXT 1462651/25 y DOCEXT 1497902/26, obra documentación en la cual surge que el beneficiario RIOS GOMEZ DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 37.192.477, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11148326/26, obra Solicitud de Gastos N° 9980/2025;

Que, en act. ACTPRO 11161207/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11164115/25;

Que, en act. DOCEXT 3703384/26, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8;

Que, en act. INFSEC 11164116/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 9681/2025, obrante en act. PROSEC 11164114/25;

Que, en act. PRESEC 11169983/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.250.000,00);

Que, en acts. PREV 11259309/26 y PREV 11327862/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 914027/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 969872/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en acts. DCFIS 164785/25, y DCFIS 169213/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3629684/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$3.250.000,00)

de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11164115/25, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 3703384/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11169983/26 del EXD-0000-10240737/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario RIOS GOMEZ DIEGO SEBASTIAN, D.N.I. N° 37.192.477, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11169983/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000			\$3.250.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Lucía Teresa Nigra****Néstor Alberto Ordoñez****DECRETO N° 3540-MdeS-2026.-**

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2130718/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria LUCERO YAMILA SAMANTA, D.N.I. N° 38.438.292, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1509407/26, DOCEXT 1517528/26 y DOCEXT 3731731/26, surge que la beneficiaria LUCERO YAMILA SAMANTA, D.N.I. N° 38.438.292, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11312636/26, obra Solicitud de Gastos N° 1856/2026;

Que, en act. ACTPRO 11319265/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11320316/26;

Que, en act. INFSEC 11320318/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1534/2026, obrante en act. PROSEC 11320315/26;

Que, en act. PRESEC 11330827/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTOS CON 00/100 (\$3.770.100,00);

Que, en acts. PREV 11312506/26 y PREV 11332818/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 931436/26, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 969431/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 169051/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1509407/26.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la



suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$3.770.100,00), de acuerdo a la oferta y preadjudicación, adjuntas en acts. COTZAC 11320316/26 y PRESEC 11330827/26 del EXD-0000-2130718/26.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie la beneficiaria LUCERO YAMILA SAMANTA, D.N.I. 38.438.292, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11330827/26.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$3.770.100,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma.-

Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 3541-MdeS-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11200575/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de suplemento nutricional, a favor del beneficiario RUBEN GREGORIO LUCERO D.N.I. N° 14.542.978, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1463193/25 y DOCEXT 3666020/25 surge que el beneficiario RUBEN GREGORIO LUCERO D.N.I. N° 14.542.978, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de suplemento nutricional, para tratamiento de disfagia por acalasia;

Que, en act. SOLSEC 11244319/25, obra Solicitud de Gastos N° 331/2026;

Que, en act. ACTPRO 11256732/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS SRL C.U.I.T.: 30-71578747-0 en act. COTZAC 11257625/26 y ROYMED S.A. C.U.I.T.: 30-71013301-4, en act. COTZAC 11257626/26, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1535739/26;

Que, en act. INFSEC 11257627/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 308/2026, obrante en act. PROSEC 11257623/26;

Que, en act. PRESEC 11287614/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ROYMED S.A. C.U.I.T.: 30-71013301-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.165.400,00);

Que, en acts. PREV 11262109/26 y PREV 11287768/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 925413/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 959654/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 167430/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de suplemento nutricional, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1463193/25.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la

firma ROYMED S.A. C.U.I.T.: 30-71013301-4, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$2.165.400,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11257626/26, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1535739/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11287614/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario RUBEN GREGORIO LUCERO D.N.I. N° 14.542.978, el suplemento nutricional que se detalla en act. PRESEC 11287614/26.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$2.165.400,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 3542-MdeS-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11280396/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario QUIÑONEZ ESTEVAN JAVIER, D.N.I. N° 16.471.341, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3661215/25 DOCEXT 3661219/25, DOCEXT 3661222/25, DOCEXT 3661225/25, DOCEXT 3679172/25 y DOCEXT 1515565/26 obra documentación en la cual surge que el beneficiario QUIÑONEZ ESTEVAN JAVIER, D.N.I. N° 16.471.341, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento neurológico;

Que, en act. SOLSEC 11264374/26, obra Solicitud de Gastos N° 738/2026;

Que, en act. ACTPRO 11273467/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11273951/26, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5 en act. COTZAC 11273952/26, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5 en act. COTZAC 11273953/26, NEXUS S.R.L, C.U.I.T.: 30-71578747-0 en act. COTZAC 11273955/26 y DROMED S.A.S, C.U.I.T.: 30-71595642-6 en act. COTZAC 11273957/26;

Que, en act. DOCEXT 1528733/26, obra mantenimiento de oferta de la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T.: 30-53975649-0;

Que, en act. INFSEC 11273958/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 482/2026, obrante en act. PROSEC 11273950/26;

Que, en act. PRESEC 11293910/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A. C.U.I.T.: 30-53975649-0 el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 48/100 (\$50.594.772,48);

Que, en acts. PREV 11262217/26 y PREV 11294565/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 926084/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 965132/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 168301/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamento solicitado en act. DOCEXT 3661222/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 48/100 (\$50.594.772,48), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11273951/26, mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1528733/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11293910/26 del EXD-0000-11280396/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario QUIÑONEZ ESTEVAN JAVIER, D.N.I. Nº 16.471.341, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11293910/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$50.594.772,48

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario. -

Art. 8º.- Hacer saber: a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3543-MdeS-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12030913/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la señora MAIDANA MARISA AYELEN, D.N.I.: Nº 37.717.792, en representación de su hijo el beneficiario BARRIO MAIDANA MILAN IBRAHIN, D.N.I. Nº 52.354.291, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3665483/25, y DOCEXT 1502789/26, surge que la señora MAIDANA MARISA AYELEN, D.N.I.: Nº 37.717.792, en representación de su hijo, el beneficiario MILAN IBRAHIN BARRIO MAIDANA, D.N.I. Nº 52.354.291, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento hormonal;

Que, en act. SOLSEC 11295081/26, obra Solicitud de Gastos Nº 1579/2026;

Que, en act. ACTPRO 11298835/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11300233/26, COFASUR S.A.C.I.F., C.U.I.T.: 30-51964753-9 en act. COTZAC 11300234/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.:30-71578747-0 en act. COTZAC 11300236/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11300237/26, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7 en act. COTZAC 11300238/26 y COTZAC 11300239/26 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11300240/26;

Que, en act. INFSEC 11300242/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación Nº 1162/2026, obrante en act. PROSEC 11300232/26;

Que, en act. PRESEC 11330733/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL DIECISEIS CON 00/100

(\$1.911.016,00);

Que, en act. PREV 11292294/26 y act. PREV 11332236/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 930693/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 969061/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 169082/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3665483/25.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL DIECISEIS CON 00/100 (\$1.911.016,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11300237/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11330733/26, del EXD-0000-12030913/25.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MAIDANA MARISA AYELEN, D.N.I.: Nº 37.717.792, en representación de su hijo, el beneficiario MILAN IBRAHIN BARRIO MAIDANA, D.N.I. Nº 52.354.291, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11330733/26 del EXD- 0000-12030913/25.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$1.911.016,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3544-MdeS-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-10281097/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor del beneficiario GUZMAN ALBERTO ISAIAS, D.N.I.: Nº 17.128.368, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1450471/25, DOCEXT 1454817/25 y DOCEXT 1515578/26, surge que el beneficiario, GUZMAN ALBERTO ISAIAS, D.N.I.: Nº 17.128.368 ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamento para tratamiento de diabetes;

Que, en act. SOLSEC 11155266/25, obra Solicitud de Gastos Nº 10485/2025;

Que, en act. ACTPRO 11163137/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11163816/25, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11163817/25, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 11163818/25 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11163819/25;

Que, en act. DOCEXT 1527975/26, obra mantenimiento de oferta de la firma, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6;



Que, en act. INFSEC 11163820/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 9683/2025, obrante en act. PROSEC 11163815/25;

Que, en act. PRESEC 11193763/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.257.054,00);

Que, en act. PREV 11275909/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 925363/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 964974/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 168266/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1450471/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$1.257.054,00); de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11163816/25, mantenimiento de presupuesto en DOCEXT 1527975/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11193763/25, del EXD-0000-10281097/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario GUZMAN ALBERTO ISAIAS, D.N.I.: N° 17.128.368, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11193763/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1	13	00	10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$1.257.054,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3545-MdeS-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1220146/26, por el cual la Subdirección Incluir Salud, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario FRIA RAMON RAUL, D.N.I. N° 17.698.767, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3694990/26 y DOCEXT 3709129/26, surge que el beneficiario FRIA RAMON RAUL, D.N.I. N° 17.698.767, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11306081/26, obra Solicitud de Gastos N° 1811/2026;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11315605/26, OSTEOLIFE S.R.L., C.U.I.T.: 30-70776140-3, en act. COTZAC 11315606/26 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11315607/26;

Que, en act. INFSEC 11315608/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1423/2026, obrante en act. PROSEC 11315604/26;

Que, en act. PRESEC 11329905/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.250.800,00);

Que, en acts. PREV 11305220/26 y PREV 11329914/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 930182/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 968411/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 168929/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3694990/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Incluir Salud, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.250.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11315607/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11329905/26 del EXD-0000-1220146/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario FRIA RAMON RAUL, D.N.I. N° 17.698.767, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11329905/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1	13	00	14 27 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$2.250.800,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Incluir Salud, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3546-MdeS-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2040349/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria AGUILERA PAMELA DANIELA, D.N.I. N° 36.367.100, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1502858/26, DOCEXT 1502902/26, DOCEXT 1518681/26 y DOCEXT 3731589/26, surge que la beneficiaria AGUILERA PAMELA DANIELA, D.N.I. N° 36.367.100, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11317457/26, obra Solicitud de Gastos N° 1911/2026;

Que, en act. ACTPRO 11321751/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11324254/26 y MARCHESE NATALIA



SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11324255/26;

Que, en act. INFSEC 11324256/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1565/2026, obrante en act. PROSEC 11324253/26;

Que, en act. PRESEC 11332049/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00);

Que, en acts. PREV 11309225/26 y PREV 11332891/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 932079/26, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 969966/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 169195/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 1502858/26.-

Art. 3º.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00), de acuerdo a la oferta y preadjudicación, adjuntas en acts. COTZAC 11324254/26 y PRESEC 11332049/26 del EXD-0000-2040349/26.-

Art. 4º.-Otorgar con carácter de subsidio en especie la beneficiaria AGUILERA PAMELA DANIELA, D.N.I. N° 36.367.100, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11332049/26.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

InsJurJ.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	Importe			
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$1.950.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3547-MdeS-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2060569/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario VILLEGAS WALTER ARIEL, D.N.I. N° 35.475.941, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3703830/26, DOCEXT 3703831/26, DOCEXT 3703846/26, DOCEXT 3703848/26, DOCEXT 3703850/26, DOCEXT 1514935/26 y DOCEXT 3729424/26, surge que el beneficiario VILLEGAS WALTER ARIEL, D.N.I. N° 35.475.941, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11304239/26, obra Solicitud de Gastos N° 1798/2026;

Que, en act. ACTPRO 11312302/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEO-

NARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T., 20-39956804-9, en act. COTZAC 11315739/26, LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30- 71165608-8, en act. COTZAC 11315742/26 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11315743/26

Que, en act. INFSEC 11315749/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1433/2026, obrante en act. PROSEC 11315737/26;

Que, en act. PRESEC 11329947/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00);

Que, en acts. PREV 11300277/26 y PREV 11330652/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 931422/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 968884/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 168963/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3703848/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11315742/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11329947/26 del EXD-0000-2060569/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario VILLEGAS WALTER ARIEL, D.N.I. N° 35.475.941, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11329947/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

InsJurJ.Aux.U.E.	Prog	Sub	Proy	Act	D1	D2	D3	Inc	Prin	Par	Subp	Importe			
1	13	00	10	17	00	00	00	1	01	00	5	1	4	000	\$2.700.000,00

Art. 6º.- Dar intervención a Fiscalía de Estado, a efectos de que evalúe la procedencia de iniciar las acciones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran corresponder contra terceros responsables y/o sus compañías aseguradoras, con el objeto de procurar el recupero de las sumas erogadas por la Provincia en virtud del subsidio otorgado en el presente acto, conforme constancias de la actuación DOCEXT 3703846/26, donde obran las actuaciones policiales y los datos relativos a la cobertura de seguro.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3548-MdeS-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2120369/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del señor OLGUIN FERNANDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.182.854, en representación de su hija, la beneficiaria OLGUIN OLIVIA, D.N.I. N° 56.991.671, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3706971/26,



DOCEXT 1518690/26, DOCEXT 3730858/26 y DOCEXT 3730862/26, surge que el señor OLGUIN FERNANDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.182.854, en representación de su hija la beneficiaria OLGUIN OLIVIA, D.N.I. N° 56.991.671, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento gastrointestinal;

Que, en act. SOLSEC 11323111/26, obra Solicitud de Gastos N° 1949/2026;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11326007/26 y CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, en act. COTZAC 11326008/26;

Que, en act. INFSEC 11326009/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1619/2026, obrante en act. PROSEC 11326006/26;

Que, en act. PRESEC 11332036/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$5.399.994,60);

Que, en acts. PREV 11319105/26 y PREV 11333145/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 931913/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 969742/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 169125/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 3706971/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CARRARA MARIA DEL PILAR, C.U.I.T.: 27-21642360-2, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$5.399.994,60), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11326008/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11332036/26 del EXD-0000-2120369/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al señor OLGUIN FERNANDO EZEQUIEL, D.N.I. N° 34.182.854, en representación de su hija, la beneficiaria OLGUIN OLIVIA, D.N.I. N° 56.991.671, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11332036/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$5.399.994,60

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al representante de la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3549-MdeS-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2180600/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario AMAYA EZEQUIEL MARCOS, D.N.I. N° 37.192.422, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3709558/26,

DOCEXT 3709562/26, DOCEXT 3709564/26, DOCEXT 3709566/26, DOCEXT 3709568/26, DOCEXT 1518698/26 y DOCEXT 3731690/26, surge que el beneficiario AMAYA EZEQUIEL MARCOS, D.N.I. N° 37.192.422, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11323177/26, obra Solicitud de Gastos N° 1961/2026;

Que, en act. ACTPRO 11325180/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11326017/26 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11326019/26;

Que, en act. INFSEC 11326020/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1605/2026, obrante en act. PROSEC 11326016/26;

Que, en act. PRESEC 11330852/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00);

Que, en acts. PREV 11321330/26 y PREV 11332917/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 931379/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 968923/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 168961/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitado en act. DOCEXT 3709564/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$10.000.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11326019/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11330852/26 del EXD-0000-2180600/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario AMAYA EZEQUIEL MARCOS, D.N.I. N° 37.192.422, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11330852/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$10.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y al beneficiario.-

Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3550-MdeS-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-11270364/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria RODRIGUEZ ANDREA VICTORIA, D.N.I. N° 20.570.377, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3659546/25, DO-



CEXT 3659550/25, DOCEXT 3659553/25, DOCEXT 3659556/25, DOCEXT 1477048/25 y DOCEXT 1495408/26, surge que la beneficiaria RODRIGUEZ ANDREA VICTORIA, D.N.I. N° 20.570.377, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento gastroenterológico;

Que, en act. SOLSEC 11192604/25, obra Solicitud de Gastos N° 11128/2025;

Que, en act. ACTPRO 11197872/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: ROSENBLAT EZEQUIEL DAVID, C.U.I.T.: 20-31747354-1, en act. COTZAC 11200836/25, MARCHESI NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11200837/25 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11200840/25;

Que, en act. DOCEXT 3722841/26, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 11200842/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 10340/2025, obrante en act. PROSEC 11200835/25;

Que, en act. PRESEC 11210754/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.450.000,00);

Que, en act. PREV 11259660/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 917223/25, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 955456/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 166493/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.-Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3659553/25.-

Art. 3°.-Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESI NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.450.000,00), de acuerdo a la oferta, mantenimiento de oferta y preadjudicación, adjuntas en acts. COTZAC 11200837/25, DOCEXT 3722841/26 y PRESEC 11210754/25 del EXD-0000-11270364/25.-

Art. 4°.-Otorgar con carácter de subsidio en especie la beneficiaria RODRIGUEZ ANDREA VICTORIA, D.N.I. N° 20.570.377, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11210754/25.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	17
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$1.450.000,00

Art. 6°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.-Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3551-MdeS-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2180526/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria, FUNES EMILSE ALEXANDRA, D.N.I. N° 42.991.380, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3709491/26 y DOCEXT 1511608/26, surge que la beneficiaria, FUNES EMILSE ALEXANDRA, D.N.I. N° 42.991.380, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamento para tratamiento hematológico;

Que, en act. SOLSEC 11326520/26, obra Solicitud de Gastos N° 2024/2026;

Que, en act. ACTPRO 11328597/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9 en act. COTZAC 11328739/26, FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9 en acts. COTZAC 11328740/26 y COTZAC 11328741/26, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11328742/26, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11328743/26 y NEXUS S.R.L., C.U.I.T.:30-71578747-0 en act. COTZAC 11328744/26;

Que, en act. INFSEC 11328745/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1666/2026, obrante en act. PROSEC 11328738/26;

Que, en act. PRESEC 11329216/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$47.812.824,00);

Que, en act. PREV 11317288/26 y PREV 11329273/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 931221/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 969646/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 169198/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2° y 3° pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3709491/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$47.812.824,00); de acuerdo a las ofertas presentadas en act. COTZAC 11328742/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11329216/26, del EXD-0000-2180526/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria FUNES EMILSE ALEXANDRA, D.N.I. N° 42.991.380, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11329216/26.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	19
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$47.812.824,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3552-MdeS-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2241280/26, por el cual la Dirección Atención Primaria de la Salud



San Luis tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora ANYI IVON CASTRO, D.N.I. N° 39.991.503, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1531672/26, obra contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ANYI IVON CASTRO, D.N.I. N° 39.991.503, por la otra, quien cumple funciones como enfermera en el Hospital del Norte dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a partir del 1 de abril de 2026 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. ENCAPS 931541/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 11339259/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 932223/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 970168/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 169699/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ANYI IVON CASTRO, D.N.I. N° 39.991.503, por la otra, quien cumple funciones como enfermera en el Hospital del Norte dependiente de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, obrante en act. DOCEXT 1531672/26 del EXD-0000-2241280/26.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE	
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1	13	00	16 30 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000	\$6.930.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, a sus efectos.-

Art. 7°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora CASTRO ANYI IVON, D.N.I. N° 39.991.503.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 3553-ME-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-10291236/25, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente FATIMA ELIZABETH OJEDA, D.N.I. N° 34.428.827, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3634860/25, obra copia de Decreto de designación N°

2071-MHP-2016, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3668980/25;

Que en act. INFSUM 179573/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3731915/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente FATIMA ELIZABETH OJEDA, D.N.I. N° 34.428.827, en UN (1) cargo de Maestra Especial, Perfil Música, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 3554-ME-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-11201045/25, por el cual tramita la reubicación definitiva de la docente LILIANA MARIEL CAMARGO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3655590/25, obra nota de solicitud de reubicación definitiva de la docente LILIANA MARIEL CAMARGO, D.N.I. N° 21.116.232, de OCHO (8) horas cátedras titulares de Marco Jurídico y los Procesos Productivos y DOS (2) horas cátedras titulares de Formación Ética y Ciudadana, según Decreto N° 5173-MC-2004, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 3er. año 4ta. división, TRES (3) horas cátedra (2 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Historia, en 3er. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedras titular de Lengua, en 2do. año 4ta. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación, según Decreto N° 2129-ME-2015 (act. DOCEXT 3740570/26);

Que en act. DOCEXT 3655590/25, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia de los Decreto de titularización N° 5173-MC-2004;

Que en act. INFORM 434055/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 434128/26, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 966281/26, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 434128/26;

Que en act. DOCEXT 3739169/26, obra Resolución Rectificada N° 5-JCD-2026, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 179606/26, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;



Que en act. ACTPAS 1674767/26, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar definitivamente, a la docente LILIANA MARIEL CAMARGO, D.N.I. Nº 21.116.232, de OCHO (8) horas cátedras titulares de Marco Jurídico y los Procesos Productivos y DOS (2) horas cátedras titulares de Formación Ética y Ciudadana, según Decreto Nº 5173-MC-2004, en la Escuela Técnica Nº 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a TRES (3) horas cátedra titulares de Historia, en 3er. año 4ta. división, TRES (3) horas cátedra (2 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento) de Historia, en 3er. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedras titular de Lengua, en 2do. año 4ta. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el mismo establecimiento educativo, vacante por creación, según Decreto Nº 2129-ME-2015.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines que correspondan.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Educación Técnica y por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3555-ME-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-3100731/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3750426/26 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y, por la otra, los señores LUCAS MANUEL OROZCO, D.N.I. Nº 41.055.127 y ALAN GONZALO PEÑIÑOREY, D.N.I. Nº 35.767.572, a los fines de cumplir servicios de Coordinación de Línea y Asistente Técnico Informático, en el marco de la Subdirección Estadísticas Educativas, de la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2026 y el 30 de junio de 2026;

Que la cláusula segunda del Contrato de Servicios de referencia establece la retribución mensual que percibirán los prestadores de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 11348757/26 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 970869/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 972244/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 169635/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar los Contratos de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y, por la otra, los señores LUCAS MANUEL OROZCO, D.N.I. Nº 41.055.127 y ALAN GONZALO PEÑIÑOREY, D.N.I. Nº 35.767.572, a los fines de prestar servicios conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, en la dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación, durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2026, obrante en act. DOCEXT 3750426/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	11	19	4-48	3	4	9	\$5.100.000,00

Art. 4º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar al interesado.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3556-ME-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-3171430/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3750825/26 obra el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. Nº 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora JIMENA AGUSTINA CEJAS, D.N.I. Nº 41.764.653, con el objeto de prestar servicios en la Dirección Comunidad Educativa dependiente del Ministerio de Educación, desempeñándose en la realización de tareas de acompañamiento y asesoramiento a directivos, docentes y alumnos, llevando adelante actividades de intervención, talleres de convivencia escolar, visitas domiciliarias, articular acciones entre escuelas y equipos técnicos, entre otras, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026;

Que la cláusula segunda del Contrato de Servicios de referencia, establece la retribución mensual que percibirá la prestadora de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 11347244/26 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 971917/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 972904/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025;

Que en acts. DCFIS 169709/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 08-MHIP-2025, en el Art. 100 Inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley Nº VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-



Art. 2º.- Homologar el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora JIMENA AGUSTINA CEJAS, D.N.I. N° 41.764.653, a los fines de prestar servicios en la Dirección Comunidad Educativa dependiente del Ministerio de Educación, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, obrante en act. DOCEXT 3750825/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente con excepción duodécimo:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	14	19	29	1-01	3	4	9	\$2.550.000,00

Art. 4º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Comunidad Educativa y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3557-ME-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-11180405/25, por el cual se tramita reubicación definitiva de la docente AGOSTINA AYLÉN GATICA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3652553/25, obra planilla de reubicación definitiva de la docente AGOSTINA AYLÉN GATICA, D.N.I. N° 38.439.658, de DOS (2) horas cátedra interinas de Química, en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 17848-MHIP-2025, en la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Vicente Dupuy, a TRES (3) horas cátedra de Química, (2 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento), en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 6356-ME-2022 (act. DOCEXT 3652530/25);

Que en act. DOCEXT 3652553/25 obra copia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la solicitante y copia del Decreto de designación N° 17848-MHIP-2025;

Que en act. INFORM 434300/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 434314/26, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 966684/26, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 434314/26;

Que en act. DOCEXT 3654705/25, obra Resolución N° 050-JCD-VM-25, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 179679/26, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que la docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1672172/26, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar definitivamente a la docente AGOSTINA AYLÉN GATICA, D.N.I. N° 38.439.658, de DOS (2) horas cátedra interinas de Química, en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 17848-MHIP-2025, en

la Escuela de Jornada Completa N° 450 "Neuquén", de la localidad de Anchorena, departamento Gobernador Vicente Dupuy, a TRES (3) horas cátedra de Química, (2 hs. interinas y 1 hs. interina de incremento), en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 6356-ME-2022.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Obligatoria y por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3558-ME-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-6130514/25, por el cual se eleva aceptación de renuncia y propuesta de titularización de la docente NORA ELIZABET GATICA, D.N.I. N° 21.591.313, y; CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 3510270/25, obra copia de Decreto de designación N° 2156-ME-2023, de la docente mencionada;

Que en act. DOCEXT 3615089/25, obra nota de renuncia en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 2do. año única división, Sector Administración y Gestión y DOS (2) horas cátedra de Tutoría, Titular, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, según Decreto N° 3680-ME-2022, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3672382/25;

Que en act. INFSUM 178847/25, toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decretos Nros. 3392-ME-2011 y 4218-ME-2021;

Que en act. PASEDU 3747610/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la docente NORA ELIZABET GATICA, D.N.I. N° 21.591.313, en TRES (3) horas cátedra de Biología, en 2do. año única división, Sector Administración y Gestión y DOS (2) horas cátedra de Tutoría, Titular, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente GATICA NORA ELIZABET, D.N.I. N° 21.591.313, en UN (1) cargo de Secretaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 30 "Fragata Presidente Sarmiento", de la ciudad de Luján, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-



Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 3559-ME-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3310515/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente TAMARA AYELEN MONTE DE OCA, D.N.I. N° 38.749.637, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela Nivel Inicial N° 6 "Crecer Jugando", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3746002/26, obra copia de Decreto de designación N° 1926-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3746890/26;

Que en act. INFSUM 179956/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3750523/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente TAMARA AYELEN MONTE DE OCA, D.N.I. N° 38.749.637, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 6 "Crecer Jugando", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 3560-ME-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3021147/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3749839/26 obra contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por otra, la señora CAROLINA MARIA GISELA VIEYRA, D.N.I. N° 44.530.605, con el objeto de prestar servicios en la Dirección Educación Obligatoria dependiente del Ministerio de Educación, desempeñándose como técnico

informático, para realizar diagnósticos y reparación de fallos en componentes de computadoras, mantenimiento preventivo de equipos, entre otros, en establecimientos educativos provinciales, durante el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026;

Que la cláusula segunda del contrato de referencia, establece la retribución que percibirá la prestadora de servicios por todo concepto;

Que en act. PREV 11343257/26 obra imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 969161/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 969408/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DCFIS 169164/26 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el contrato de servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por otra, la señora CAROLINA MARIA GISELA VIEYRA, D.N.I. N° 44.530.605, con el objeto de prestar servicios en la Dirección Educación Obligatoria dependiente del Ministerio de Educación, conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, durante el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2026 al 30 de junio de 2026 obrante en act. DOCEXT 3749839/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	14	23	00	1-01	3	4	9	\$2.550.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación de lo establecido en el Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 3561-ME-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-10020013/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3744936/26, obra copia del Decreto N° 23412-ME-2025, mediante el cual se le acepta la renuncia por jubilación al docente MARIO OSCAR CHAVES, D.N.I. N° 17.057.646, en UN (1) cargo de Regente de Formación Técnica con Orientación en Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario carácter titular, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, por lo que se hace necesario cubrir dicho cargo;

Que en act. DOCEXT 3744936/26 obra orden de mérito de los docentes titu-



lares debidamente notificado, elaborado por la Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas IV y V - sede Concarán y en act. DOCEXT 3511609/25 obra Acta de ofrecimiento de cargo de fecha 24 de abril de 2025, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Regente de Formación Técnica, Orientación en Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario, por compulsas de antecedentes inter se llame a concurso, a la docente CINTYA PAMELA MERCAU, D.N.I. N° 27.669.660, quien acepta el cargo;

Que en act. DOCEXT 3744936/26 obra nota mediante la cual la docente CINTYA PAMELA MERCAU, D.N.I. N° 27.669.660, renuncia a TRES (3) horas cátedra de Procesos Productivos en 7mo. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, interino, según Decreto N° 3111-MHIP-2025, de la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" de la ciudad de Nachel, departamento Chacabuco, Región Educativa IV;

Que en act. DOCEXT 3744936/26 obra nota por la cual la docente CINTYA PAMELA MERCAU, D.N.I. N° 27.669.660, solicita licencia por cargo de mayor jerarquía en el marco del Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria y TRES (3) horas cátedra de Tecnología Agropecuaria, en 3er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titular, según Decreto N° 7991-ME-2024, SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, (3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 1er. año 3ra. división), Sector Producción Agropecuaria, TRES (3) horas cátedra de Tecnología Agropecuaria, en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria y TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 1er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titular según Decreto N° 20401-ME-2025 de la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" de la ciudad de Nachel, departamento Chacabuco, Región Educativa IV;

Que en act. INFSUM 177838/25 la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 434022/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 434035/26 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. NOTAMP 965961/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 431130/26;

Que en act. PASEDU 3733086/26 la Dirección Gestión Educativa, informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente CINTYA PAMELA MERCAU, D.N.I. N° 27.669.660, a TRES (3) horas cátedra de Procesos Productivos en 7mo. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, interino, según Decreto N° 3111-MHIP-2025, de la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" de la ciudad de Nachel, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en la Ley N° XV-0387-2004 y Art. 31 inc. c.2 del Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004.-

Art. 3°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CINTYA PAMELA MERCAU, D.N.I. N° 27.669.660, en UN (1) cargo de Regente de Formación Técnica, Orientación en Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional del Nivel Secundario, por compulsas de antecedentes inter se llame a concurso, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" de la ciudad de Nachel, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 4°.- Otorgar, a partir de la fecha del presente Decreto, inter dure la designación efectuada en el Art. 3°, licencia por cargo mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100 de la Ley N° XV-0387-2004, a la docente CINTYA PAMELA MERCAU, D.N.I. N° 27.669.660, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria y TRES (3) horas cátedra de Tecnología Agropecuaria, en 3er. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titular, según Decreto N° 7991-ME-2024, SEIS (6) horas cátedra de Tecnología, (3 hs. en 1er. año 2da. división y 3 hs. en 1er. año 3ra. división), Sector Producción Agropecuaria, TRES (3) horas cátedra de Tecnología Agropecuaria, en 2do. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria y TRES (3) horas cátedra de Tecnología, en 1er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, titular según Decreto N° 20401-ME-2025; en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" de la ciudad de Nachel, departamento Chacabuco, Región Educativa IV.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a

los fines correspondientes.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Técnica y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 3562-ME-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-3100513/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3752369/26 obra Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por otra, la Municipalidad de Fraga, C.U.I.T. N° 30-67339033-8, representada por el intendente comisionado municipal, señor GASTON ARGENIO, D.N.I. N° 32.109.018;

Que en la misma se fijan las pautas para la elaboración de un proyecto y su posterior ejecución de obras en los establecimientos educativos: Escuela N° 39 "Fray Joaquín Luis Tula", de la localidad de Liborio Luna, Escuela N° 164 "Maestros Puntanos", de la localidad de Eleodoro Lobos y Escuela N° 323 "Juan Wenceslao Gez" de la localidad homónima de la Provincia de San Luis;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar las obras mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula segunda del Acta Compromiso establece el monto total para el proyecto y ejecución de las mismas, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$38.294.848,00)

Que estará a cargo del Ministerio de Educación a través de la Dirección de Infraestructura Escolar, la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo de ejecución de la obra de QUINCE (15) días corridos a partir de la entrega del anticipo;

Que en act. PREV 11343715/26 imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 970711/26 toma intervención la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 971109/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 973189/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Acta Compromiso suscripta con sustento en los Arts. 8°, 10 inc. a) apartado 4 y Art. 12 apartado II, inciso f) de la Ley N° VIII-0257-2004 (5456);

Que en act. DIFIS 169840/26 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en los Arts 8°, 10 inc. a) apartado 4 y Art.12 apartado II, inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004, exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Acta Compromiso celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Municipalidad de Fraga, C.U.I.T. N° 30-67339033-8, representada por el intendente comisionado municipal, señor GASTON ARGENIO, D.N.I. N° 32.109.018, obrante en act. 3752369/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	13	22	01	1-01	4	2	2	\$38.294.848,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura



Escolar y, por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3563-ME-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EXD-11140355/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2397-ME-2026, de fecha 19 de marzo del 2026, obrante en act. DOCEXT 3738478/26, se trasladó definitivamente, por razones de salud, a la docente ANDREA CAROLINA BULLONES;

Que en el mencionado Decreto, se consignó de manera errónea el nombre del establecimiento educativo al cual se trasladó;

Que a los fines de regularizar la situación de la docente de referencia, se hace necesario rectificar, el Art. 1º del Decreto N° 2397-ME-2026;

Que en act. ACTPAS 1663499/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Rectificar, el Art. 1º del Decreto N° 2397-ME-2026, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 1º.- Hacer lugar al traslado definitivo, por razones de salud, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANDREA CAROLINA BULLONES, D.N.I. N° 23.095.682, de UN (1) cargo de Maestra de Grado, Educación Hospitalaria, Área Modalidad Nivel de Educación Primaria, titular, en la Escuela N° 43 "Doctor Tomas Jofré", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, según Decreto N° 5341-ME-2020, a UN (1) cargo de Maestra de Grado, titular, en la Escuela N° 148 "Provincia de Chubut", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular ALICIA ROXANA VIGNALE, según Decreto N° 18986-ME-2025".-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines que correspondan.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria y, por su intermedio a los Establecimientos Educativos correspondientes.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3564-ME-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2250904/26, por el cual se tramita reubicación definitiva del docente GUILLERMO ENRIQUE LEHNE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3716012/26, obra nota de solicitud de reubicación definitiva del docente, GUILLERMO ENRIQUE LEHNE, D.N.I. N° 27.136.277, de DIEZ

(10) horas cátedra titulares de Ciencia de la Tierra y Astronomía, (5 hs. en 6to. año 1ra. división y 5 hs. en 6to. año 2da. división), según Decreto N° 7895-MHP-2016, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CUATRO (4) horas cátedra titular en Astronomía (2 hs. en 5to. año 1 división y 2 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, vacante por creación, según Decreto Nros. 4930 ME-2021, 5261-ME-2021 y 7829-ME-2022, CUATRO (4) horas cátedra de Física (3 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento), en 5to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Física (3 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento), en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por jubilación del docente EDGAR EMIGDIO ACEVEDO, según Decreto N° 2055-MHIP-2026, (act. DOCEXT 3732394/26);

Que en act. DOCEXT 3716012/26, obra fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del solicitante y copia del Decreto de titularización N° 7895-MHP-2016;

Que en act. INFORM 435922/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 436017/26, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 973897/26, interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 436017/26;

Que en act. DOCEXT 3732408/26, obra Resolución N° 90-JCD-2026, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación;

Que en act. INFSUM 179860/26, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, indicando que el docente de referencia no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. ACTPAS 1674757/26, interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar definitivamente al docente GUILLERMO ENRIQUE LEHNE, D.N.I. N° 27.136.277, de DIEZ (10) horas cátedra titulares de Ciencia de la Tierra y Astronomía, (5 hs. en 6to. año 1ra. división y 5 hs. en 6to. año 2da. división), según Decreto N° 7895-MHP-2016, en el Colegio N° 36 "Doctor Bernardo Alberto Houssay", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, a CUATRO (4) horas cátedra titular en Astronomía (2 hs. en 5to. año 1 división y 2 hs. en 5to. año 2da. división), Orientación Ciencias Naturales, vacante por creación, según Decreto Nros. 4930 ME-2021, 5261-ME-2021 y 7829-ME-2022, CUATRO (4) horas cátedra de Física (3 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento), en 5to. año 1ra. división y CUATRO (4) horas cátedra de Física (3 hs. titulares y 1 hs. interina de incremento), en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, en el mismo establecimiento educativo, vacantes por jubilación del docente EDGAR EMIGDIO ACEVEDO, según Decreto N° 2055-MHIP-2026.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa a los fines que correspondan.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Educación Secundaria y por su intermedio al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3565-ME-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4081426/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la



docente MARISA ALEJANDRA PAEZ, D.N.I. N° 33.622.812, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en el Colegio N° 23 "Malvinas Argentinas", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. DOCEXT 3753183/26, obra copia de Decreto de designación N° 2978-MHP-2022, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3754616/26;

Que en act. INFSUM 180056/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3756166/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MARI SA ALEJANDRA PAEZ, D.N.I. N° 33.622.812, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 6to. año 1ra. división), Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 23 "Malvinas Argentinas", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3566-ME-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2120872/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3707260/26, la dirección de la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, solicita la creación de DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial;

Que en act. PASEDU 3718999/26 la Subdirección Educación Inicial, considera necesario hacer lugar a la creación solicitada por el establecimiento educativo de referencia, avalado por la Dirección Educación Obligatoria en act. PASEDU 3728876/26;

Que en act. INFORM 435959/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 436163/26 detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 974544/26 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria informada en act. 436163/26;

Que en act. PASEDU 3739118/26 presta conformidad el señor Ministro Secretario de Estado de Educación;

Que en act. PASEDU 3752442/26 toma debida intervención la Dirección Gestión Educativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Crear a partir de la fecha del presente Decreto, DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden" de la

ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II.-

Art. 2°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Planta Orgánica Funcional (P.O.F), de la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, Región Educativa II, de la siguiente manera:

Incrementar:

-DOS (2) cargos de Auxiliar Docente de Nivel Inicial.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Primaria y, por su intermedio, al establecimiento educativo de referencia.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3567-ME-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-4091030/26, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente CAMILA DEL VALLE GUERRERO MALDONADO, D.N.I. N° 40.842.218, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina en la Escuela N° 272 "Capital Federal", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera;

Que en act. DOCEXT 3754129/26, obra copia de Decreto de designación N° 3851-MHP-2023, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa II y III - sede Villa Mercedes, en act. DOCEXT 3754547/26;

Que en act. INFSUM 180055/26, toma debida intervención la Dirección de Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3756100/26, la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar y presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente CAMILA DEL VALLE GUERRERO MALDONADO, D.N.I. N° 40.842.218, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 272 "Capital Federal", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez



DECRETO N° 3568-ME-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-3130156/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3752376/26 obra Acta Compromiso celebrada entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por otra, la Municipalidad de Zanjitas, representada por el intendente comisionado municipal, señor ROSENDO VIDELA, D.N.I. N° 33.880.598;

Que en la misma se fijan las pautas para la elaboración de un proyecto y su posterior ejecución de obras en los establecimientos educativos: Escuela N° 413 "José Ignacio Maldonado", del paraje Los Cazadores, Escuela N° 337 "Independencia Argentina", del paraje Las Barrancas, Escuela N° 89 "Rosario Amanda Ramírez de Varela", del paraje Los Alamitos, Escuela N° 266 "José Facundo López", del paraje Santa Rosa, Escuela N° 142 "Gobernador Santiago Besso", del paraje Varela, y Escuela N° 13 "Antártida Argentina", de la localidad de Zanjitas, Provincia de San Luis;

Que se considera oportuno y necesario ejecutar la obra mediante gestión municipal, modalidad prevista en la legislación vigente;

Que la cláusula segunda del Acta Compromiso establece el monto total para el proyecto y ejecución de la misma, el cual asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$6.970.000,00)

Que estará a cargo del Ministerio de Educación a través de la Dirección de Infraestructura Escolar, la constatación de los trabajos que se ejecuten a los fines del cumplimiento del Acta Compromiso;

Que se establece un plazo de ejecución de la obra de VEINTE (20) días corridos a partir de la entrega del anticipo;

Que en act. PREV 11341961/26 imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal;

Que en act. NOTAMP 971911/26 toma intervención la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 972207/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 973166/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Acta Compromiso suscripta con sustento en los Arts. 8°, 10 inc. a) apartado 4 y Art. 12-II), inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004 (5456), exceptuándolo de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en acts. DFCIS 169827/26 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente en los Arts 8°, 10 inc. a) apartado 4 y Art. 12 II), inc. f) de la Ley N° VIII-0257-2004 (5456), exceptuándolo de las disposiciones del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Acta Compromiso celebrada entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación C.P.N. GUILLERMO FABIÁN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la Municipalidad de Zanjitas, representada por el señor intendente comisionado municipal, ROSENDO VIDELA, D.N.I. N° 33.880.598, obrante en act. 3752376/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Py	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc	Importe
1	14	13	22	01	1-01	4	2	2	\$6.970.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Infraestructura Escolar y, por su intermedio practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Guillermo Fabián Araujo****Néstor Alberto Ordoñez****MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA****DECRETO N° 3569-MHIP-2026.-**

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3110196/26, por el cual tramita la designación de la docente ANA BELEN ALANIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino NESTOR ANGEL PALMUCCI, D.N.I. N° 13.767.198, según Decreto N° 24268-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ANA BELEN ALANIZ, D.N.I. N° 38.752.488, en CUATRO (4) hs. cátedra de Matemática en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3728482/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 03 de marzo de 2026, a la docente ANA BELEN ALANIZ, D.N.I. N° 38.752.488, en CUATRO (4) hs. cátedra de Matemática en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 181 "San José de Calasanz", de la localidad de Piedra Blanca Arriba, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3570-MHIP-2026.-**

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3180577/26, por el cual tramita la designación del docente MARIANO ALBERTO GANCEDO CACERES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada



planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0096-SDRH-2025, de la docente titular, MARIA SALOME BARZOLA, según Decreto N° 10835-ME-2024, se torna necesario designar con carácter suplente al docente MARIANO ALBERTO GANCEDO CACERES, D.N.I. N° 37.441.511, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3735957/26 y ACTPAS 1672830/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 12 de marzo de 2026 y hasta el 11 de junio de 2026, al docente MARIANO ALBERTO GANCEDO CACERES, D.N.I. N° 37.441.511, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3571-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3200392/26, por el cual tramita la designación de la docente CARMEN EDITH RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino, ALBERTO RICARDO MINKEVICH, según Decreto N° 17194-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, CARMEN EDITH RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.038.650, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3738847/26, obra: constancia de la publicación del llama-

mado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de marzo de 2026, a la docente CARMEN EDITH RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.038.650, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 5ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3572-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3170426/26, por el cual tramita la designación de la docente MALENA AYELEN FUNEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 45 "Juan de Dios Escobar", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de creación, según Decreto N° 3830-ME-2023, cubierto por excepcionalidad, según Decreto N° 3917-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, MALENA AYELEN FUNEZ, D.N.I. N° 39.993.867, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3734473/26 y 3744377/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 26-JCD-2026, elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004



y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 17 de marzo de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MALENA AYELEN FUNEZ, D.N.I. N° 39.993.867, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 45 "Juan de Dios Escobar", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3573-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-2190753/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente PAMELA MARTA GALARZA

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3710878/26 y 3719802/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente PAMELA MARTA GALARZA, D.N.I. N° 29.721.065, formulario de cese, copias de Decretos de designación N° 2546-MHP-2011 y 1849-MHyOP-2012 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 434343/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 20 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 179932/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 20 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina PAMELA MARTA GALARZA D.N.I. N° 29.721.065, en DOCE (12) horas cátedra de Tecnología, 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 40 "Héroes de Malvinas", de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martín de Pueyrredón-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3574-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3270618/26, por el cual tramita la designación del docente JULIO

FERNANDO CAMARGO ARREGUI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, por instrucción de sumario administrativo del docente interino, DIEGO EMANUEL FERNANDEZ, ordenado por Resolución N° 63-ME-2024, se torna necesario designar al docente JULIO FERNANDO CAMARGO ARREGUI, D.N.I. N° 35.765.040, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Turismo en 5to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundario;

Que en act. DOCEXT 3742938/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de marzo de 2026 e inter dure la instrucción de sumario administrativo del docente interino, DIEGO EMANUEL FERNANDEZ, al docente JULIO FERNANDO CAMARGO ARREGUI, D.N.I. N° 35.765.040, en DOS (2) horas cátedra de Espacio de Opción Institucional -Perfil Turismo en 5to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundario, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3575-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-6021028/25, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 12274-MHIP-2025 (act. DEC 12274/25), se designó con carácter interino, a partir del 29 de mayo de 2025, a la docente CONSTANZA ABRIL AGÜERO, D.N.I. N° 39.992.758, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, Jornada Completa, en la Escuela de Jornada Completa N° 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortin El Patria, departamento Gobernador Dupuy;

Que en act. PASEDU 3742696/26 la Dirección Gestión Educativa informa que el cargo de Maestra de Nivel Inicial, Jornada Completa no se encuentra contemplado en el Art. 64 de la Ley XV-0387-2004, por lo que corresponde rectificar el Art. 3° del Decreto de referencia, disponiendo la designación de la mencionada docente en



el cargo de Maestra de Nivel Inicial, a los fines de regularizar la presente situación;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Rectificar el Art. 3º del Decreto Nº 12274-MHIP-2025, de fecha 29 de junio de 2025, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de mayo de 2025, a la docente, CONSTANZA ABRIL AGÜERO, D.N.I. Nº 39.992.758, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, Jornada Completa, en la Escuela de Jornada Completa Nº 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortin El Patria, departamento Gobernador Dupuy.-

Debe decir:

Art. 3º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de mayo de 2025, a la docente, CONSTANZA ABRIL AGÜERO, D.N.I. Nº 39.992.758, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Jornada Completa Nº 440 "Sarmiento", de la localidad de Fortin El Patria, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3576-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3301092/26, por el cual tramita la designación del docente GUSTAVO FEDERICO SOSA TORANZO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular MONICA MABEL VISSIO, según Decreto Nº 1540-ME-2026, se torna necesario designar al docente GUSTAVO FEDERICO SOSA TORANZO, D.N.I. Nº 34.877.366, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do año 3ra. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs. en 2do año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3744954/26, 1532422/26 y 1532424/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2024, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de marzo de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo vigente, en reemplazo de la docente titular MONICA MABEL VISSIO, al docente GUSTAVO FEDERICO SOSA TORANZO, D.N.I. Nº 34.877.366, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do año 3ra. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs. en 2do año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3577-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3121310/26, por el cual tramita la designación de la docente LUCIA FERREIRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 100º de la Ley Nº XV-0387-2004 de la docente titular, ROMINA SOLEDAD BAIGORRIA, según Decreto Nº 20738-ME-2025, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, LUCIA FERREIRA, D.N.I. Nº 33.429.228, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica), 2 hs. en 5to. año única división y 2 hs. en 6to. año única división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3731105/26 y 3739049/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 3 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 3 de marzo de 2026 e inter dure la licencia por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, ROMINA SOLEDAD BAIGORRIA, a la docente LUCIA FERREIRA, D.N.I. Nº 33.429.228, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Plástica), 2 hs. en 5to. año única división y 2 hs. en 6to. año única división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial



(D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3578-MHIP-2026.-
San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3111371/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIANELA MAGDALENA PEREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, YLSA MARIA DEOLINDA AGÜERO, según Decreto N° 21254-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIANELA MAGDALENA PEREYRA, D.N.I. N° 39.299.640, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3729649/26 y 3739881/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de marzo de 2026, a la docente MARIANELA MAGDALENA PEREYRA, D.N.I. N° 39.299.640, en SEIS (6) horas cátedra de Geografía, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3579-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3160763/26, por el cual tramita la designación de la docente VIVIANA MARISEL LAGOS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 179 "Ejército Argentino", de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular CECILIA ADRIANA TEJEDOR, D.N.I. N° 25.826.017, según Decreto N° 18616-ME-2025, se torna necesario designar, a la docente VIVIANA MARISEL LAGOS, D.N.I. N° 33.801.477, en SEIS (6) hs. cátedra de Historia, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3733323/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de marzo de 2026, a la docente VIVIANA MARISEL LAGOS, D.N.I. N° 33.801.477, en SEIS (6) hs. cátedra de Historia, 3 hs. en 1er. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 179 "Ejército Argentino", de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3580-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3181317/26, por el cual tramita la designación de la docente SHEILA NAHIR TOSTO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero",



de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 10865-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, SHEILA NAHIR TOSTO, D.N.I. N° 34.949.418, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas Folclóricas), 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3736660/26 y ACTPAS 1673001/26 (Adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 17 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de marzo de 2026, a la docente SHEILA NAHIR TOSTO, D.N.I. N° 34.949.418, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Artística (Perfil Danzas Folclóricas), 3 hs. en 1er. año 1ra. división, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3581-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3181293/26, por el cual tramita la designación de la docente YANINA BELEN SCHWINDT, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, con motivo de cese por excepcionalidad de la docente MARIA PRISCILA FERIOLI, según Decreto N° 14711-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente YANINA BELEN SCHWINDT, D.N.I. N° 29.504.807, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3736635/26 y 1537416/26 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de marzo de 2026, a la docente YANINA BELEN SCHWINDT, D.N.I. N° 29.504.807, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3582-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3270936/26, por el cual tramita la designación de la docente VICTORIA JAZMIN SALAMA BELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, por creación, según Decretos N° 4930-ME-2021 y 2916-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente VICTORIA JAZMIN SALAMA BELLO, D.N.I. N° 35.970.883, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Artística - Perfil Música (3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs en 3er. año 2da. división), Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3743252/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de marzo de 2026, a la docente VICTORIA JAZMIN SALAMA BELLO, D.N.I. N° 35.970.883, en NUEVE (9) horas cátedra de Educación Artística - Perfil Música (3 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 1ra. división y 3 hs en 3er. año 2da. división), Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-



Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3583-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1190112/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NATALIA ALEJANDRA LUCERO MALUFF

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3693100/26 y 3709106/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente NATALIA ALEJANDRA LUCERO MALUFF, D.N.I. N° 29.621.688, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 21111-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1667206/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 15 de febrero de 2026;

Que en act. INFSUM 179938/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 15 de febrero de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente NATALIA ALEJANDRA LUCERO MALUFF, D.N.I. N° 29.621.688, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter interino, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 7 "Geólogo Román Guñazú", de la localidad de La Calera, departamento Belgrano.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3584-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3090059/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARISA CLAUDIA ROJAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1517991/26 y ACTPAS 1669380/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARISA CLAUDIA ROJAS, D.N.I. N° 17.911.370, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese,

copia del Decreto N° 9984-ME-2022, de reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1669379/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de abril de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de abril de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARISA CLAUDIA ROJAS, D.N.I. N° 17.911.370, en TRES (3) horas cátedra, (2 hs. titulares y 1 hora interina de incremento) de Economía, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3585-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3061123/26, por el cual tramita la designación del docente GASTON EZEQUIEL GONZALEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por ascenso jerárquico de la docente titular, SILVANA BELEN QUIROGA CARDINI, según Decreto N° 18982-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, GASTON EZEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 39.019.727, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, en 6to. año 2da. división, Orientación Comunicación, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. ACTPAS 1673639/26 (Adjuntos), obra Decreto de Estructura Curricular, donde se menciona el nombre correcto del espacio curricular concursado;

Que en acts. DOCEXT 3737802/26, 3745105/26 y ACTPAS 1673639/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 19 de marzo de 2026, al docente GASTON EZEQUIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 39.019.727, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera: Ingles, en 6to. año 2da. división, Orienta-



ción Comunicación, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 31 "Mariano Moreno", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederñera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3586-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3110220/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente ALEJANDRA TOLEDANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1519597/26, y ACTPAS 1669352/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente ALEJANDRA TOLEDANO, D.N.I. N° 20.504.153, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 1901-ME-2019, 4132-MHyOP-2013, 1901-ME-2019, 716-SGG-SE-FP-2000, de designación, 3947-ME-2022, 4345-MC-2004, de titularización, 2432-ME-2020, de Reubicación definitiva, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1669351/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de abril de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de abril de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente ALEJANDRA TOLEDANO, D.N.I. N° 20.504.153, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 4 "Juan Tulio Zavala", SEIS (6) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 1ra división, (5 hs. titulares y 1 hora interina por incremento), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", SEIS (6) horas cátedra interinas de Lengua, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", todos los establecimientos educativos de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3587-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2040352/26, por el cual tramita la renuncia por razones particu-

lares de la docente MARIA DANIELA ANZULOVICH ZUCCHI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3702386/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA DANIELA ANZULOVICH ZUCCHI, D.N.I. N° 26.806.372, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 365-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1664909/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 02 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 179937/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 02 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MARIA DANIELA ANZULOVICH ZUCCHI, D.N.I. N° 26.806.372, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Física, en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Príngles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3588-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3120256/26, por el cual tramita la designación de la docente ROMINA DEL VALLE CASTILLO PEREZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del relevo de funciones de la docente titular FABIANA SILVIA PAGOLA, según Decreto N° 982-ME-2026, se torna necesario designar a la docente ROMINA DEL VALLE CASTILLO PEREZ, D.N.I. N° 30.358.083, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3735225/26, 1525018/26 y 1536848/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito y Resolución N° 68-JCD-SL-2025 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2024, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004



y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 10 de marzo de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, en reemplazo de la docente titular FABIANA SILVIA PAGOLA, a la docente ROMINA DEL VALLE CASTILLO PEREZ, D.N.I. N° 30.358.083, en UN (1) cargo de Maestra Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 2 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3589-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3120147/26, por el cual la Dirección de la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente PAOLA ANDREA TORCIGLIANI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3729880/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente PAOLA ANDREA TORCIGLIANI D.N.I. N° 23.132.549, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular MARCELA GABRIELA PEREIRA, según Decreto N° 1710-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 20 de enero de 2026, de la docente PAOLA ANDREA TORCIGLIANI D.N.I. N° 23.132.549, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 388 "Sargento Eduardo Romero" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3590-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3130124/26, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón,

gestiona el cambio de situación de revista del docente MARCOS DAVID AGUIRRE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3731296/26, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente MARCOS DAVID AGUIRRE D.N.I. N° 37.599.858, de suplente a interino, vacante por renuncia por razones particulares presentada por la docente interina MILAGROS MARIA FERNANDEZ, según Decreto N° 1923-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 20 de enero de 2026, del docente MARCOS DAVID AGUIRRE D.N.I. N° 37.599.858, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3591-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3160585/26, por el cual tramita la designación de la docente ERMINDA RAFAELA MERCAU, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la localidad de Piedra Blanca Abajo, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina SANDRA ELIZABETH FERREIRA, D.N.I. N° 29.304.847, según Decreto N° 18721-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente ERMINDA RAFAELA MERCAU, D.N.I. N° 29.954.007, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Física en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3733116/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N°1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de marzo de 2026, a la docente ERMINDA RAFAELA MERCAU, D.N.I. N° 29.954.007, en CUATRO (4) hs. cátedra de Educación Física en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 288 "Antonio Esteban Agüero", de la localidad de Piedra Blanca Abajo, ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos



Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3592-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3191192/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DE LAS MERCEDES SORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 2570-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIA DE LAS MERCEDES SORIA, D.N.I. N° 38.481.405, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3737815/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de marzo de 2026, a la docente, MARIA DE LAS MERCEDES SORIA, D.N.I. N° 38.481.405, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 147 "Provincia de Mendoza", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3593-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12151211/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente CELIA DE LOURDES AGUIRRE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1477252/25, y ACTPAS 1640488/25, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente CELIA DE LOURDES AGUIRRE, D.N.I. N° 20.499.641, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 3888-MHP-2010, de titularización, 1272-CyE-SEA-GEyC-1992, de designación y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1673086/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de enero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de enero de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente CELIA DE LOURDES AGUIRRE, D.N.I. N° 20.499.641, en UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Plástica - Educación Primaria, en la Escuela N° 150 "Provincia de Santa Fe", y UN (1) cargo titular de Maestra Especial de Plástica, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3594-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3160265/26, por el cual tramita la designación del docente MATIAS HERNAN BRUTTI DI YORIO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 3232-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente MATIAS HERNAN BRUTTI DI YORIO, D.N.I. N° 28.268.535, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3732822/26 y DOCEXT 1536265/26 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kiló-



metros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de marzo de 2026, al docente MATIAS HERNAN BRUTTI DI YORIO, D.N.I. Nº 28.268.535, en TRES (3) horas cátedra de Historia, en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 306 "Gobernador Zoilo Concha", de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3595-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3140041/26, por el cual tramita la designación de la docente YAMILA CHUMBITA ZARATES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia por Maternidad y binomio madre - hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro Nº 0097-SDRH-2025, de la docente interina, JESSICA NOELIA SOVRANO, según Decreto Nº 3052-MHIP-2021, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente, YAMILA CHUMBITA ZARATES, D.N.I. Nº 39.298.673, en TRES (3) horas cátedra de Matemática Aplicada, en 7mo. Año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3732472/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 3 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 3 de marzo de 2026 y hasta el 26 de abril de 2026, a la docente YAMILA CHUMBITA ZARATES, D.N.I. Nº 39.298.673, en TRES (3) horas cátedra de Matemática Aplicada, en 7mo. Año 2da.

división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo Nº 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3596-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3261228/26, por el cual tramita la designación del docente OSCAR ALBERTO ABALLAY, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes de la docente interina, ALINA PIA CZIESLA, concedida por Resolución Nº 4854-DRH-2025, se torna necesario designar al docente OSCAR ALBERTO ABALLAY, D.N.I. Nº 37.133.104, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3742246/26 y 1529662/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2024, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 25 de marzo de 2026 y hasta el 01 de junio de 2026, en reemplazo de la docente interina, ALINA PIA CZIESLA, al docente OSCAR ALBERTO ABALLAY, D.N.I. Nº 37.133.104, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3597-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3160397/26, por el cual tramita la designación de la docente STEFANIA SOLANGE LEDESMA D'AMICO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por cambio de función de la docente titular MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, según Resolución N° 386-DRRHH-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente STEFANIA SOLANGE LEDESMA D'AMICO, D.N.I. N° 35.244.230, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3732944/26 y DOCEXT 3736929/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 16 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 16 de marzo de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, con motivo del cambio de función de la docente titular MARIA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, a la docente STEFANIA SOLANGE LEDESMA D'AMICO, D.N.I. N° 35.244.230, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 3er. año 3ra. división, Sector Informática, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 7 "Doctor Manuel Sadosky", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3598-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3160936/26, por el cual tramita la renuncia del docente JUAN CARLOS PALACIOS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1522895/26, 1534341/26 y ACTPAS 1670208/26, obra nota de renuncia por jubilación del docente JUAN CARLOS PALACIOS, D.N.I. N° 17.671.767, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 895-ME-2017, de recategorización de escuela, 765-MHyOP-2013, de traslado definitivo y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1670210/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de abril de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de abril de 2026, la renuncia por jubilación presentada por el docente JUAN CARLOS PALACIOS, D.N.I. N° 17.671.767, en UN (1) cargo titular de Director de 3ra. categoría, con Grado a cargo, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 76 "Luisa Quiroga de Lucero" de la localidad de San Pablo, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3599-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12040581/25, por el cual tramita la designación de la docente LUCIA EDITH AVILA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo de Nivel Secundario "C.E.N.S." N° 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 3795-ME-2021 y 8478-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente LUCIA EDITH AVILA, D.N.I. N° 30.842.468, en SEIS (6) horas cátedra de Química, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOCEXT 3711345/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 22 de octubre de 2025;

Que en acts. DOCEXT 3725584/26, obran informes de los directivos del Centro Educativo de Nivel Secundario "C.E.N.S." N° 1 y Colegio N° 11 "Benito Juárez";

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio



comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de octubre de 2025, a la docente LUCIA EDITH AVILA, D.N.I. Nº 30.842.468, en SEIS (6) horas cátedra de Química, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 2do. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo de Nivel Secundario "C.E.N.S." Nº 1, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3600-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3261250/26, por el cual tramita la designación del docente JUAN MANUEL SANTOS CELI PRETI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente titular YENY EVANGELINA YURCHAG SANTANDER, según Resolución Nº 4704-DRRHH-2025, se torna necesario designar al docente JUAN MANUEL SANTOS CELI PRETI, D.N.I. Nº 23.483.992, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Granja, en 3er. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3742142/26 y 1529801/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 26 de marzo de 2026, hasta

la finalización de la licencia por accidente de trabajo de la docente titular YENY EVANGELINA YURCHAG SANTANDER, y/o hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, lo que acontezca primero, al docente JUAN MANUEL SANTOS CELI PRETI, D.N.I. Nº 23.483.992, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Granja, en 3er. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3601-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3181313/26, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA SOLEDAD LUCERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina, MONICA ANGELA ESCOBAR, según Decreto Nº 18864-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, JESSICA SOLEDAD LUCERO, D.N.I. Nº 31.660.417, en UN (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica (Perfil Químico), Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3736654/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de marzo de 2026, a la docente JESSICA SOLEDAD LUCERO, D.N.I. Nº 31.660.417, en UN (1) cargo de Maestra de Enseñanza Práctica (Perfil Químico), Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 16 "Jesús Obrero", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3602-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12010514/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente MARIEL IVONNE ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1468994/25, e INFORM 135283/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente MARIEL IVONNE ESCUDERO, D.N.I. N° 17.516.095, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 283-ME-2011, de prórroga de designación, inter se llame a concurso de títulos, antecedentes y oposición, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 427946/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 19 de noviembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 19 de noviembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente MARIEL IVONNE ESCUDERO, D.N.I. N° 17.516.095, en UN (1) cargo de Psicopedagogo, Integrante de los Centros Técnicos de Apoyo al Aprendizaje (CETAAP), Región I, designada inter se llame a concurso de títulos, antecedentes y oposición, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3603-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3121112/26, por el cual tramita la designación del docente JULIO FERNANDO CAMARGO ARREGUI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente titular, JESICA EVELIN VALLEJOS, según Decreto N° 19100-ME-2025, se torna necesario designar, al docente JULIO FERNANDO CAMARGO ARREGUI, D.N.I. N° 35.765.040, en TRES (3) horas cátedra de Ambiente y Sociedad en 4to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3730935/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de

toma de posesión del cargo de fecha 09 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, desde el 09 de marzo de 2026, al docente JULIO FERNANDO CAMARGO ARREGUI, D.N.I. N° 35.765.040, en TRES (3) horas cátedra de Ambiente y Sociedad en 4to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 19 "Sarmiento", de la ciudad de San Francisco del Monte de Oro, departamento Ayacucho.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3604-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3300864/26, por el cual tramita la designación del docente BRIAN NICOLAS ROBERT RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo del Relevo de Funciones del docente titular, RODOLFO DANIEL RIBBA, según Decreto N° 1101-ME-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, al docente BRIAN NICOLAS ROBERT RODRIGUEZ, D.N.I. N° 37.639.049, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3744721/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de marzo de 2026, al docente BRIAN NICOLAS ROBERT RODRIGUEZ, D.N.I. N° 37.639.049, en UN (1) cargo de



Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 357 "Máximo Camargo", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3605-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3260064/26, por el cual tramita la designación de la docente TANIA MICAELA OLGUIN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular ELIZABETH GATICA, según Resolución N° 385-DRRH-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente TANIA MICAELA OLGUIN, D.N.I. N° 38.439.485, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3742668/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de marzo de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, con motivo del cambio de funciones por razones de salud de la docente titular ELIZABETH GATICA, a la docente TANIA MICAELA OLGUIN, D.N.I. N° 38.439.485, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 114 "Doctor Ricardo Gutiérrez", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3606-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12160009/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3673712/25, ACTPAS 1637278/25 (Adjuntos) y PASEDU 3739085/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente designado con carácter excepcional, JESUS DARIO BECERRA, D.N.I. N° 23.012.365, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 9515-MHIP-2025, fotocopia de D.N.I. y constancia de C.U.I.L. de dicho docente;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, SILVIA NANCY QUIÑONEZ, según Decreto N° 17503-MHIP-2025, se torna necesario designar con carácter interino al docente, JESUS DARIO BECERRA, D.N.I. N° 23.012.365, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3673712/25 y ACTPAS 1637278/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 5 de diciembre de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia por razones particulares, a partir del 5 de diciembre de 2025, al docente designado con carácter excepcional, JESUS DARIO BECERRA, D.N.I. N° 23.012.365, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, a partir del 5 de diciembre de 2025, al docente, JESUS DARIO BECERRA, D.N.I. N° 23.012.365, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 2da. división, Sector Electrónica, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria correspondiente. -

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 3607-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3160807/26, por el cual tramita la designación del docente GUI-



LLERMO MIGUEL PAROLDI, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 179 "Ejército Argentino", de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino EDGAR EMIGDIO ACEVEDO, D.N.I. N° 93.276.053, según Decreto N° 2055-MHIP-2026, se torna necesario designar, al docente GUILLERMO MIGUEL PAROLDI, D.N.I. N° 22.190.786, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3733331/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de marzo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de marzo de 2026, al docente GUILLERMO MIGUEL PAROLDI, D.N.I. N° 22.190.786, en TRES (3) hs. cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 179 "Ejército Argentino", de la localidad de La Florida, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3608-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3270507/26, por el cual tramita la designación del docente MARIO EDUARDO JAIME, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular, JOSÉ ANTONIO VILLEGAS, prorrogada por Resolución N° 1402-PCH-2021 y renuncia de la docente suplente ROMINA BEATRIZ FARIAS, otorgado por Decreto N° 19097-ME-2025, se torna necesario designar al docente MARIO EDUARDO JAIME, D.N.I. N° 35.105.885, en DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3742798/26 y 1530778/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo

de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2024, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 26 de marzo de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular JOSÉ ANTONIO VILLEGAS, al docente MARIO EDUARDO JAIME, D.N.I. N° 35.105.885, en DOS (2) horas cátedra de Política y Ciudadanía en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3609-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2040968/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente ELAINE MERCEDES TORRES CHILLEMI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3703931/26 y 3713000/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente ELAINE MERCEDES TORRES CHILLEMI, D.N.I. N° 32.039.418, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 337-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1667225/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 02 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 179934/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 02 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina, ELAINE MERCEDES TORRES CHILLEMI D.N.I. N° 32.039.418, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura en 5to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 28 "Doctor René Favalo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3610-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

ELEXD-0000-10220431/25, en el cual obra Decreto N° 1964-MHIP-2026 obrante en act. DEC 1964/26;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1964-MHIP-2025 se homologó el Convenio de Adhesión al beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada instituido por Ley N° I-0673-2009 a la señora Deolinda Patricia Ríos D.N.I. N° 22.177.197, en el cargo de Maestra de Grado, con carácter titular, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, departamento Junín;

Que a los fines de regularizar la situación de la docente Deolinda Patricia Ríos D.N.I. N° 22.177.197, se hace necesario rectificar el Art. 1° del Decreto N° 1964-MHIP-2026, ello de acuerdo a la potestad de la administración para modificar o rectificar actos regulares cuando el cambio beneficia al administrado y no afecta derecho de terceros, según Ley N° VI-0156-2004 (Ley de Procedimiento Administrativo) Arts. 22° y 23°;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-RECTIFICAR el Art. 1° del Decreto N° 1964-MHIP-2026, de la siguiente manera:

Donde dice:

Homologar el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el Director de Recursos Humano, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, el señor NAZIR YAMIL ABRAHIN D.N.I. N° 32.915.812 y la señora DEOLINDA PATRICIA RIOS, D.N.I. N° 22.177.197, en el cargo de Maestra de Grado, con carácter titular, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, obrante en act. DOCEXT 1507904/26.-

Deberá decir:

Homologar el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el Director de Recursos Humano, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, el señor NAZIR YAMIL ABRAHIN D.N.I. N° 32.915.812 y la señora DEOLINDA PATRICIA RIOS, D.N.I. N° 22.177.197, en el cargo de Maestra de Grado, con carácter titular, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy" de la localidad de Carpintería, departamento Junín, dependiente del Ministerio de Educación, obrante en act. DOCEXT 1507904/26.-

Art. 2°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo efectuar la notificación a la señora Deolinda Patricia Ríos. -

Art. 4°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación; Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3611-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2060757/26, en el que obran actuaciones relativas a la renun-

cia por jubilación presentada por la agente ELSA ROSARIO DAVILA, D.N.I. N° 12.827.728; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1504015/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 432450/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 433421/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de enero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ELSA ROSARIO DAVILA, D.N.I. N° 12.827.728 - Profesional D - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 30 de enero de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Elsa Rosario Davila. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3612-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2030423/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JOSÉ NESTOR FERNANDEZ, D.N.I. N° 12.503.714; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1502367/26, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 432124/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 432624/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JOSÉ NESTOR FERNANDEZ, D.N.I. N° 12.503.714 - Escalafón General - Categoría A Planta Permanente - de la Dirección Medicina del Interior dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo José Néstor Fernández. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Lucía Teresa Nigra



DECRETO N° 3613-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2020639/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MIRYAM DEL CARMEN SOSA, D.N.I. N° 14.144.156; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1502029/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 432071/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 432633/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de enero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MIRYAM DEL CARMEN SOSA, D.N.I. N° 14.144.156 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 21 de enero de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Miryam del Carmen Sosa. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 3614-MHIP-2026.-**

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12220471/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JUAN RAMÓN MIRANDA, D.N.I. N° 12.550.195; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1482365/25, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 428892/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 429262/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN RAMÓN MIRANDA, D.N.I. N° 12.550.195 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 15 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Juan Ramón Miranda. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario

de Estado de Seguridad. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Nancy Verónica Sosa****DECRETO N° 3615-MHIP-2026.-**

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1060720/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA BEATRIZ QUEVEDO, D.N.I. N° 17.328.575; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1489296/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 429829/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 430180/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 15 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA BEATRIZ QUEVEDO, D.N.I. N° 17.328.575 - Ayudante de Rayos X - Planta Contratado - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75, del Hospital de Buena Esperanza, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Maria Beatriz Quevedo. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Lucía Teresa Nigra****DECRETO N° 3616-MHIP-2026.-**

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1060495/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARCELA DEL CARMEN MUÑOZ DUTTO, D.N.I. N° 17.646.429; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1489090/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 429804/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 430178/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARCELA DEL CARMEN MUÑOZ DUTTO, D.N.I. N° 17.646.429 - Profesional E - Planta Contratado - Carre-



ra Sanitaria Provincial - del Hospital del Oeste, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Marcela del Carmen Muñoz Dutto. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 3617-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1210067/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente NANCY NOEMI CUELLO, D.N.I. N° 17.738.986; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1496052/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 431408/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 431881/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NANCY NOEMI CUELLO, D.N.I. N° 17.738.986 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Nancy Noemi Cuello. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 3618-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1270309/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente PATRICIA DEL ROSARIO DELGADO, D.N.I. N° 17.586.618; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1499086/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 431826/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 432116/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 21 de enero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente PATRICIA DEL ROSARIO DELGADO, D.N.I. N° 17.586.618 - Técnico C - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial - dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 21 de enero de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Patricia del Rosario Delgado. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 3619-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2250127/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente HILDA NOEMI BECERRA, D.N.I. N° 13.039.267; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1511762/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 433323/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 434842/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de enero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente HILDA NOEMI BECERRA, D.N.I. N° 13.039.267 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 20 de enero de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Hilda Noemi Becerra. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 3620-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1130602/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia



por jubilación presentada por la agente TERESA RAQUEL VERGARA, D.N.I. N° 13.745.930; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1492323/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 430594/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 431091/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 12 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente TERESA RAQUEL VERGARA, D.N.I. N° 13.745.930 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - de la Dirección Medicina del Interior dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 12 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Teresa Raquel Vergara. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 3621-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3060080/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JUAN JORGE ZARANDON, D.N.I. N° 11.600.251; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1517187/26, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 434083/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 434864/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 04 de enero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JUAN JORGE ZARANDON, D.N.I. N° 11.600.251 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección de Desarrollo Agropecuario, dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a partir del 04 de enero de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Juan Jorge Zarandon. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Federico Alberto Trombotto

DECRETO N° 3622-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12260377/25, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente SUSANA DEL CARMEN LAGOS, D.N.I. N° 13.085.025; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1485106/25, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 429244/25, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 429924/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 17 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SUSANA DEL CARMEN LAGOS, D.N.I. N° 13.085.025 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, a partir del 17 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Susana del Carmen Lagos. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Turismo y Cultura, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Juan Jose Alvarez Pinto

DECRETO N° 3623-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1060713/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LILIANA GRACIELA GODOY, D.N.I. N° 12.550.886; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1489291/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 429827/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 430176/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LILIANA GRACIELA GODOY, D.N.I. N° 12.550.886 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Liliana Graciela Godoy. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario



de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 3624-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1060057/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente NORMA ESTER ARGUELLO, D.N.I. N° 13.507.260; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1488714/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 429775/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 430022/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 12 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente NORMA ESTER ARGUELLO, D.N.I. N° 13.507.260 - Escalafón General - Categoría C - Planta Contratado, dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir del 12 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Norma Ester Arguello. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Nancy Verónica Sosa

DECRETO N° 3625-MHIP-2026.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-1120593/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente TERESA EULOGIA PERDIGUERA, D.N.I. N° 14.268.664; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1491685/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 430389/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 430803/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 29 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente TERESA EULOGIA PERDIGUERA, D.N.I. N° 14.268.664 - Escalafón General - Categoría D Planta Contratado - del Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines" de la localidad de

Justo Daract, departamento General Pedernera, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 29 de diciembre de 2025, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Teresa Eulogia Perdiguera. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 4356-MS-2026.-

San Luis, 6 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-2100308/26 mediante el cual la Dirección Tecnológica en Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad tramita la autorización para efectuar llamado a Licitación Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo es para la adquisición de equipos e insumos de telefonía y/o radiocomunicación con destino a la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, solicitado por la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD;

Que en act. PREV 11387077/26, obra imputación preventiva, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$151.674.460,00);

Que en act. SOLSEC 11391770/26 obra Solicitud de Gastos N° 3193/2026, conformada por la autoridad competente;

Que en act. PLGECO 11396488/26 obra Pliego General Único de Condiciones aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015;

Que en act. PLPACO 11396489/26 obra el Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que en act. NOTAMP 981311/26 la Dirección Tecnológica en Seguridad, presta conformidad al Pliego obrante en act. PLPACO 11396489/26;

Que en act. DICLEG 34017/26 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, encuadrando el presente caso en el Artículo 97º inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada por Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. NOTAMP 982537/26 ha tomado vista Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el llamado a Licitación Pública, encuadrando el caso en el Art. 97º inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por Ley VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 171414/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 97º inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección Tecnológica en Seguridad, para la adquisición de equipos e insumos de telefonía y/o radiocomunicación con destino a la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, solicitado por la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD del MINISTERIO DE SEGURIDAD, obrante en act. PLPACO 11396489/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública a que hace referencia el Art. 2º del presente Decreto, por un Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$151.674.460,00).-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Princ.	Parc.	Importe
1	17	11	17	1-01	4	3	4	\$84.707.260,00
1	17	11	17	1-01	4	4	9	\$66.967.200,00



Art. 5°.- Efectuar las publicaciones de los edictos en la forma y por el termino de Ley.-

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la Dirección Tecnológica en Seguridad.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

Néstor Alberto Ordoñez



MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

DECRETO N° 4326-MCI-2026.-

San Luis, 6 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4301186/26; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 12518-MCI-2025 se designó a la señora KARINA ANDREA MATERA, D.N.I. N° 27.167.222, en el cargo de Subdirectora de Análisis de Datos Estadísticos, dependiente de la Dirección de Estadísticas y Censos, del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. DOCEXT 155442/26 obra la renuncia presentada por la citada funcionaria al cargo antes mencionado;

Que corresponde aceptar la renuncia a fin de dar continuidad administrativa a la estructura del Ministerio;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Aceptar, a partir del 30 de abril del año 2026, la renuncia presentada por la señora KARINA ANDREA MATERA, D.N.I. N° 27.167.222, al cargo de Subdirectora de Análisis de Datos Estadísticos, dependiente de la Dirección de Estadísticas y Censos, del Ministerio de Ciencia e Innovación.-

Art.2°.-Hacer saber a: Dirección de Estadísticas y Censos, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación.-

Art.4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Pedro Yando Canali Perez



SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 4327-SGG-2026.-

San Luis, 6 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-5060149/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 802-MCel-2023, obrante en act. DOCEXT 102088/26, se designó al señor FRANCO ENZO NERI SANDOVAL, D.N.I. N° 24.232.370, en la Subdirección Innovación Ambiental y Red de Estaciones Meteorológicas (R.E.M.) dependiente de la Dirección de Innovación Productiva del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. NOTAMP 985694/26, obra nota de renuncia presentada por el señor FRANCO ENZO NERI SANDOVAL, D.N.I. N° 24.232.370, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor FRANCO ENZO NERI SANDOVAL, D.N.I. N° 24.232.370, en la Subdirección Innovación Ambiental y Red de Estaciones Meteorológicas (R.E.M.) dependiente de la Dirección de Innovación Productiva del Ministerio de Ciencia e Innovación, designado por Decreto N° 802-MCel-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell



DECRETO N° 4328-SGG-2026.-

San Luis, 6 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-5060147/26; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5382-MCI-2024, obrante en act. DOCEXT 102087/26, se designo a la señora LIVIA MABEL CORIA, D.N.I. N° 17.389.361, en el cargo de Directora de Innovación Productiva del Ministerio de Ciencia e Innovación,

Que en act. NOTAMP 985688/26, obra nota de renuncia presentada por la señora LIVIA MABEL CORIA, D.N.I. N° 17.389.361, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora LIVIA MABEL CORIA, D.N.I. N° 17.389.361, en el cargo de Directora de Innovación Productiva del Ministerio de Ciencia e Innovación, designada mediante Decreto N° 5382-MCI-2024.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell



DECRETO N° 4329-SGG-2026.-

San Luis, 6 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0-5060142/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 11357-MCI-2025, obrante en act. DOCEXT 102104/26, se designo al Abg. MARCELO OLMOS, D.N.I. N° 33.428.268, en el cargo de Director de Vinculación Estratégica del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. NOTAMP 985677/26, obra nota de renuncia presentada por el Abg. MARCELO OLMOS, D.N.I. N° 33.428.268, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Abg. MARCELO OLMOS, D.N.I. N° 33.428.268, en el cargo de Director de Vinculación Estratégica del Ministerio de Ciencia e Innovación, designado por Decreto N° 11357-MCI-2025.-



Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4330-SGG-2026.-

San Luis, 6 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5060170/26; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 813-MCel-2023, obrante en act. DOCEXT 102099/26, se designo a la señora MARINA DEL CARMEN AGUILAR, D.N.I. N° 32.872.558, en el Área Vinculación Tecnológica dependiente de la Subdirección Promoción de la Modernización perteneciente a la Dirección Modernización del Estado del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. NOTAMP 985727/26, obra nota de renuncia presentada por la señora MARINA DEL CARMEN AGUILAR, D.N.I. N° 32.872.558, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora MARINA DEL CARMEN AGUILAR, D.N.I. N° 32.872.558, en el Área Vinculación Tecnológica dependiente de la Subdirección Promoción de la Modernización perteneciente a la Dirección Modernización del Estado del Ministerio de Ciencia e Innovación, designada por Decreto N° 813-MCel-2023.-

Art.- 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4331-SGG-2026.-

San Luis, 6 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5060157/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5747-MCI-2024, obrante en act. DOCEXT 102092/26, se designó a la señora MARIA GABRIELA AVERSA, D.N.I. N° 22.852.527, en el cargo de Subdirectora de Innovación Turística y Cultural dependiente de la Dirección Innovación en Desarrollo Humano del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. NOTAMP 985711/26, obra nota de renuncia presentada por la señora MARIA GABRIELA AVERSA, D.N.I. N° 22.852.527, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora MARIA GABRIELA AVERSA, D.N.I. N° 22.852.527, al cargo de Subdirectora de Innovación Turística y Cultural dependiente de la Dirección Innovación en Desarrollo Humano del Ministerio de Ciencia e Innovación, designada por Decreto N° 5747-MCI-2024.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art- 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4332-SGG-2026.-

San Luis, 6 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5060168/26; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 11352-MCI-2025, obrante en act. DOCEXT 102098/26, se designo al señor MATEO ALAN CORREA, D.N.I. N° 45.562.784, en el cargo de Jefe de Área Tecnologías de la Información (TIC) dependiente de la Subdirección Promoción de la Modernización perteneciente a la Dirección Modernización del Estado del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. NOTAMP 985724/26, obra nota de renuncia presentada por señor MATEO ALAN CORREA, D.N.I. N° 45.562.784, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor MATEO ALAN CORREA, D.N.I. N° 45.562.784, en el cargo de Jefe de Área Tecnologías de la Información (TIC) dependiente de la Subdirección Promoción de la Modernización perteneciente a la Dirección Modernización del Estado del Ministerio de Ciencia e Innovación, designado por Decreto N° 11352-MCI-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4333-SGG-2026.-

San Luis, 6 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5060182/26; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2196-MCI-2025, obrante en act. DOCEXT 102103/26, se designo al señor CEFERINO OMAR MOYANO, D.N.I. N° 22.140.115, en el cargo de Jefe de Área Vinculación dependiente de la Subdirección Análisis de Datos Estadísticos, perteneciente a la Dirección de Estadísticas y Censos del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. NOTAMP 985735/26, obra nota de renuncia presentada por el señor CEFERINO OMAR MOYANO, D.N.I. N 22.140.115, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor CEFERINO OMAR MOYANO, D.N.I. N° 22.140.115, en el cargo de Jefe de Área Vinculación dependiente de la Subdirección Análisis de Datos Estadísticos, perteneciente a la Dirección de Estadísticas y Censos del Ministerio de Ciencia e Innovación, designado por Decreto N° 2196-MCI-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General



de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell



DECRETO N° 4334-SGG-2026.-

San Luis, 6 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5060693/26; y

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100109532/26 obra nota de renuncia al cargo de Subdirector de Detección de Talentos, dependiente de la Dirección de Campus de Alto Rendimiento dependiente de la Secretaria de Estado de Deporte, suscripta por la señora CLAUDIA PAOLA PECHE, D.N.I. N° 29.314.680, designada mediante Decreto N° 3980-SGG-SD-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora CLAUDIA PAOLA PECHE, D.N.I. N° 29.314.680, al cargo de Subdirector de Detección de Talentos, dependiente de la Dirección de Campus de Alto Rendimiento dependiente de la Secretaria de Estado de Deporte, designada mediante Decreto N° 3890-SGG-SD-2026. -

Art. 2°.- Hacer saber a: Secretaria de Estado de Deporte, Dirección de Recursos Humanos, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación. -

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell



DECRETO N° 4335-SGG-2026.-

San Luis, 6 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5060165/26; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 18952-MCI-2025, obrante en act. DOEXT 102096/26, se designo al señor JUAN IGNACIO LOPEZ, D.N.I. N° 32.491.399, en el cargo de Director de Modernización del Estado del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. NOTAMP 985719/26, obra nota de renuncia presentada por el señor JUAN IGNACIO LOPEZ, D.N.I. N° 32.491.399, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor JUAN IGNACIO LOPEZ, D.N.I. N° 32.491.399, en el cargo de Director de Modernización del Estado del Ministerio de Ciencia e innovación, designado por Decreto N° 18952-MCI-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell



DECRETO N° 4336-SGG-2026.-

San Luis, 6 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5060135/26; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2923-MCI-2026, obrante en act. DOEXT 102078/26 se designo al señor GONZALO MARTIN PEDERNERA, D.N.I. N° 24.299.163, en el cargo de Secretario Privado del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. NOTAMP 985630/26 obra nota de renuncia presentada por el señor GONZALO MARTIN PEDERNERA, D.N.I. N° 24.299.163, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor GONZALO MARTIN PEDERNERA, D.N.I. N° 24.299.163, en el cargo de Secretario Privado del Ministerio de Ciencia e Innovación, designado por Decreto N° 2923-MCI-2026.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell



DECRETO N° 4337-SGG-2026.-

San Luis, 6 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5060140/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 709-MCel-2023, obrante en act. DOEXT 102081/26 se designo a la señora VICTORIA LUCIA NICOLORICH, D.N.I. N° 24.509.101, en el cargo de Jefe de Despacho del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. NOTAMP 985657/26 obra nota de renuncia presentada por la señora VICTORIA LUCIA NICOLORICH, D.N.I. N° 24.509.101, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora VICTORIA LUCIA NICOLORICH, D.N.I. N° 24.509.101, en el cargo de Jefe de Despacho del Ministerio de Ciencia e Innovación, designado por Decreto N° 709-MCel-2023.-

Art. 2°.- Reintegrar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría A, Planta Permanente, Escalafón General de la Secretaria General de la Gobernación, a la señora VICTORIA LUCIA NICOLORICH, D.N.I. N° 24.509.101.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell



DECRETO N° 4338-SGG-2026.-

San Luis, 6 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5060152/26; y



CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 10720-MCI-2025, obrante en act. DOCEXT 102090/26, se designo al señor EMILIANO GUILLERMO BECCARIA, D.N.I. N° 38.067.485, en la Subdirección Innovación en Procesos dependiente de la Dirección de Innovación Productiva del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. NOTAMP 985709/26, obra nota de renuncia presentada por el señor EMILIANO GUILLERMO BECCARIA, D.N.I. N° 38.067.485, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor EMILIANO GUILLERMO BECCARIA, D.N.I. N° 38.067.485, en la Subdirección Innovación en Procesos dependiente de la Dirección de Innovación Productiva del Ministerio de Ciencia e Innovación, designado mediante Decreto N° 10720-MCI-2025.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4339-SGG-2026.-

San Luis, 6 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5060154/26; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 805-MCel-2023, obrante en act. DOCEXT 102091/26, se designo a la señora MARCELA CARINA CADELAGO, D.N.I. N° 23.202.322 en la Dirección Innovación en Desarrollo Humano del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. NOTAMP 985710/26, obra nota de renuncia presentada por la señora MARCELA CARINA CADELAGO, D.N.I. N° 23.202.322, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la señora MARCELA CARINA CADELAGO, D.N.I. N° 23.202.322, en el cargo de Directora Innovación en Desarrollo Humano del Ministerio de Ciencia e Innovación, designada mediante Decreto N° 805-MCel-2023.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y a la interesada.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4340-SGG-2026.-

San Luis, 6 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5060172/26; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5746-MCI-2024, obrante en act. DOCEXT 102100/26, se designo al señor HECTOR ADOLFO ROMERO ALANIZ, D.N.I. N° 12.699.633, en el cargo de Director de Estadísticas y Censos del Ministerio de Ciencia e

Innovación;

Que en act. NOTAMP 985729/26, obra nota de renuncia presentada por señor HECTOR ADOLFO ROMERO ALANIZ, D.N.I. N° 12.699.633, al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor HECTOR ADOLFO ROMERO ALANIZ, D.N.I. N° 12.699.633, en el cargo de Director de Estadísticas y Censos del Ministerio de Ciencia e Innovación; designado por Decreto N° 5746-MCI-2024.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4341-SGG-2026.-

San Luis, 6 de Mayo de 2026.-

"2026-AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5060160/26; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 5750-MCI-2024, obrante en act. DOCEXT 102093/26, se designó al señor JORGE GABRIEL CALORI, D.N.I. N° 23.386.235, en el cargo de Jefe de Área Proyectos Sociales dependiente de la Subdirección de Innovación Turística y Cultural perteneciente a la Dirección Innovación en Desarrollo Humano del Ministerio de Ciencia e Innovación;

Que en act. NOTAMP 985714/26, obra nota de renuncia presentada por el señor JORGE GABRIEL CALORI, D.N.I. N° 23.386.235 al citado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor JORGE GABRIEL CALORI, D.N.I. N° 23.386.235, en el cargo de Jefe de Área Proyectos Sociales dependiente de la Subdirección de Innovación Turística y Cultural perteneciente a la Dirección Innovación en Desarrollo Humano del Ministerio de Ciencia e Innovación, designado por Decreto N° 5750-MCI-2024.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerio de Ciencia e Innovación, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4546-SGG-2026.-

San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5080278/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100109750/26 obra nota de renuncia al cargo de Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscripta por el señor DANIEL FEDERICO BERRO, D.N.I. N° 35.313.785, designado mediante Decreto N° 2527-SGG-2026;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el señor DANIEL FEDERICO BERRO, D.N.I. N° 35.313.785, al cargo de Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. -

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis y al interesado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 4547-SGG-2026.-

San Luis, 8 de Mayo de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS-BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-5080463/26; y,

CONSIDERANDO:

Que aceptada la renuncia presentada por el señor DANIEL FEDERICO BERRO, D.N.I. N° 35.313.785, al cargo de Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, corresponde encargar la atención de la mencionada Secretaría;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encargar, a partir de la fecha del presente Decreto, la atención de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, a la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N. ROMINA ANDREA CARBONELL D.N.I. N° 30.569.540.-

Art. 2°.- Hacer saber a: Ministerios y Secretarías de Estado, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 212-DPJ-2026.-

San Luis, 08 de Mayo de 2026.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 43/2005, perteneciente a la entidad "ASOCIACIÓN PADRES PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN", con domicilio en la ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pedermera, Provincia de San Luis, personería otorgada mediante Resolución/ Decreto N° 141-OCyFdePJ-2005, de fecha 29 de Abril de 2005,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 266 consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 39-DPJ-2026, solicitando prórroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sr/Sra. EMANUEL ISRAEL MARCIAL, D.N.I. N° 31.321.237, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para

fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL

DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Art. 1° EXTENDER por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida Resolución N° 39-DPJ-2026, de fecha 10 de Febrero del año 2026, a la entidad "ASOCIACIÓN PADRES PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN", con domicilio en la ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pedermera, Provincia de San Luis, personería otorgada mediante Resolución/ Decreto N° 141-OCyFdePJ-2005, de fecha 29 de Abril de 2005.-

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Normalizadora a la Sr/Sra. EMANUEL ISRAEL MARCIAL, D.N.I. N° 31.321.237, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 13 May

COMISIÓN REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCION N° 162-CRPEE-2026.-

San Luis, 11 de mayo de 2026.-

VISTO:

EXD-. N° 10090020/2025 Solicitud de aplicación Mecanismo de Monitoreo de Costos, la Ley nacional N° 24.065, t.o. 1992, la Ley provincial N° VIII-0276-2004, la Resolución RESOL 2025 400, -APN-SE#MEC y la RESOL 2026-109-APN-SE#MEC y la Resolución N° 161-CRPEE-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, al emitir la Resolución N° 161-CRPEE-2026, se ha deslizado un error material, en tanto considera que las unidades subsidiadas de energía consumida durante el mes de mayo de 2026 son 150 kWh/mes, cuando corresponde que sean 300 kWh/mes, conforme Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 943-2025, por lo cual corresponde enmendar el error y establecer que durante el mes de mayo, al igual que en junio y julio, las unidades subsidiadas son 300 kWh/mes para aquellos suministros beneficiarios del ReSEF;

Que, por ello, no cambian los valores publicados en la Resolución N° 161-CRPEE-2026, pero corresponde las unidades subsidiadas, siendo todas 300 kWh/mes;

Que, ha tomado intervención la Oficina Legal, encuadrando la presente dentro de las facultades que le son propias en virtud de la Ley Nacional N° 24.065, t.o. 1992 artículo artículos 36° y concordantes, a la cual adhirió la Provincia de San Luis mediante Ley Provincial N° VIII-0276-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL

DE LA ENERGIA ELECTRICA

RESUELVE:

Art. 1°.-Aprobar el Cuadro Tarifario aplicable a los usuarios de la empresa concesionaria del servicio público de distribución en el ámbito provincial, Empresa Distribuidora de Energía San Luis Sociedad Anónima – EDESAL S.A. - aplicable a los usuarios beneficiados con el Régimen de subsidios Energéticos Focalizados-ReSEF- partir de las cero horas del día 1° de mayo de 2026, que se acompaña en el Anexo I e integra el presente acto. –

Art. 2°.-Por Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente a la empresa "EDESAL S.A.". –

Art. 3°.- Comunicar, publicar y archivar. -

LAURA GIUMELLI

Presidente C.R.P.E.E

Augusto Fa Luchini

Vocal 1° C.R.P.E.E.



ANEXO I

Cuadro Tarifario

Resolución SEN 109-2026- Res N° 161- y 162 CRPEE-2026

Tarifa 1-R: Pequeñas Demandas Residenciales hasta 10kW

Subtarifa	Bloque	Cuadro Resolución			Cuadro Resolución - Subsidio Resef			
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable Primeros 300kWh	Cargo Variable Excedente
		\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/kWh
T1R-1	Desde 0kWh hasta 160kWh	5,927.3280	9,896.3971	131.9797	3,645.3481	9,896.3971	67.8879	131.9797
T1R-2	Desde 161kWh hasta 200kWh	9,427.1330	18,001.2756	131.1073	5,276.2739	18,001.2756	66.9644	131.1073
T1R-3	Desde 201kWh hasta 400kWh	10,497.6577	20,480.4060	129.0571	5,775.1436	20,480.4060	64.9653	129.0571
T1R-4	Desde 401kWh hasta 700kWh	18,217.8341	38,358.8572	126.0125	9,372.7827	38,358.8572	61.9000	126.0125
T1R-5	Desde 701kWh hasta 1400kWh	24,502.4711	52,912.8738	124.5803	12,301.4535	52,912.8738	60.5397	124.5803
T1R-6	Desde 1401kWh	50,227.3544	112,486.7805	124.5803	24,289.3720	112,486.7805	60.5397	124.5803

Tarifa 1-R: Pequeñas Demandas Residenciales hasta 10kW - Tarifa con Subsidio del Estado Provincial

Subtarifa	Bloque	Cuadro Resolución			Cuadro Resolución - Subsidio Resef			
		Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable	Cargo Fijo	Cargo por Uso de la Red	Cargo Variable Primeros 300kWh	Cargo Variable Excedente
		\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/Usuario mes	\$/Usuario-mes	\$/kWh	\$/kWh
T1R-1	Desde 0kWh hasta 160kWh	5,927.3280	9,896.3971	131.9797	3,645.3481	9,396.3971	67.8879	131.9797
T1R-2	Desde 161kWh hasta 200kWh	9,427.1330	18,001.2756	131.1073	5,276.2739	17,501.2756	66.9644	131.1073

SPP

e. y v: 13 May.

ACUERDOS

ADM 19213/26

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026"

ACUERDO N° 67-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Que, mediante Acuerdo N° 137/2021 y modificación dispuesta por Acuerdo N° 258-STJSL-SA-2023, se determinó la implementación del sistema digital "Mi Denuncia" (<https://midenuncia.justiciasanluis.gov.ar>) con el objeto de facilitar el acceso al sistema judicial mediante herramientas tecnológicas, integrando formularios electrónicos para denunciar delitos y violencia e información sobre la red institucional de recepción de denuncias.-

Que el diseño del referido sistema estructuró su funcionamiento como un mecanismo de recepción, registración y derivación de información, mediante la generación de un número de trámite y su posterior procesamiento institucional por las áreas competentes, tales las Unidades de Abordaje Fiscal para las denuncias de delitos o el Equipo de Abordaje Rápido para las denuncias de violencia. Ello se integró en un sistema de acceso múltiple, integrado por vías presenciales, judiciales, y policiales.-

Que la evolución del servicio de justicia y la experiencia recogida en la operatoria del sistema han permitido identificar con mayor precisión las características funcionales requeridas para el abordaje de distintas tipologías de conflictividad.-

Que los Magistrados del fuero de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia, en comunicación electrónica de fecha 20 de abril de 2026, han puesto de manifiesto dificultades operativas y riesgos asociados a la utilización de formularios digitales de denuncia en materia de violencia, particularmente en lo que refiere a la adecuada contención, evaluación de riesgo y adopción inmediata de medidas urgentes. En tal sentido, los referidos magistrados han solicitado la revisión del mecanismo vigente, propiciando la baja del canal digital específico de denuncias de violencia, en atención a la naturaleza sensible de tales situaciones, que requieren intervención inmediata, personalizada y con equipos interdisciplinarios.-

Que, en materia de violencia, la intervención institucional exige dispositivos que aseguren inmediatez en la recepción, evaluación temprana del riesgo, contención directa de la persona afectada y activación oportuna de los mecanismos de protección.-

Que, en ese marco, corresponde adecuar los canales de acceso a fin de asegurar su plena correspondencia con los estándares de intervención inmediata que demanda dicha materia, orientando la recepción de estas situaciones hacia

dispositivos que permitan una actuación directa, continua y especializada.-

Que el artículo 159 del Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia de la Provincia de San Luis prevé un sistema amplio de recepción de denuncias, habilitando su formulación ante órganos judiciales, dependencias policiales y organismos competentes, garantizando un acceso efectivo, flexible y adecuado a la naturaleza de los derechos involucrados, sin supeditar el ejercicio del derecho a un canal específico. En efecto, tal norma dispone: "La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita o por cualquier medio tecnológico o en lenguajes alternativos que permitan la comunicación de todas las personas, ante: a) Los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia según las vías y los medios que prevea a tales efectos el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis; b) Las seccionales policiales más cercanas al domicilio o lugar donde se encuentre la persona en situación de violencia; c) Oficina de Recepción de Denuncias del Poder Judicial y/u otros organismos habilitados para su recepción".-

Que los mecanismos institucionales actualmente operativos con atención presencial, tanto en el ámbito judicial como policial, permiten brindar una respuesta inmediata, articulada y acorde a las exigencias de protección que presentan las situaciones de violencia, así como por otra parte los medios dispuestos por el Estado provincial con los servicios telefónicos 911/101 para Emergencias, 107 para Emergencias Médicas, 104 por Violencia de Género y 102 por Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, son canales idóneos para la activación de los mecanismos de protección correspondientes en situaciones inmediatas de emergencias o urgencias, respuestas que un formulario web no puede brindar.-

Que la organización del servicio de justicia debe asegurar la adecuada correspondencia entre los canales de acceso y la naturaleza de las intervenciones requeridas, conforme a criterios de eficacia, oportunidad, razonabilidad y tutela judicial efectiva.-

Que, en tal sentido, resulta conveniente readecuar el funcionamiento del sistema "Mi Denuncia", manteniendo su plena vigencia como herramienta de acceso para aquellas tipologías de denuncias -delitos- que se ajustan a su diseño funcional, y redefiniendo el canal específico de recepción de situaciones de violencia en función de los estándares de intervención inmediata que las mismas requieren, optimizando el funcionamiento institucional y garantizando respuestas adecuadas a las necesidades de los justiciables.-

Por lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en los Arts. 214 inc. 3 de la Constitución Provincial, y 39 inc. 4 de la ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON:

I.- DISPONER la readecuación del sitio web institucional "Mi Denuncia", a partir del 18 de mayo de 2026, sustituyendo los formularios de denuncias de violencia por infor-



mación sobre los canales inmediatos de intervención (servicios telefónicos 911/101 para Emergencias, 107 para Emergencias Médicas, 104 por Violencia de Género y 102 por Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes) y sobre los lugares de acceso para realizar denuncias presenciales vinculadas a situaciones de violencia (previstas en el art. 159 del Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia) tales los Juzgados de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia, las Unidades de Abordaje Fiscal y las Dependencias policiales más cercanas al domicilio o lugar donde se encuentre la persona en situación de violencia; quedando modificados en lo correspondiente los Acuerdos N° 137/2021 y N° 258-STJSL-SA-2023.-

II.- ENCOMENDAR a la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional la difusión del presente Acuerdo, asegurando su adecuada comunicación a la comunidad, con colaboración de los Magistrados que han propuesto la medida dispuesta en el punto precedente.

III.- DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos" y por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y a la Secretaría de Informática Judicial, a sus efectos.-

SECRETARÍA DE INFORMÁTICA JUDICIAL

e. y v: 13 May



ADM 19213/26

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026"

ACUERDO N° 69 -STJSL-SA-2026. - En la Provincia de San Luis, a DOCE días del mes de MAYO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO.-

DIJERON: Visto lo informado por Dirección de Recursos Humanos en actuación N° 30170678/26, de fecha 7/5/2026, del ADM 18569/25 en trámite ante tal Dirección, respecto a las etapas de admisión, oposición, evaluación de desempeño, evaluación psicofísica (exclusiva para categorías superiores) y evaluación de antecedentes y las propuestas de las Comisiones Evaluadoras (Acuerdos N° 1-STJSL-SA-2026 y N° 12-STJSL-SA-2026) sobre órdenes de mérito del concurso de ascenso del personal del escalafón administrativo, correspondientes a la convocatoria del año 2025 efectuada en el marco del REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA ASCENSOS DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA - aprobado por Acuerdo N° 269-STJSL-SA-2025 -modificado por Acuerdo N° 21-STJSL-SA-2026- y el consecuente proyecto de Acuerdo elaborado por tal Dirección (actuaciones N° 30268553/26, de fecha 7/5/2026, y N° 30290171/26, de fecha 11/5/2026 del referido ADM) todo conforme a las atribuciones y deberes previstos en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 inc. 5) de la Ley N° IV-0086-2021.

Por ello;

ACORDARON:

I) APROBAR los órdenes de mérito proyectados por Dirección de Recursos Humanos, según propuestas efectuadas por las Comisiones Evaluadoras conformadas por Acuerdos N° 1-STJSL-SA-2026 y N° 12-STJSL-SA-2026, para las categorías, circunscripción judicial, instancia, fuero y organismo del concurso de antecedentes y oposición para ascensos del personal del escalafón administrativo, correspondientes a la convocatoria del año 2025 efectuada en el marco del REGLAMENTO GENERAL DE CONCURSOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA ASCENSOS DEL ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA (aprobado por Acuerdo N° 269-STJSL-SA-2025 -modificado por Acuerdo N° 21-STJSL-SA-2026) que como anexo I forma parte del presente Acuerdo (art. 19 del citado Reglamento).-

II) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por el término de un día, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia, en las secciones "Acuerdos" y "Concursos internos para cargos" y se efectúen las comunicaciones correspondientes. -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros que vuelva el ADM 18569/25 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente, para las tramitaciones, publicaciones y comunicaciones que correspondan. -

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO I PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

FUERO: DETERMINADO POR ACUERDO N° 299-STJSL-SA-2022:

A. ORGANISMO: SECRETARÍA JUDICIAL

CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO

1. DIAZ, PATRICIA VIVIANA – D.N.I: 16.354.043

FUERO: DETERMINADO POR ACUERDO N ° 300-STJSL-SA-2022:

A. ORGANISMO: SECRETARÍA ELECTORAL

CARGO: OFICIAL DE TERCERA

1. SOSA, SILVINA ANDREA – D.N.I: 33.757.327

FUERO: DETERMINADO POR ACUERDO N ° 303-STJSL-SA-2022:

A. ORGANISMO: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CARGO: OFICIAL DE TERCERA

1. LUCERO, MARIA EUGENIA – D.N.I: 39.091.050

B. ORGANISMO: OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

CARGO: OFICIAL DE TERCERA

1. QUEVEDO, ROBERTO ANGEL ANIBAL– D.N.I: 30.961.390

C. ORGANISMO: OFICINA DE ARCHIVO JUDICIAL

CARGO: OFICIAL DE TERCERA

1. DASSO, SANTIAGO EDELMIRO – D.N.I: 17.477.621

D. ORGANISMO: UNIDAD DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES

CARGO: PROSECRETARIO

1. NIEVAS, JOSÉ DAMIÁN – D.N.I: 16.084.877

CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO

1. GUZMAN, MARISA – D.N.I: 29.829.920

FUERO: DETERMINADO POR ACUERDO N ° 274-STJSL-SA-2024:

A. ORGANISMO: DEFENSORÍAS OFICIAL EN LO PENAL

CARGO: OFICIAL DE SEGUNDA

1. LUNA, LORENA NOEMÍ– D.N.I: 28.328.737

B. ORGANISMO: DEFENSORÍAS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA E INCAPACES

CARGO: OFICIAL DE TERCERA

1. ANDRADA, SILVIA MONICA– D.N.I: 24.484.263

FUEROS: DETERMINADOS POR ACUERDO N ° 298-STJSL-SA-2023:

-PENAL

A. ORGANISMO: JUZGADO DE GARANTÍA N°1

CARGO: OFICIAL DE TERCERA

1. GARCIA, MERCEDES DEL VALLE– D.N.I: 36.416.329

B. ORGANISMO: UNIDAD DE GESTIÓN FISCAL

CARGO: AUXILIAR DE SEGUNDA

1. VELAZQUEZ PEREYRA, ROMINA VALERIA– D.N.I: 31.047.138

2. FLORES, MARIA BELEN – D.N.I: 23.483.982

3. JULIANI MARIN, DAIANA ELIZABETH – DNI N° 35.916.501

C. ORGANISMO: UNIDAD DE ABORDAJE FISCAL

CARGO: OFICIAL DE SEGUNDA

1. PONCE, TANIA IVANA– D.N.I: 33.428.367

CARGO: AUXILIAR DE SEGUNDA

1. WIESE, JORGE GABRIEL - D.N.I: 27.536.721

- EJECUCION FISCAL:

D. ORGANISMO: JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES

CARGO: AUXILIAR DE PRIMERA

1. ALBA, MAYRA ALEJANDRA– D.N.I: 34.877.802

-LABORAL:

E. ORGANISMO: OFICINA DE GESTIÓN UNIFICADA DE LOS JUZGADOS EN LO

LABORAL

CARGO: OFICIAL DE TERCERA

1. ESCUDERO OROZCO, DAMARIS MARIA ALEJANDRA – D.N.I: 35.105.020

CARGO: AUXILIAR DE SEGUNDA

1. ORTIZ, KAREN JAEL – D.N.I: 31.466.117

2. FLORES MOYANO, MARIA LUCIANA – D.N.I: 42.065.632

3. GUIÑAZU, CINTIA MARIANELA – D.N.I: 35.768.581

- CIVIL:

F. ORGANISMO: OFICINA DE GESTIÓN UNIFICADA DE LOS JUZGADOS DE

PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL

CARGO: PROSECRETARIO

1. PERRETI LAMPA, LUIS ALFREDO – D.N.I: 31.047.803

CARGO: AUXILIAR DE SEGUNDA

1. GOMEZ, YANINA ELIZABETH– D.N.I: 36.964.246

2. ROMERO, SERGIO JAVIER – D.N.I: 36.115.456

3. VIDELA, MARIA VIRGINIA GUADALUPE – D.N.I: 34.429.013

- FAMILIA:

G. ORGANISMO: OFICINA DE GESTIÓN UNIFICADA DE LOS JUZGADOS DE

FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA

CARGO: JEFE DE DESPACHO

1. LAMELA, YANEL ROMINA – D.N.I: 31.785.944

CARGO: OFICIAL DE TERCERA

1. VIDELA ROMERO, MARIA ROSARIO– D.N.I: 32.159.203

CARGO: AUXILIAR DE PRIMERA

1. ROSSI, MARIA PAULA – D.N.I: 32.038.780



SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

FUERO: DETERMINADO POR ACUERDO N° 298-STJSL-SA-2023:

- PENAL:

A. ORGANISMO: JUZGADO DE GARANTÍA N°4

CARGO: OFICIAL DE SEGUNDA

1. QUIROGA, LORENA CECILIA- D.N.I: 31.744.911

B. ORGANISMO: UNIDAD DE GESTION FISCAL

CARGO: AUXILIAR DE PRIMERA

1. ESCUDERO, ESTEFANIA BEATRIZ- D.N.I: 30.099.291

- LABORAL:

C. ORGANISMO: OFICINA DE GESTIÓN UNIFICADA DE LOS JUZGADOS EN LO LABORAL

CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO

1. BUSTO, NATALIA SOLEDAD – D.N.I: 27.394.381

CARGO: AUXILIAR DE SEGUNDA

1. ROBLES, MARIANA BELEN – D.N.I: 34.241.557

- CIVIL:

D. ORGANISMO: OFICINA DE GESTIÓN UNIFICADA DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DEL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL

CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO

1. PACHECO, ANDREA FABIANA – D.N.I: 21.842.440

CARGO: AUXILIAR DE SEGUNDA

1. DIAZ, ANDREA DEL CARMEN – D.N.I: 33.567.633

- FAMILIA:

E. ORGANISMO: OFICINA DE GESTIÓN UNIFICADA DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA

CARGO: AUXILIAR DE SEGUNDA

1. SOSA, KARINA VANESA – D.N.I: 30.312.913

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

FUERO: DETERMINADO POR ACUERDO N° 305-STJSL-SA-2022:

A. ORGANISMO: OFICINA CONTABLE

CARGO: OFICIAL DE PRIMERA

1. AGÜERO, CLAUDIA INES – D.N.I: 22.284.682

e: y v: 13 May

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE FRAGA

DECRETO N° 01-MCF-2026.-

Fraga, 29 de abril de 2026.-

VISTO:

La conmemoración del 120° Aniversario de la fundación de la localidad de Fraga, y;

CONSIDERANDO:

Que el mes de mayo se celebra un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Fraga, fecha que representa un momento de profundo significado para toda la comunidad, al recordar los orígenes de nuestro pueblo y valorar el legado de quienes, con visión y esfuerzo, dieron forma a los cimientos de la sociedad que hoy nos enorgullece;

Que esta celebración invita a recordar y rendir homenaje a los primeros pobladores que, con esfuerzo, sacrificio y espíritu de superación, sentaron las bases de una comunidad que, con el correr de los años, ha sabido forjar su identidad, mantener sus tradiciones y construir un presente digno de reconocimiento;

Que el aniversario de la localidad no solo es una oportunidad para honrar el pasado, sino también para reflexionar sobre los desafíos actuales y fortalecer el compromiso de todos los ciudadanos en la construcción de un futuro próspero, solidario e inclusivo;

Que las actividades previstas para esta significativa jornada -que incluyen actos protocolares, actividades culturales, recreativas y deportivas- son espacios de encuentro y participación que fomentan los lazos de unión, la identidad local y el sentido de pertenencia de los habitantes;

Que el día 09 de mayo del corriente año se desarrollará el desfile cívico conmemorativo en el marco de los festejos por el 120° Aniversario de la fundación de la localidad de Fraga, como una de las principales actividades de participación y celebración comunitaria;

Que resulta conveniente facilitar la participación del personal municipal en estas celebraciones, otorgando un día de asueto administrativo, como muestra de reconocimiento al aporte cotidiano que cada trabajador realiza al servicio del bienestar de la comunidad;

Que no obstante ello, es imprescindible garantizar la continuidad de los servicios esenciales que pudieran ser requeridos, previendo la implementación de guardias mínimas en las áreas correspondientes;

Que la presente medida se enmarca en la política de esta administración de fortalecer los valores comunitarios, promover la participación ciudadana y acompañar el desarrollo de actividades que reafirman nuestra historia, tradiciones y vínculos sociales;

Que en el artículo 3° inciso 13 de la Ley N° XII-0622-2008, se reconoce y faculta a "Dictar un reglamento para el régimen interno de sus oficinas";

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL COMISIONADO DE FRAGA

DECRETA:

Art. 1°.- OTÓRGASE asueto administrativo el día 05 de mayo de 2026 a todo el personal dependiente de la Municipalidad de Fraga, en el marco de la conmemoración del 120° Aniversario de la fundación de la localidad.

Art. 2°.- INVITAR a las diferentes Instituciones, locales comerciales, empresas y comunidad en general a adherirse al presente Decreto.

Art. 3°.- ESTABLÉCESE que las áreas esenciales de prestación de servicios públicos deberán organizar las correspondientes guardias mínimas a fin de asegurar la atención de emergencias y servicios básicos indispensables.

Art. 4°.- Publíquese, comuníquese y archívese.

GASTÓN ARGENIO

Intendente Comisionado

Lorena Frías

Secretaria de Gobierno y Hacienda

SPP

e: y v: 13 May

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA

"ASOCIACION CIVIL JARDIN DE INFANCIAS HUELLAS"

La Comisión Directiva, convoca a sus Asociados a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse ambas el día 29 de mayo de 2026 a las 20:00 Hs. en sede social Güemes 142 Merlo, San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Elección de dos asociados para posterior firma del acta de Asamblea.-
- 2° Consideración y aprobación de Memoria y Balances 2024 N°19 y 2025 N° 20.-
- 3° Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas Merlo, San Luis, 6 de Mayo de 2026

SANTIAGO H. MASSA

Presidente

C: 1307

\$16.500,00

e: 08 y v: 13 May.

CONVOCATORIA

ASOCIACION CIVIL ESCUELA DE ESTIMULACION PERMANENTE AGUILUCHOS

La Comisión Directiva, convoca a sus Asociados a Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 30 de Mayo de 2026 a las 14:00 Hs. en Sede Social La Paz 376, Merlo, San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración y aprobación de Memoria y Balance General e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Contable del año 2025 (N° 3).
- 3) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas Merlo, San Luis 06 de Mayo de 2026.-

XIMENA C. MACHADO

Presidenta

C: 1308

\$16.500,00

e: 08 y v: 13 May.

ACTA N° 02-2026

En Candelaria, Provincia de San Luis a los 04 días del Mes de Mayo 2026, se reúne la Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO Y DEPORTIVO ALIANZA DE CAN-



DELARIA, mediante plataforma presencial a los efectos de convocar a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Mayo del 2026 a las 19:00 hs, para tratar el estado contable 2025 en las Instalaciones de la sede del Club Atlético y Deportivo Alianza ubicado en calle Transito Ruiz y Pueyrredón S/Nº de Candelaria, tras una breve deliberación dicha Asamblea tendrá el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Consideración y aprobación de Memoria, Balance general e informe correspondiente al ejercicio contable Año 2025.

Sin más temas que tratar, se da por concluida la presente.

JOSÉ A. DOMINGUEZ

Presidente

C: 1339 \$16.500,00 e: 11 y v: 15 May.

ACTA N° 01-2026

En Candelaria, Provincia de San Luis a los 06 días del Mes de Mayo 2026, se reúnen la Comisión del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CANDELARIA, mediante plataforma presencial a los efectos de convocar a Asamblea Ordinaria para el día 01 de Junio del 2026 a las 19:00 hs, para tratar el estado contable 2025 en las Instalaciones del Centro de Jubilados y Pensionados ubicado en calle Loaiza S/Nº de Candelaria, tras una breve deliberación dicha Asamblea tendrá el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1-Elección de dos Asambleísta para la firma del acta.

2- Consideración y aprobación de Memoria, Balance general e informe correspondiente al ejercicio contable Año 2025.

Sin más temas que tratar, se da por concluida la presente.

C: 1341 \$11.000,00 e: 11 y v: 13 May.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB ATLÉTICO DEPORTIVO JUVENTUD UNIDA DE ANCHORENA (SAN LUIS) convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de Mayo a las 20:00hs. en la sede de la entidad, situada en la intersección Avenida San Luis y Gobernador Alric.

Se realizará el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos Asambleístas para que firmen el Acta;

2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe del Revisor de Cuentas correspondientes al ejercicio contable del año 2025.

JOSÉ OSCAR FERREYRA

Presidente

C: 1367 \$5.500,00 e. y v: 13 May

"ASOCIACIÓN CIVIL EDUCACIONAL KNOWLEDGE INNOVATION"

CONVOCATORIA ASAMBLEA:

La Comisión Directiva de la entidad "Asociación Civil Educacional Knowledge Innovation" se reúne a los efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 03 del mes Junio del corriente año, a las 10 horas en la sede social.- Tras una breve deliberación, dicha Asamblea tendrá el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.-

2) Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe del Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio contable finalizado el 31 de Diciembre de 2025.

SEBASTIAN LEGUIZAMON

Presidente

C: 1387 \$5.500,00 e: y v: 13 May

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La ASOCIACIÓN CIVIL PRO - SANTUARIO DE SCHOENSTATT, convoca a los

socios activos a participar de la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de mayo del 2026 a las 18:30 hs en calle Camino a las Sierras N° 2100 y Las Acacias, ciudad de San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos Asambleístas para firma de acta.

2) Presentación de Memoria y Balance 2024

ANDREA J. CRINÓ

Presidente

C: 1388 \$16.500,00 e: 13 y v: 18 May

ASOCIACIÓN CIVIL VETERANOS DE GUERRA "MALVINAS ARGENTINAS"

"El presidente de la Asociación Civil Veteranos de Guerra Malvinas Argentinas de la ciudad de Villa Mercedes convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 21 de mayo del 2026 a la hora 18:00 en nuestra sede de Av. Los Alamos 1851 para tratarlos siguientes temas:

1. Elección de 2 asambleístas para firmar el acta.

2. Presentación de Balance ejercicio 2025, memoria e informe Revisor de cuentas.

3. Elección para conformar nueva Comisión Revisora de Cuentas por un periodo de 2 años.

Le recuerdo que nuestra Asociación está exenta del pago de tasas y sellos provinciales.

Villa Mercedes, 11 de mayo del 2026.

OSCAR A. GOMEZ

Secretario

C: 1389 SPP e: y v: 13 May

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO "ASOCIACIÓN VETERANOS DE GUERRA "PUNTANOS EN EL SUR"

La Asociación sin fines de lucro, VETERANO DE GUERRA "PUNTANOS EN EL SUR", con Personería Jurídica Resol. N° 201-DdeCyFPJ-07, Legajo 58/07, con domicilio social en Necochea N° 78, convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 03 de Junio de 2026 a las 18:30hs., la misma se realizará de forma presencial en la sede social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.

2. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General e Informe del Sindicato/Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Contable N° 19 cerrado al 31 de diciembre de 2025.

3. Elección de Autoridades.

C: 1390 \$5.500,00 e: y v: 13 May

CONVOCATORIA

La comisión Directiva del CENTRO MESA COORDINADORA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE FRAGA Legajo 8/98 invita a asamblea general ordinaria para el día 26 de mayo a las 16:00 hs en la sede social, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

2. Presentación Memoria y Balance 2025.

C: 1391 \$5.500,00 e: y v: 13 May

CONVOCATORIA

En mi carácter de Presidente de la Asociación civil CLUB SOCIAL Y CULTURAL JUDICIAL LP 111/1994 convoca a asamblea ordinaria para el día 26 de Mayo del año 2026 a la 18:00 en el cede social del Club la ciudad de Villa Mercedes tal fin de tratarlos siguientes puntos del



ORDEN DEL DÍA

01) Elección de 2 asambleísta para firmar el acta

02) Presentación de memoria y balance año 2025 e informe de la comisión revisora de cuenta

YESICA ROMINA RIBEIRO

Presidente

C: 1392

\$5.500,00

e: y v: 13 May

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 30- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO E INSTRUMENTAL HOSPITALARIO con destino a DISTINTOS NOSOCOMIOS DE LA PROVINCIA, solicitado por la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y CENTROS DE SALUD, dependiente del MINISTERIO DE SALUD"

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-12171176/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 4204-MdeS-2026

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$192.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 27 de Mayo de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1342

SPP

e: 11 y v: 15 May.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACION PUBLICA N° 05-2026

OBJETO: "SERVICIO DE CONTROL DE AUSENTISMO DEL PERSONAL JUDICIAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES (\$157.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL (\$157.000,00), Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 28 de mayo del 2026), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente con anterioridad al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección compras@justiciasanluis.gov.ar.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 29 de mayo de 2026, a las 11 horas, (once) por video conferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD

Secretaria Contable

C: 1368

SPP

e: 13 y v: 18 May.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31-MHeIP-DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS DE TELEFONÍA Y/O RADIOCOMUNICACIÓN CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA EN SEGURIDAD DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-2100380/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 4356- MS-2026

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y UNO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$151.674.460,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 02 de JUNIO de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1369

SPP

e: 13 y v: 18 May.

COMERCIALES

Fe de erratas: En relación a la transferencia del fondo de comercio denominado BANDO, ubicado en Rivadavia 990, se aclara que: donde dice SAKERMET SAS, debe decir SAKERMENT SAS.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE

Subdirectora R.P.C.

C: 1293

\$27.500,00

e: 08 y v: 18 May.

EDICTO DE COSNTITUCION DE: DM Sociedad por Acciones Simplificada.

RAZON SOCIAL: "DM Sociedad por Acciones Simplificada"

SOCIO: Sra. María Agustina Di Marco Balverde, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 36.051.203, C.U.I.T. N° 27-36051203-2, nacida el 8 de enero de 1993, de 33 años de edad, de profesión comerciante, estado civil soltera, domiciliada en Balcarce N° 638 de la ciudad de San Luis Capital - Departamento General Pueyrredon - Provincia de San Luis; y el Sr. Edgardo Juan Di Marco, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad N° 14.174.829, C.U.I.T. N° 20-14174829-8, nacido el 21 de mayo de 1961, de 64 años de edad, de profesión comerciante, casado - Documento Nacional de Identidad N° 14.527.857, domiciliado en Balcarce N° 638 de la ciudad de San Luis Capital - Departamento General Pueyrredon - Provincia de San Luis

DURACION DE LA SOCIEDAD: El plazo de duración de la sociedad e\$de Noventa y Nueve (99) anos, contados a partir de la fecha de su constitución.

INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Contrato Social de fecha 15 de Abril de 2026 con firmas certificadas por Escribano Marcelo Fabian Celi Marchetta - Titular Reg. Nro. 2. - Libro 107 Acta Nro. 154- F° 154-de fecha: 20 de Abril de 2026.-

SEDE SOCIAL: Establecido en Calle Balcarce N° 638 de la ciudad de San Luis Capital - Departamento General Pueyrredon - Provincia de San Luis.-

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, la realización de las siguientes actividades comerciales:

- Compra, venta, comodato, mutuo o locación de bienes muebles, semovientes, y ropa nueva o usada en general, importación y exportación de todo tipo de mercaderías, materiales textiles, telas, fibras y/o sus derivados.

- Fabricación, reciclaje, importación, exportación, comercialización, intermediación, alquiler y reparación de hardware, incluido repuestos y accesorios, software, medios magnéticos de almacenamiento de información y/o imágenes, medios de transmisión de información, medios de comunicación y consumibles de impresión, lo que comprende también servicios de asesoría en cualquiera de los rubros precedentes señalados, como también la confirmación y comercialización de franquicias.

- Actuar como depositaria de contenedores y/o carretones, y/o unidades



transporte. Asesorar en todo lo referente al comercio nacional o internacional ingeniería de transporte.

- Compra, venta, reventa, permuta cesión, comisión, registro, arrendamientos, leasing, renting, exportación e importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro y promoción, publicidad, explotación y distribución de bienes y servicios vinculados a las actividades mencionadas anteriormente. Para la comercialización la sociedad podrá presentarse en licitaciones privadas o públicas.

- Podrá efectuar proyectos, asesoramiento, y controles de emprendimientos y actividades relacionadas con los objetos societarios señalados, ya sea en nombre de terceros o por contratación.

- Mediante la compraventa, permuta, arrendamiento, loteos o subdivisiones, fraccionamientos, urbanizaciones, administración y explotación de inmuebles urbanos y/o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes reglamentadas sobre propiedad horizontal, así como también la intermediación y el corretaje de operaciones inmobiliarias, celebradas por terceros, todo ello con fines lucrativos.

- Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos, venderlos, y percibir cualquier remuneración por dicha intervención, en el país o en el extranjero.

- De mercadería, maquinaria, semovientes, herramientas, repuestos de vehículos, neumáticos, útiles, materia prima, productos, frutos, vehículos, motores, motos, objetos electrónicos y electromecánicos, minerales del país al extranjero y viceversa.

- La elaboración de productos y subproductos complementarios de los citados precedentemente, mediante la transformación, manufactura o elaboración y fraccionamiento.

- Desarrollo, diseño, programación, implementación, mantenimiento, actualización, licenciamiento, comercialización, importación, exportación y explotación de software, aplicaciones informáticas, plataformas digitales y herramientas tecnológicas, incluyendo aquellas basadas en inteligencia artificial, aprendizaje automático, análisis de datos, automatización de procesos y soluciones digitales en general, así como la prestación de servicios de consultoría, asesoramiento, soporte técnico, capacitación e integración de dichas tecnologías.

- Desarrollo, diseño, fabricación, ensamblaje, integración, mantenimiento, importación, exportación, comercialización, alquiler y explotación de sistemas robóticos, automatizados y electromecánicos, incluyendo robots industriales, comerciales y deservicio, dispositivos autónomos, sistemas de control y automatización, así como la prestación de servicios de consultoría asesoramiento, instalación, soporte técnico y capacitación vinculados a dichas tecnologías.

- Organización, desarrollo de plataformas, promoción y gestión de comunidades, espacios de encuentro y redes de personas, destinadas al intercambio de conocimientos, experiencias e intereses comunes, incluyendo la realización de charlas, talleres, conferencias, actividades culturales, educativas y recreativas, tanto en forma presencial como virtual, así como la prestación de servicios de asesoramiento, coordinación, capacitación y generación de contenidos vinculados a dichas actividades.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas. Actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de pesos: Ocho Millones (\$8.000.000.-) representado por Ocho Mil (8.000.-) Acciones Ordinarias Escriturales de pesos: Un Mil (\$1.000.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.-

APORTE DEL CAPITAL Y PARTICIPACIÓN SOCIETARIA: La Sra. María Agustina Di Marco Balverde, Documento Nacional de Identidad N° 36.051.203, C.U.I.T. N° 27-36051203-2, suscribe el Cincuenta (50 %) por ciento del capital social, la cantidad de Cuatro Mil (4.000.-) Acciones Ordinarias escriturales, de pesos: Un Mil (\$1.000.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social por un valor de Pesos: Cuatro Millones (\$4.000.000.-) se Integra en su totalidad mediante el aporte de bienes y/o en especies compuesto por muebles y útiles comerciales, y el Sr. Edgardo Juan Di Marco, Documento Nacional de Identidad N° 14.174.829, C.U.I.T. N° 20-14174829-8, suscribe el Cincuenta por ciento (50 %) del capital social restante, la cantidad

de Cuatro Mil (4.000.-) Acciones Ordinarias escriturales, de pesos: Un Mil (\$1.000.-) valor nominal cada una y con voto por acción. El capital social por un valor de Pesos: Cuatro Millones (\$4.000.000.-) se Integra su totalidad mediante el aporte de bienes y/o en especies compuesto por muebles y útiles comerciales.-

DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: A) Designar Administrador Titular al Sr. Edgardo Juan Di Marco, Documento Nacional de Identidad N° 14.174.829, C.U.I.T. N° 20-14174829-8, domiciliado en Balcarce N° 638 de la ciudad de San Luis Capital - Provincia de San Luis, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. B) Designar Administrador Suplente a la Sra. María Agustina Di Marco Balverde, Documento Nacional de Identidad N° 36.051.203, C.U.I.T. N° 27-36051203-2, domiciliada en Balcarce N° 638 de la ciudad de San Luis Capital - Provincia de San Luis, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.

ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: Treinta y Uno (31) de Marzo de cada Año. -

DRA. ANDREA V. BELZUNCE

Subdirectora R.P.C.

C: 1370

\$5.500,00

e. y v: 13 May.



EDICTO —MODIFICACIÓN ESTATUTO — SANAR SALUD S.R.L.

En la ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, República Argentina, por orden del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis, y conforme Acta de Reunión de Socios de fecha 02 de marzo de 2026, de los señores LOPEZ GIL MARCIA ARIANA, argentina, con D.N.I. 35.765.131, y el señor LOPEZ JAVIER ALEJANDRO, argentino, con D.N.I. 36.681.924, ha resuelto modificar el Contrato Social de la firma SANAR SALUD S.R.L. (inscripta originalmente en el Registro Público de Comercio al Tomo 302, Folio 218, Número 941 en fecha 22/05/2017) en los siguientes puntos:

1) **DENOMINACIÓN Y DOMICILIO:** Se modifica el ARTÍCULO PRIMERO, el cual queda redactado de la siguiente manera: " CLÁUSULA PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este Contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los suscriptos y girara bajo la denominación de "SANAR SALUD SRL". La Sociedad establece su jurisdicción en la provincia de San Luis; y tendrá su sede social y Legal en Barrio Rosenda Quiroga, Manzana A, Casa 12 de la Localidad de San Francisco del Monte de Oro, Departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o representaciones en todo el país, como así también en el exterior, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la materia.

2) **PLAZO:** Se modifica el ARTÍCULO SEGUNDO, el cual queda redactado de la siguiente manera: "CLÁUSULA SEGUNDA: La Sociedad PORROGA la vigencia de la misma por CUARENTA (40) años, a partir de su vencimiento original de 10 (diez) años que fenecía el 22/05/2027, conforme inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término podrá prorrogarse las veces que se estime necesario, debiendo la prórroga resolverse y la inscripción solicitarse antes de vencimiento del plazo convenido.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE

Subdirectora R.P.C.

C: 1371

\$5.500,00

e. y v: 13 May.



NEXXIA S.A.S.

En la localidad de Villa Mercedes, Departamento General Pedernera, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 10 días del mes de abril de 2026, comparece el señor: BAUDINO FERNANDO MARTÍN de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 26.214.584, C.U.I.T. N° 20-26214584-1, nacido el 03 de Enero de 1978, de 48 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Alamos 04 B° Los Caldenes, Villa Reynolds, provincia de San Luis; y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes estipulaciones:

RAZON SOCIAL: NEXXIA S.A.S.

DOMICILIO: Belgrano N° 300, Villa Mercedes, San Luis.

DURACION: Noventa y Nueve Años contados a partir de la fecha de su cons-



titución.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en las diversas formas que la ley permita, en cualquier punto del país y /o del extranjero a las siguientes actividades:

1) **Provisión e Implementación Tecnológica:** El diseño, desarrollo, ingeniería, provisión, montaje e implementación de soluciones técnicas e integrales destinadas a la optimización de procesos en los sectores productivos, industriales, agropecuarios y de servicios.

2) **Energías Renovables:** La comercialización, distribución, instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de generación de energía fotovoltaica, paneles solares, inversores, reguladores y todo componente relacionado con la transición energética y el aprovechamiento de fuentes renovables.

3) **Acumuladores y Energía:** La compraventa, distribución, importación, exportación y comercialización mayorista y minorista de baterías para automoción, maquinaria pesada, vehículos industriales y sistemas de almacenamiento de energía estática.

4) **Servicios de Consultoría y Auditoría:** Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos para enseñar, asesorar, auditar y sugerir a todo tipo de personas, de existencia física o ideal, privadas, públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, investigaciones, relevamiento y planificación en materia de eficiencia operativa, procesos productivos e infraestructura técnica.

5) **Desarrollo e Innovación Digital:** La implementación de soluciones de software, automatización, transferencia de datos técnicos, monitoreo remoto de activos industriales, telemetría y sistemas de gestión vía web o aplicaciones móviles destinados al control de la producción y el rendimiento energético.

6) **Logística y Asistencia Técnica:** Brindar servicios auxiliares de transporte, logística, puesta en marcha, servicio técnico post-venta y asistencia de emergencia para instalaciones industriales y sistemas energéticos, sean éstos públicos o privados.

7) **Comercio Exterior y Suministros:** La comercialización, importación y/o exportación de repuestos, insumos, bienes de capital, herramientas y materiales necesarios para la industria y el sector energético, así como de todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social.

Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos SETECIENTOS VEINTE MIL (\$720.000,00) representado por 720 acciones ordinarias escriturales, de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: BAUDINO FERNANDO MARTIN, suscribe la cantidad de 720 acciones ordinarias escriturales, de MIL PESOS (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

INTEGRACIÓN: En efectivo.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador titular a Baudino Fernando Martin, D.N.I. N° 26.214.584 y Administrador suplente a Giovannoni Hilda Ester, D.N.I. N° 11.914.426. Duran en el cargo por el plazo de duración de la sociedad.

Prescinde de sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS: De fecha 13 de abril de 2026.

C: 1393

\$5.500,00

e y v: 13 May



EDICTO DE CONSTITUCION: "JLN GROUP SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA"

El Registro Público de Comercio ordena la siguiente publicación de edicto por el término de Ley: que mediante contrato privado de fecha 09/05/2026, se ha constituido la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: DENOMINACION: "JLN GROUP SOLUCIONES INDUSTRIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" ("JLN GROUP SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S."). DOMICILIO SOCIAL: Establecer la sede social en calle Falucho N° 890 de la localidad de La Toma, provincia de San Luis, República Argentina. SOCIO: José Luis NOVILLO OROZCO, argentino, nacido el 30 de julio de 1.986, titular del D.N.I. N° 32.094.480, C.U.I.T. N° 20-32094480-6, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltero y domiciliarse en calle Falucho N° 890 de la localidad de La Toma, provincia de San Luis, República Argentina. DURACION: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de

su constitución. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier forma jurídica y en cualquier lugar de la República Argentina o fuera de ésta, las siguientes actividades u operaciones: 1. **CONSTRUCCIÓN, OBRAS Y SERVICIOS:** La ejecución, reparación, ampliación, remodelación, refacción y mantenimiento de todo tipo de obras, incluyendo viviendas, edificios, locales comerciales, galpones y plantas industriales; 2. **INSTALACIONES SANITARIAS, GAS, TERMOMECAÑICAS Y COMPLEMENTARIAS:** La realización, instalación, reparación y mantenimiento de redes, sistemas, cañerías, artefactos y conexiones de agua potable, cloacas y pluviales, sistemas sanitarios, redes internas y externas de gas natural, calefacción, ventilación, refrigeración, climatización, aire acondicionado, calderas, tanques, cisternas, bombas, sistemas contra incendio, hidrantes, rociadores, detección, prevención y seguridad edilicia, mediante la intervención de profesionales, técnicos o matriculados habilitados; 3. **ELECTRICIDAD, REDES, ENERGÍA Y SISTEMAS TÉCNICOS:** La instalación, reparación, mantenimiento, montaje y provisión de instalaciones eléctricas, tableros, cableados, iluminación, cámaras, alarmas, control de accesos, sistemas de seguridad, portones eléctricos, grupos electrógenos, paneles solares, termotanques solares y demás equipamientos técnicos vinculados a inmuebles, obras, industrias, comercios o establecimientos, con intervención de profesionales matriculados cuando la normativa aplicable así lo requiera; 4. **SOLDADURA, HERRERÍA, METALMECÁNICA Y MONTAJES INDUSTRIALES:** La prestación de servicios de soldadura, estructural, sanitaria, de cañerías, gas, agua, vapor, aire, combustibles y fluidos en general; fabricación, reparación, montaje y mantenimiento de estructuras metálicas, carpintería metálica, mantenimiento de instalaciones industriales, comerciales y productivas; 5. **SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO EDILICIO E INDUSTRIAL:** La prestación de servicios integrales de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de inmuebles, edificios, comercios, oficinas, industrias, plantas, depósitos, establecimientos educativos, sanitarios, deportivos, recreativos y organismos públicos o privados; incluyendo albañilería, pintura, yesería, durlock, revestimientos, impermeabilización, techos, cubiertas, zinguería, carpintería, cerrajería, vidriería, limpieza técnica, limpieza de obra, limpieza final, limpieza general, desinfección, sanitización, fumigación, desmalezamiento y todo otro servicio conexo al mantenimiento, conservación y funcionamiento de bienes muebles e inmuebles; 6. **ESPACIOS VERDES, JARDINERÍA, PARQUIZACIÓN Y SERVICIOS AMBIENTALES:** El diseño, ejecución, mantenimiento, conservación y recuperación de parques, jardines, plazas, espacios verdes, campos, predios, veredas, banquetas y áreas comunes; incluyendo corte de césped, poda, extracción, plantación, forestación, reforestación, riego, fertilización, control de plagas, parquización, desmalezamiento, limpieza de terrenos, mantenimiento de arbolado; 7. **COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** La comercialización mayorista y minorista de materiales de construcción, pinturas, impermeabilizantes, sanitarios, griferías, repuestos, artefactos de gas, equipos de calefacción, ventilación y refrigeración, herramientas, máquinas, equipos de soldadura, maquinarias, repuestos, insumos industriales, elementos de seguridad, indumentaria de trabajo, productos eléctricos, luminarias, accesorios de jardinería, plantas, flores, semillas, fertilizantes y todo otro bien, producto, insumo, herramienta o equipamiento relacionado directa o indirectamente con las actividades comprendidas en el objeto social; 8. **TRANSPORTE, LOGÍSTICA, DEPÓSITO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:** La prestación de servicios de transporte, flete, distribución, logística comercial, almacenamiento, depósito, guarda, embalaje, carga, descarga, movimiento de mercaderías, acopio, reparto y traslado de productos, materiales, herramientas, maquinarias, residuos de obra, bienes propios o de terceros, vinculados directa o indirectamente con el objeto social, mediante vehículos propios o de terceros y con sujeción a las habilitaciones, permisos y autorizaciones que resulten exigibles y 9. **PROVEEDORA DEL ESTADO:** nacional, provincial o municipal, de todos sus organismos y empresas, pudiendo intervenir en licitaciones públicas, concursos de precios o ventas directas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) ACCIONES ORDINARIAS DE PESOS CIEN (\$100), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser



aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. José Luis NOVILLO OROZCO, suscribe el 100% del capital social, es decir la cantidad de DIEZ MIL (10.000) acciones por un valor de UN MILLÓN (\$1.000.000), siendo estas acciones ordinarias de PESOS CIEN (\$100) cada una, valor nominal y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) por transferencia bancaria, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de transferencia del Banco de la Nación Argentina, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Administrador titular: José Luis NOVILLO OROZCO, D.N.I. N° 32.094.480, por tiempo indeterminado. Administrador suplente: por tiempo indeterminado Camila Mickaela FERNANDEZ, argentina, nacida el 20 de julio de 1.998, titular del D.N.I. N° 41.221.579, C.U.I.T. N° 27-41221579-1, de profesión comerciante, quien manifiesta ser de estado civil soltera y domiciliarse en Ruta 2 Lafinur de la localidad de La Toma, provincia de San Luis, República Argentina. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 28 de febrero de cada año.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 1394 \$5.500,00 e: y v: 13 May



CONSTITUCION SOCIAL

SOCIOS: Héctor José Pablo Rivas Jordan, DNI 22.062.075, CUIL 20-22062075-2, nacido el 04/06/1971, argentino, casado, En primeras nupcias con Elina del Valle Gelatti, DNI 23.752.928, de profesión analista de sistemas, domiciliado en Colon 813, Villa Mercedes, San Luis.

Marcelino Federico Insua, DNI 22.067.023, CUIL 20-22067023-7, nacido el 19/12/1970, argentino, divorciado, de profesión abogado, domiciliado en Ruta Inter fábrica 2b, Barrio Golf, Lote 35, Villa Mercedes, San Luis.

Fernando Diego Miatello, DNI 21.864.279, CUIL 23-21864279-9, nacido el 14/01/1971, argentino, casado en primeras nupcias con Carla Maria Marini DNI 23.954.547, de profesión ingeniero, domiciliado en Europa 758, Villa Mercedes, San Luis.

DENOMINACION: APONNT GROUP S.A.S.-

DOMICILIO: Colon 813, Villa Mercedes, San Luis. -

OBJETO :Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Desarrollo, producción, comercialización, importación y exportación de software, aplicaciones, sistemas informáticos y soluciones tecnológicas; (b) Consultoría y asesoramiento en tecnologías de la información; (c) Prestación de servicios de almacenamiento de datos (cloud computing), hosting, inteligencia artificial y blockchain; (d) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Industrias manufactureras de todo tipo; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

DURACION: 99 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. -

CAPITAL SOCIAL: Pesos: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), suscripción 100% de Capital. Hector Jose Pablo Rivas Jordan, suscribe 80%; Marcelino Federico Insua 10 %, Fernando Diego Miatello 10%, integración en efectivo, 25% al momento de la constitución según la proporción de suscripción, saldo a integrar en 2 años.

ADMINISTRACION: Titular: Héctor José Pablo Rivas Jordan, DNI 22.062.075, Administradores Suplentes: Marcelino Federico Insua, DNI 22.067.023, Fernando

Diego Miatello, DNI 21.864.279.

CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Enero de cada año. -

Fecha de contrato día 13/03/2026, con Certificación de firmas el día 13/03/2026.

Fecha de Anexo contrato día 22/04/2026, con Certificación de firma del día 22/04/2026.

Villa Mercedes (S.L), 09 de mayo de 2026-

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1395 \$5.500,00 e: y v: 13 May

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Prosecretaria Autorizante, autos "QUEVEDO HECTOR FABIAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXPTE 443836/25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUEVEDO HECTOR FABIAN, DNI N°21.630.880.-

San Luis, 21 de ABRIL de 2026

C: 1295 \$16.500,00 e: 08 y v: 13 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: WELCH ALICIA NORA S/ SUCESION AB INTESTATO - EXP 425765/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. WELCH ALICIA NORA DNI N° 5.715.368 bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 15 de Abril de 2026.-

C: 1296 \$16.500,00 e: 08 y v: 13 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Jueza, Secretaria a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados "AGUDO JOSE DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 445969/26", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del extinto AGUDO JOSÉ DANIEL, D.N.I.: 14.771.424, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 24 de abril de 2026.-

C: 1297 \$16.500,00 e: 08 y v: 13 May.



EDICTO DE MENSURA

J. Sebastian Mesa Surroca, en mi carácter de Ingeniero Agrimensor inscripto a la matricula N° 299 del (CASL) notifico que el día 27 de Abril de 2026, a las 10:00 hs procederé a mensurar un inmueble que tiene como objeto Tramitar el Título de Propiedad por Prescripción Adquisitiva, ordenado por Manuel Marcos Calachi, DNI 8.354.684, el fundo ubicado en calle Dr. Tallaferrero N° 1199 esquina calle Madre Santa Cabrini de la Ciudad de Villa Mercedes, Partido Mercedes, Departamento General Pedertera, sin localizar información de padrón ni inscripción dominial en el Registro Catastral Provincial y limita al Norte: calle Madre Santa Cabrini; Sur: no se localiza información; Este: calle Dr. Tallaferrero y Oeste: no se localiza información.

Citase a colindantes interesados, sin poder identificar catastralmente datos de los mismos.

Consultas en el domicilio Las Heras 737, Villa Mercedes, San Luis, teléfono (2657) 15527014.-

C: 1298 \$16.500,00 e: 08 y v: 13 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autori-



zante, en autos caratulados: "DELUIGI MARGARITA RAMONA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 443446/25, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la SRA. MARGARITA RAMONA DELUIGI, DNI N° 4.796.659, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 30 de Abril de 2026.-

C: 1301 \$16.500,00 e: 08 y v: 13 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "MUÑOZ MARIA JUSTINA Y GARRO HIPOLITO TELEMACO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 420196/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: MUÑOZ MARIA JUSTINA (D.N.I. N° 2.999.825) y GARRO HIPOLITO TELEMACO (D.N.I. N° 6.785.048), bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 24 de Abril de 2026.-

C: 1304 \$16.500,00 e: 08 y v: 13 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Fernández Paz Cynthia Liliana, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "BALMACEDA, DOMINGO ALBERTO - SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 437353/25, CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don DOMINGO ALBERTO BALMACEDA, D.N.I. N° 5.920.031, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 23 de Abril de 2026.-

C: 1316 \$16.500,00 e: 08 y v: 13 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos: "GUEVARA ALBERTO RAMON S/SUCESIÓN AB INTESTATO", EXP 431494/25, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GUEVARA ALBERTO RAMON, D.N.I. N° 16.051.165, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de ABRIL de 2026.-

C: 1318 \$16.500,00 e: 08 y v: 13 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, a cargo de la DRA. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: EXP 438070/25 "RAMIREZ DIOMEDES FORTUNATO Y ARCE RAFAELA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMIREZ DIOMEDES FORTUNATO, DNI N° 3.220.640 y ARCE RAFAELA DEL CARMEN, LC N° 0.781.190, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 29 de ABRIL de 2026

C: 1319 \$16.500,00 e: 08 y v: 13 May



El juzgado, Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez Subrogante, Prosecretaria del autorizante, en los autos caratulados: COVASSIN NORA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 421000/24, CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores y/o se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante COVASSIN NORA DEL CARMEN, D.N.I. 12.370.202, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 19 de Febrero de 2026.-

C: 1320 \$16.500,00 e: 08 y v: 13 May



El Juzgado Civil N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la autorizante en autos caratulados SIMANAVICIUS CLAUDIO OMAR - SUCESION AB INTESTATO, EXP 447321/26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto CLAUDIO OMAR SIMANAVICIUS DNI 21.458. 819 bajo apercibimiento de Ley. -

Concarán, San Luis, 20 de abril de 2026.-

C: 1322 \$16.500,00 e: 08 y v: 13 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "ESCUDERO JACOBA ELIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 445343/26, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la causante SRA. JACOBA ELIA ESCUDERO, DNI: 8.209.143, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 04 de MAYO de 2026.-

C: 1327 \$16.500,00 e: 08 y v: 13 May



El juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo interinamente de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados EXP 442223/25 "LUCERO FELIPE FELIX Y VELAZQUEZ PASCUA VENECIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los Sres. LUCERO FELIPE FELIX L.E N° 3.219.435 y VELAZQUEZ PASCUA VENECIA LC N° 8.200.149, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

San Luis, 26 de MARZO de 2026

C: 1328 \$16.500,00 e: 08 y v: 13 May



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "SANCHEZ ROBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 444069/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: ROBERTO SÁNCHEZ, (D.N.I. N° 6.885.734), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).

San Luis, 04 de Mayo de 2026.-

C: 1329 \$16.500,00 e: 08 y v: 13 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "DAVILA LUIS BERNARDO S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 438663/25, CITA Y EMPLAZA por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. LUIS BERNARDO DAVILA, D.N.I. N° 6.813.627, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

C: 1331 \$16.500,00 e: 08 y v: 13 May



El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, a cargo de la Lic. NATALIA HISSA, en carácter de Presidenta, en autos caratulados: "INICIO JUICIO DE CUENTAS 2° TRIMESTRE AÑO 2020 MUNICIPALIDAD DE FORTIN EL PATRIA EXP. REL.: HTD 9494/20"; EXD 11030401/22, cita y emplaza por tres (3) días a quienes se consideren herederos del Sr. DIEGO RAUL GATICA, DNI. N° 25.766.280, para que tomen intervención en los presentes autos; todo ello Conforme al Art. 86° que remite Art. 73° Ley N° VI-0166-2004 (Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas). NOTIFIQUESE en la forma dispuesta precedentemente.-

PRESIDENCIA. San Luis, 23 de abril de 2026.-

C: 1348 SPP e: 11 y v: 15 May.



El Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis, a cargo de la Lic. NATALIA HISSA, en carácter de Presidenta, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD FORTIN EL PATRIA 4° TRIMESTRE AÑO 2023 REL. HTD 10176/23"; EXD 0-7200011/24, cita y emplaza por tres (3) días a quienes se consideren herederos del Sr. DIEGO RAUL GATICA, DNI. N° 25.766.280, para que tomen intervención en los presentes autos; todo ello Conforme al Art. 86° que remite Art. 73° Ley N° VI-0166-2004 (Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas). NOTIFIQUESE en la forma dispuesta precedentemente.-

PRESIDENCIA. San Luis, 16 de abril de 2026.-

C: 1349 SPP e: 11 y v: 15 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: "FERREYRA EDGARDO ARIEL S/ SUCESSION TESTAMENTARIA", Expte. N° 447581/26, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EDGARDO ARIEL FERREYRA D.N.I. N° 21.757.969, bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luis, 04 de MAYO de 2026.-

C: 1350 \$16.500,00 e: 11 y v: 15 May



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 4, de la ciudad de SAN LUIS, a cargo de la DRA. GABRIELA RAMOCA, Prosecretaria de la Autorizante, en los autos caratulados: "GIL JESUS AGUSTIN, CAYETA FRANCISCA C/ LAYERA DELACONCHA ROSA JULIA, LACONCHA LAYERA DE FONCUEVA MARIA TERESA DEL CARMEN Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" EXP 426553/24, CITA Y EMPLAZA por el término de CINCO DIAS, a los Srs. ROSA JULIA LAYERA DE LACONCHA, MARIA TERESA DEL CARMEN LACONCHA LAYERA DE FUNCUEVA, MARIA ANGELICA LACONCHA LAYERA DE QUINZIO Y PASCUAL RUFINO LACONCHA DE LAYERA y/o SUS HEREDEROS y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO el sobre el bien inmueble, ubicado en calle Ministro Berrondo N° 585, CIUDAD DE SAN LUIS, Partido La CAPITAL, Departamento JUAN MARTIN DE PUEYRREDON, Provincia de San Luis, Identificado como SUBPARCELA 70 del Plano de Mensura 01-221-2024. El mismo posee inscripción de Dominio T° 18 - de Capital - F° 398 - N° 2640, y afecta totalmente EL PADRON TRIBUTARIO 42582, CON NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN, Circunscripción San Luis, Cuadrícula -- Sección 8, Manzana 119, Parcela 40. Observaciones: El Padron 42582 Receptoría Capital y su insc. A nombre de Rosa Julia Layera de Laconcha; Maria Teresa del Carmen Laconcha Layera de Foncueva; Maria Angelica Laconcha Layera de Quinzio y Pascual Rufino Laconcha Layera con una superficie de 605,64m² se lo afecta totalmente y un saldo de titulo de 2 ha 312,31m² se lo afecta parcialmente en 605,90m². El presente se superpone totalmente a la Parc. 6 de la manzana VI del plano 01-177-1954, realizado por el Ing. Civil Domingo Sesin, aprobado el 27 de Agosto de 1954. Amojonamiento: los vértices se encuentran materializados con encuentros de muros. Cuyos límites y medidas son: por el Norte desde el punto 1 al punto 2 mide 12,23 Metros, Lindando con Calle Carlos Pellegrini (Pavimentada A 14 m); por el Este desde el punto 2 al punto 3 mide 49,90 Metros y colinda con Matilde Elvia Amieva Parc. 39 -Pd. 42583 - Recep. Capital, Parc. 5 - Pl. 01-177-1954, en su lado Sur desde el punto 3 al punto 4 mide 11,88 Metros lindando con Calle Ministro Berrondo (s/pav.) A = 14,00m, y en su lado Oeste desde el punto 4 al 1. Rosa Julia Layera de la Concha; Maria Teresa Del Carmen Laconcha Layera de Foncueva; Maria Angelica Laconcha Layera de Quinzio y Pascual Rufino Laconcha Layera Parc. 41 -Pd. 42581 - Recep. Capital Parc. A - Pl. 01-525-2010. Todo lo descripto encierra una superficie de 605,90 m2 según plano de mensura 01-221-24, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Claudio E. Ortiz, Mat.Prof. N° 228 C.A.S.L., en fecha 15 de mayo de 2024 y registrado digitalmente por la D.P.C. y T.F., en fecha 30 de Octubre de 2024, ordenado por Sr GIL JESUS AGUSTIN D.N.I. N° 6.813.302 y la Sra. Cayeta Francisca DNI: 5.579.896, bajo apercibimiento de designare Defensor Oficial de Ausentes para que los represente.

San Luis, 16 de MARZO de 2026

C: 1351 \$11.000,00 e: 11 y v: 13 May



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Prosecretaria de la autorizante, en autos: EXP 446827/26 "PAEZ ROMUALDO GUILLERMO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del causante DON ROMUALDO GUILLERMO PAEZ DNI 6.818.027.-

San Luis, 4 de MAYO de 2026

C: 1352 \$16.500,00 e: 11 y v: 15 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: EXP 412381/24 "CETROGAR S.A. C/ ALLENDE MORALES CARLOS S/COBRO DE PESOS", CITA Y EMPLAZA al demandado, SR. ALLENDE MORALES CARLOS D.N.I. N° 21.813.022, para que dentro de DIEZ (10) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de ausentes para que lo represente (Artículo 343 Del C.P.C. Y C.).-

SAN LUIS, 16 DE ABRIL DE 2026.-

C: 1353 \$11.000,00 e: 11 y v: 13 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral, de la tercera circunscripción con asiento en Concaran (SL), a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA - Juez. Secretaría del Autorizante, en autos caratulados EXP 440982/25: "GODOY MARIO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto don GODOY MARIO ENRIQUE DNI. N° 13.332.219, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis 16 de diciembre de 2025.

C: 1354 \$16.500,00 e: 11 y v: 15 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en autos caratulados: "LUCERO NORBERTO MARCIAL Y DORALIZA BUSTOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 441045/25, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de los causantes SR. LUCERO NORBERTO MARCIAL LE 3.219.714 Y DORALIZA BUSTOS DNI N° 8.213.313, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 30 de Abril de 2026.-

C: 1355 \$16.500,00 e: 11 y v: 15 May



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaria de la Autorizante, en autos: "PEREZ JUAN VICENTE C/ XACUR DEOLINDO ALBERTO Y OTROS S/PRESFRIPCION EXP N° 361534/20, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble individualizado como parcela 62 del plano de mensura de mayor medida a los efectos de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva, visado provisoriamente por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales con el numero 2/71/18 confeccionado por el agrimensor Miguel Gandolfo, tiene una superficie de 2589,05 mt2 (dos mil quinientos ochenta y nueve con cero cinco metros cuadrados), siendo su nomenclatura tributaria 07-4907, siendo su inscripción en RPI Ley 3236, de Pringles, tomo 2 folio 205, número 316, referencia inscripción ley 3236 de pringles, tomo 13 folio 149, número 8684, referencia de inscripción ley 3236 con los limites y alcances descripto en el plano de referencia.- los linderos y colindantes son: al NORTE con Alberto Xacur, Jose Antonio Xacur, Deolindo Alberto Xacur y Olga Catalina Xacur, padrón 4907 Receptoría Saladillo parcela f del plano 2/55/96; al ESTE con Alberto Xacur, Jose Antonio Xacur, Deolindo Alberto Xacur y Oiga Catalina Xacur, padrón 4907 Receptoría Saladillo parcela f plano 2/55/96 y parcela 4 del plano 0020 destinada a callejón particular, SURESTE: Alberto Xacur, José Antonio Xacur, Deolindo Alberto Xacur y Olga Catalina Xacur, padrón 4907 Receptoría Saladillo parcela f plano 2/55/96 y SUROESTE: Alberto Xacur, José Antonio Xacur, Deolindo Alberto Xacur y Olga Catalina Xacur, padrón 4907 Receptoría Saladillo parcela f plano 2/55/96.- para que comparezcan a estar a derecho y a constituir domicilio



legal en el radio del juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 27 de marzo de 2026.-

SILVINA N. TORRES
Prosecretaria

C: 1356 \$16.500,00 e: 11 y v: 15 May.



En el marco del trámite de Mensura cuyos datos se detallan a continuación:

Titulares: Fernando Adaro.

Poseedor: Cristian Allasia DNI 41.221.604

Ubicación: Los Molles KM 21 "La Ensenada"

Padrón: 26-1078141

Departamento: Belgrano.

Partido: Rumiguasi.

Informo que el día 15-05-2026 se realizará la Mensura para Prescripción Adquisitiva a las 15 hs en Los Molles KM 21 "La Ensenada"

La presente solicitud se realiza en cumplimiento de los requisitos legales vigentes, a fin de dar publicidad al trámite.

JULIA MASTERS
Ing. Agrimensora

C: 1357 \$11.000,00 e: 11 y v: 13 May



En el marco del trámite de Mensura cuyos datos se detallan a continuación:

Titulares: Fernando Adaro.

Poseedor: Silvia Funes DNI 21.712.751

Ubicación: Los Molles KM 21 "La Ensenada"

Padrón: 26-1078142

Departamento: Belgrano.

Partido: Rumiguasi.

Informo que el día 14-05-2026 se realizará la Mensura para Prescripción Adquisitiva a las 15 hs en Los Molles KM 21 "La Ensenada"

La presente solicitud se realiza en cumplimiento de los requisitos legales vigentes, a fin de dar publicidad al trámite.

JULIA MASTERS
Ing. Agrimensora

C: 1358 \$11.000,00 e: 11 y v: 13 May



En el marco del trámite de Mensura cuyos datos se detallan a continuación:

Titulares: Fernando Adaro.

Poseedor: Joaquín Lucero DNI 35.916.249

Ubicación: Los Molles KM 21 "La Ensenada"

Padrón: 26-1078142

Departamento: Belgrano.

Partido: Rumiguasi.

Informo que el día 14-05-2026 se realizará la Mensura para Prescripción Adquisitiva a las 15 hs en Los Molles KM 21 "La Ensenada"

La presente solicitud se realiza en cumplimiento de los requisitos legales vigentes, a fin de dar publicidad al trámite.

JULIA MASTERS
Ing. Agrimensora

C: 1359 \$11.000,00 e: 11 y v: 13 May.



En el marco del trámite de Mensura cuyos datos se detallan a continuación:

Titulares: Fernando Adara.

Poseedor: Mateo Muñoz DNI 11.901.699

Ubicación: Los Molles KM 21 "La Ensenada"

Padrón: 26-1078141

Departamento: Belgrano.

Partido: Rumiguasi.

Informo que el día 16-05-2026 se realizará la Mensura para Prescripción Adquisitiva a las 15 hs en Los Molles KM 21 "La Ensenada"

La presente solicitud se realiza en cumplimiento de los requisitos legales vigentes, a fin de dar publicidad al trámite.

JULIA MASTERS
Ing. Agrimensora

C: 1360 \$11.000,00 e: 11 y v: 13 May



En el marco del trámite de Mensura cuyos datos se detallan a continuación:

Titulares: Parcela sin Registración (Sin Propietarios).

Poseedor: Valeria Nieto DNI 24.069.894

Ubicación: Suyuque Nuevo Calle Sin Nombre S/Nº

Padrón: 26-314

Departamento: Belgrano.

Partido: Rumiguasi.

Informo que el día 13-05-2026 se realizará la Mensura para Prescripción Adquisitiva a las 16 hs en calle sin Nombre Sin /Nº Suyuque Nuevo

La presente solicitud se realiza en cumplimiento de los requisitos legales vigentes, a fin de dar publicidad al trámite.

JULIA MASTERS
Ing. Agrimensora

C: 1361 \$11.000,00 e: 11 y v: 13 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°2 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA – Jueza Subrogante, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados EXP 425601/24 CHADI JOSÉ SALVADOR C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, ANDINO RUBÉN ANTONIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a los demandados con domicilio ignorado y toda persona que se considere y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN sobre el inmueble ubicado en el Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Partido: ubicado en Barrio San Luis XXXII, calle Elpidio González S/ N°, Provincia de San Luis, Departamento: Juan Martin de Pueyrredón, Partido: La Capital, Padrón N° 862518, Inscripción de Dominio T° 169 (Ley 3236) de Capital, F° 55 – N° 3607, de Receptoría: Capital, correspondiente al Plano N° 1/323/24, confeccionado por el Agrimensor Carlos A. Cuvertino, Parcela "19" constante de una superficie de DOSCIENTAS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250,00 M2) con los siguientes límites NORTE: José Benito Camargo, Gobierno de la Provincia de San Luis, OESTE: Gobierno de la Provincia de San Luis, Marta Mercedes Bazán, ESTE: Juan Eduardo Villalva, y SUR: calle Elpidio González, a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de treinta (30) y quince (15) días dos veces, en intervalos regulares de treinta (30) días entre una publicación y otra, por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el diario de mayor circulación en la provincia (arts. 911, última parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia. (Art. 343, 2° y 3° párrafo del C.P.C).-

San Luis, 25 de Marzo de 2025.-

C: 1362 \$11.000,00 e: 11 y v: 13 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "GARCÍA JUAN GERARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 443761/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: JUAN GERARDO GARCÍA, (D.N.I. N° 17.720.152), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).

San Luis, 06 de Mayo de 2026.-

C: 1363 \$16.500,00 e: 11 y v: 15 May.



La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Auditoría Ambiental presentado por el Sr. Representante legal Luis A. Carrizo, cuyo Consultora Ambiental asesora es la Mgtr. Martin, Paula, Matrícula RUCEIA N° 17, para el proyecto "Estacion de Servicio Villa Mercedes", ubicado en Ruta Nac. 7 km 696, 5 de la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, Argentina (Ref. EXD. N.º 0000- 1100351/20), en el marco de la Ley General del Ambiente N°25.675 y la Ley Provincial N°IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar.

C: 1365 \$11.000,00 e: 11 y v: 13 May



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL."

(ADM N° 19588/26)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
BARRAZA GRACIELA INES	26.498.215
BARRIOS ROMERO JESUANA AILEN	36.077.176
BERTOGLIO ALDANA YASICA	33.430.824
CABRERA RICARDO MARTÍN	29.696.052
PENNA ALORI MARÍA PAULA	39.091.534
PEREYRA JAMENSON MARÍA FERNANDA	27.376.232
RIVERO DALIA JESSICA	26.375.079

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar>.

C: 1372 SPP e: 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad y Provincia de San Luis ubicado en calle Rivadavia N° 340 planta baja, a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, secretaria a cargo de la autorizante en los autos caratulados: EXP 235360/12 AGÜERO LUIS ALFONSO Y MACIAS TORRES AMALIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO cita emplaza por el término de TREINTA (30) días posteriores a su última publicación a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante.-

SAN LUIS 06 de MAYO 2026

C: 1373 \$16.500,00 e: 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Javier Corigliano, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "ARIAS JOSÉ ALEJANDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP.: 444269/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Sr. ARIAS JOSÉ ALEJANDRO D.N.I.: 3.213.101, bajo apercibimiento de Ley.- Santa Rosa del Conlara, San Luis, seis de mayo de 2026.-

C: 1374 \$16.500,00 e: 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, secretaria autorizante, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, en los autos caratulados

EXP 444523/25 "BALLESTERO JUAN CRISTÓBAL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, herederos y acreedores del causante DON BALLESTERO JUAN CRISTÓBAL, DNI N° 11.600.959, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 30/04/2026

C: 1375 \$16.500,00 e: 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Doctora GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez, Prosecretaría Autorizante en los autos caratulados: "CAZORLA, GUSTAVO RICARDO S/SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. N° 431188/25, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUSTAVO RICARDO CAZORLA DNI 13.290.953, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 6 de MARZO de 2026

C: 1376 \$16.500,00 e: 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción de San Luis, a cargo de la Dra. CYNTHIA FERNANDEZ PAZ, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren herederos y/o acreedores de las causantes "CEBALLOS INES ALICIA S/ SUCESION AB INTESTATO. IURIX 433599/25, bajo apercibimiento de ley. San Luis, 6 de abril de 2026. La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático (Iurix) por la Dra. Cynthia Fernández Paz, Jueza del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la ciudad de San Luis. No siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nac. 25506, Ley Prov. 591/07; 699/09 y Nuevo Reglamento Gral. Del Expte. Electrónico, Acuerdo N° 61/2017 y Memorandum N° 3 de la Secretaría de Informática, Ley N° IV-0086-2021 y Acuerdo N° 373 del Excmo. S.T.J., Poder Judicial de San Luis.

C: 1377 \$11.000,00 e: 13 y v: 15 May.



Se hace saber que los autos caratulados "DELLEPIANE SAN LUIS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO - RECURSO DE CASACION." EXP 135118/9, en trámite ante el Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a cargo de Dra. Alcaraz Diaz Cynthia, secretaria de la Dra. Melisa R. Guzmán, por AI N° 60 de fecha 07/04/26 se resolvió: "Declarar concluido el concurso preventivo de DELLEPIANE SAN LUIS S.A CUIT N° 30- 62232429-2, con domicilio en RUTA PROVINCIAL N° 148. KM 755. 5 0 de esta ciudad de Villa Mercedes, San Luis y con los efectos del art. 59 Ley 24.522 (LCQ), declarando asimismo el cumplimiento del acuerdo art. 59 6° y 7° párrafo de la Ley 24.522 (LCQ).- II) Publicar edictos por un día en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación a cargo de la concursada, siendo la misma apelable art. 59 Ley 24.522 (LCQ). III) Hacer cesar las limitaciones establecidas en arts. 15 y 16 LCQ. IV) Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que hubiesen sido ordenadas sobre el concursado, si las hubiere. Oficiese a cargo del interesado. V) Por área comunicaciones librese oficio al Registro de Juicios Universales a fin de que tome razón del presente resolutorio y de la inhibición para presentarse en nuevo concurso por el término de un año conforme art 59 Ley 24.522 (LCQ)".

Villa Mercedes, San Luis, 05 de mayo de 2026.

C: 1378 \$5.500,00 e: y v: 13 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez provisorio, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "DIAZ MARTIN MIGUEL C/ FLORES MIGUEL SEBASTIAN S/ POSESIÓN" EXP.: 440068/25, cita y emplaza por el término de



quinze días a toda persona que en forma indeterminada se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en Camino Publico s/n° - Pasos Malos, Merlo, Partido de Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Designado como parcela "98" del plano 6/152/25. Sin inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble. Padrón 1936 Receptoría Merlo. Con una superficie de DOS HECTAREAS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (2 HAS 6258,68 M2). Posee los siguientes linderos: Este: Padrón 1936, Receptoría Merlo, Flores Miguel Sebastián (Suc). Plano 06-231-2021, Plano 06-264-2017, Plano 06-160-2006, Plano 06-141-2003, Plano 06-18-2003, MJ-24 Merlo; al Sur: Camino Publico (tierra) ancho indefinido; y al Oeste: Padrón 1936, Receptoría Merlo, Flores Miguel Sebastián (Suc). Plano 06-203-2017, Plano 06-160-2006, Plano 06-141-2003, Plano 06-18-2003, MJ-24 Merlo. Y medidas: del punto 1 al 2: 52,62 m.; 2 al 3: 83,96 m.; 3 al 4: 25,74 m.; 4 al 5: 63,77 m.; 5 al 6: 24,41 m.; 6 al 7: 59,80 m.; 7 al 8: 9,61 m.; 8 al 9: 16,36 m.; 9 al 10: 7,37 m.; 10 al 11: 16,15 m.; 11 al 12: 77,37 m.; 12 al 13: 2,00 m.; 13 al 1: 221,00 m.-

Santa Rosa del Conlara, 29 de abril de 2026.-

C: 1379 \$11.000,00 e. 13 y v: 15 May.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL DE CONCARAN, III CIRC. JUDICIAL, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA (JUEZ) Secretaría de la autorizante, en autos: EXP 325930/18: "LUCERO HUGO HORACIO C/ BUSTOS ALEJANDRO S/ USUCAPION "ORALIDAD-INICIAL" Cita y emplaza por quinze días al Sr. ALEJANDRO BUSTO y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre Fracción de terreno sita en Ruta Provincial 1 A - Balcarce, Departamento Chacabuco, Partido de Larca (Provincia de San Luis), parcela "48" plano de Mensura 4/230/17 Ingeniero Agrimensor Gonzalo Sanchez Rossi, aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro el 27 marzo 2018. PADRON Catastral N° 750 Rec. Concaran. Inscripción Registro de la Propiedad Inmueble: T° 2 de Chacabuco F° 386 N° 400 a nombre de ALEJANDRO BUSTO. Superficie total 17 Ha. 2562,81m2. Limita al NORTE con Arias Geronimo Pd. 994 Rec. Concaran, parte con colindante desconocido; SUR con Nast Guillermo Pd. 907 Rec. Concaran; al ESTE con Ruta Provincial 1A y al OESTE Arias Geronimo Pd. 994 Rec. Concaran.- Para que comparezcan y tomen la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley.

Concaran, San Luis, 06 de FEBRERO de 2025.-

C: 1380 \$11.000,00 e. 13 y v: 15 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: EXP 434714/25 "SANTINO MARIO CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) días a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, SR. SANTINO MARIO CARLOS, DNI N° 8.147.414, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 30 de Abril de 2026.-

C: 1381 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Javier Corigliano, Juez Provisorio, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "SILVA JERONIMO ANTONIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP.: 443916/25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Sr. SILVA JERONIMO ANTONIO D.N.I.: 6.811.336, bajo apercibimiento de Ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, seis de mayo de 2026.-

C: 1382 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "VALAROLO GERARDO RAÚL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 438764/25,

cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: GERARDO RAUL VALAROLO (D.N.I. N° 13.532.113), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).

San Luis, 28 de Abril de 2026.-

C: 1383 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 3 de la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Prosecretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "ROBINO GIMENA MARIA Y OTRA C/ ROLLER WOLFGANG S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 396901/23, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS al demandado, WOLFGANG ROLLER, Pasaporte N° 4176270014 y, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el T° 165 (Ley 3236) para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El referido inmueble se encuentra ubicado en el Barrio El Hornero Manzana 7 Casa 8 de la ciudad y provincia de San Luis. Conforme plano de mensura confeccionado por el Ing. Agrimensor Mauro T. Aguil, Matricula N° 290 C.A.S.L., a los efectos de tramitar título por posesión veintañal, inscripto en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro bajo el número 1/201/22, aprobado en fecha 01/10/2022, es descripto de la siguiente manera: Se encuentra compuesto por una superficie de 286,13 m2; las que se encierran dentro de los siguientes límites particulares y actuales: AL NORTE: con parcela 7 del plano 1/127/87, de Claudio Alberto Tardieu Berardi y Myriam Josefina Villegas, padrón 861.936 de la Receptoría Capital; al ESTE: con Calle Sosa Moreno; al SUR: con calle Rafael Arancibia Laborda; al OESTE: Parcela N° 10 del plano 1/127/87 de la Cooperativa de Vivienda El Hornero Ltda, Padrón N° 861.938 de la Receptoría Capital.

San Luis, 12 de septiembre de 2024.-

C: 1384 \$11.000,00 e. 13 y v: 15 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Jueza, Prosecretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 445135/26 "TESSI MIRTHA DELIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" CITA Y EMPLAZA por TREINTA días a los herederos y acreedores de la Sra. MIRTHA DELIA TESSI, DNI: 3.189.860 apercibimiento de ley.-

San Luis, 5 de mayo de 2026

C: 1385 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "VIEYRA VICENTE ALCIDES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP.: 448413/26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del extinto Sr. VIEYRA VICENTE ALCIDES D.N.I.: 11.821.244, bajo apercibimiento de Ley.-

Concarán, San Luis, 07 de Mayo de 2026.-

C: 1386 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "HOMBRE JOSE MANUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 445183/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: HOMBRE JOSÉ MANUEL (D.N.I. N° 13.290.573), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).

San Luis, 06 de Mayo de 2026.-

C: 1396 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Dr. Corigliano Javier Alejandro, Juez Provisorio del Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2 de 1ra. Instancia, 3ra. Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, secretaría del autorizante, EXP 438057/25 "PEREZ VILMA ROQUELINA C/ ONTIVEROS DE PEREZ ZOTERA S/POSESIÓN" cita y emplaza por el termino de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en zona rural Ruta Provincial N° 42(b), s/n, Los Lobos, Departamento Junín, de 10 ha 9.469,35 m2, que limita al norte con Ontiveros de Pérez Zotera, pad. 933; al este Ontiveros de Pérez Zotera, pad. 933, parc. 1. plano 06-115-2022; al sur Zotera Ontiveros de Pérez, parc. 1, plano 06-115-2022 y plano 06-116-2022 y al oeste Ruta Provincial n°42 b (sin pavimento), que se identifica como parcela 11, según plano de mensura n°6/66/24, sin inscripción de dominio, empadronado con el n°933 a nombre de Ontiveros de Pérez Zotera, bajo apercibimiento de ley.

Santa Rosa del Conlara, 21 de abril de 2026.-

C: 1397 \$11.000,00 e. 13 y v: 15 May.



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de San Luis., a cargo del/la Dr./a Geraldina Inés Ibáñez, Secretaría a cargo del Dra. Natalia Heidy Gomez, sito en calle Rivadavia 334 de la Ciudad de San Luis, en los autos caratulados: "RIPAMONTI MARTA JOSEFINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. N° 433134/25), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Sra. RIPAMONTI MARTA JOSEFINA, L.C. N° 4.718.633, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlo valer en el proceso mencionado.

San Luis, 24 de Febrero de 2026.-

C: 1398 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Ibañez Geraldina Inés, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "SOSA FERNANDEZ CECILIA BERTA Y PEREZ MANUELA DE LOURDES S/ SUCESION AB INTESTATO". EXPTE. 432297/25 CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) días a herederos, acreedores de las causantes CECILIA BERTA SOSA FERNANDEZ DNI: 0632007 y MANUELA DE LOURDES PEREZ DNI: 13.290.615, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 16 de Abril de 2026.-

C: 1399 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el titular de la empresa Sr. D´Inocenzo Jorge, cuyo Consultor Ambiental asesor es el Dr. Lijteroff Rubén, Matrícula RUCÉIA N° 004, para el proyecto de "Auditoria Ambiental" de la empresa ESTISOL S.A.C.I.F. - CUIT N° 30-50472617-3, ubicada en Calle 1 y 103 – Parque Industrial Norte en la localidad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-7280591/25), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

RUBEN LIJTEROFF
Consultor Ambiental

C: 1400 \$11.000,00 e. 13 y v: 15 May.



EL Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 380140/22 "FLORENTIN CLAUDIA SUSANA S/SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por CLAUDIA SUSANA FLORENTIN, DNI N° 22.707.436.-

Villa Mercedes, San Luis, 05 de Mayo de 2026

C: 1401 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, Y AMBIENTAL N° 1 a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Juez titular, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados "FOURCADE ANA DELIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP 445069/26, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante DOÑA FOURCADE ANA DELIA DNI N° 11.600.204, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 05 de mayo de 2026.-

C: 1402 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil N° 1, 3ra. Circunscripción Judicial, con asiento en Concaran (S.L), a cargo del Dr. Fara Moises Benito Juez, secretaria de la autorizante en autos EXP 428610/25 "DIMENA FABIANA VANESA, DI MENNA MIGUEL MAXIMILIANO Y OTROS C/ GONZALEZ DE GALLARDO JOVA S/POSESIÓN", cita y emplaza por el termino de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble sito en calle San Jose Esq. Moreno, partido Santa Rosa, Santa Rosa del Conlara, Dpto. Junin, Parc. "18", que linda: Norte Con Juana Rosa Irusta, padrón 350330; Sur calle Moreno (con pavimento); oeste calle San Jose (pavimentada) y este con Angelina Gallardo Núñez, padrón 350328, todo según plano n°6/2/23 con una Sup. total de 317, 26 m2, con inscripción de dominio, tomo 29 de Junín, folio 39 Insc. tercera, padrón 350329 a nombre de Gallardo de Gonzalez Jova, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán (S.L) 21 ABRIL 2026.-

C: 1403 \$11.000,00 e. 13 y v: 15 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "MORENO MAXIMILIANO EMANUEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 446716/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: MORENO MAXIMILIANO EMANUEL, (D.N.I. N° 35.250.115), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).

San Luis, 06 de Mayo de 2026.-

C: 1404 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental Nro 1 de la ciudad de San Luis, 1era Circunscripción, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, juez subrogante, secretaria a cargo de la autorizante, en autos EXP 434033/25 "OROZCO JUAN CARLOS OSCAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de OROZCO JUAN CARLOS OSCAR, D.N.I. N° 6.814.642 bajo apercibimiento de ley.

SAN LUIS, 30 de ABRIL de 2026

C: 1405 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "VITARELLI JUAN JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 446623/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: VITARELLI JUAN JOSE, (D.N.I. N° 4.946.779), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).

San Luis, 06 de Mayo de 2026.-

C: 1406 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en Santa Rosa del Conlara, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corilgiano, Secretaria Del Autorizante en autos EXP 432565/25 "CURLETTO SERGIO MARIO C/ LUNA CRIRIACO FRANCISCO, LUNA JULIANA S/ POSESIÓN" cita y emplaza por el termino de 15 días a los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en zona rural El Duraznito, Departamento Junín, Parc.13, Plano 6-209-24 que limita al Norte con Gabriel B Magallanes, Pad. 3018, Parcela 2, Plano N° 6- 299-2015; al Este parte con Carlos Horacio Irusta, Pad. 956186, Parc. 2165, Plano N° 06-141-2012, el resto no se localiza propietario ni padrón; Oeste con Ángel Ezequiel Gago, Pad. N° 929711, Parc. 1192, Plano N°06-38-2005 Y al sur con Salazar Pedro Francisco, Padrón 1376, Con Una Superficie De 74has. 7.781 M2), inscripto en El RPI al T 3 de Junín, F° 37, N° 423(Titulo A), Pad. 1377 a nombre de Luna Ciriaco Francisco Y T 10 De Junín, F° 397, N° 1341(Titulo B) Pad. 1375 a nombre De Luna Juliana, Bajo Apercibimiento De Ley.

Santa Rosa del Conlara, 26 de Marzo 2026.-

C: 1407 \$11.000,00 e. 13 y v: 15 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: EXP 436802/25 "AGÜERO ARTURO EVACIO C/ MILAN OLGA EDITH S/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"-: notifica a la futura demandada Sra. Milán Oiga Edith la resolución que en su parte pertinente dice: "San Luis, 06 de octubre de 2025. Proveyendo ESCEXT 28711899/25, de fecha 05/10/2025.- Atento a los manifestado y a los fines de formar convicción en la suscripta y esclarecer la verdad de los hechos pertinentes articulados en este proceso, ORDENO: a. ABRIR A PRUEBA por el término de VEINTE DÍAS. - b. ORDENAR LA PRODUCCION DE LOS SIGUIENTES MEDIOS DE PRUEBA conforme a las pautas fijadas por el Art. 364 CPCC: PRUEBA PARTE ACTORA: DOCUMENTAL: Ofrecida en AD N° 28330551/25 de fecha 21/08/25, téngase presente. - INFORMATIVA: 1. Líbrese OFICIO a Rentas y/o Dirección de Ingresos públicos a fin de que determine las propiedades inscriptas y a nombre del ACTOR, u supra mencionados. 2. Líbrese a la Oficina de Contralor de Tasas Judiciales, a fin de que informe sobre datos laborales, financieros impositivos y de seguridad social de la actora Sra. AGÜERO ARTURO EVACIO DNI 6.809.097.- Hágase saber que la confección del mismo queda a cargo de la parte interesada quien deberá acompañar en formato editable para su control y diligenciamiento de corresponder.- Atento lo dispuesto por el art. 80 del C.P.C cito a los futuros demandados y al órgano de Contralor de Tasas Judiciales a los fines puedan fiscalizar y ofrecer pruebas. NOTIFIQUESE a la futura demandada y al OCTJ mediante pase en vista del expediente. Supedítese el cumplimiento de las obligaciones tributarias a lo que se resuelva sobre el beneficio impetrado.- La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático IURIX por la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, JUEZ SUBROGANTE en el Juzgado en lo Civil Comercial y Ambiental N° 5".-

SAN LUIS, 30 DE MARZO DE 2026.-

C: 1408 \$5.500,00 e. y v: 13 May.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: "ALANIZ SILVIA CARINA, ALANIZ SEBASTIAN C/ ALANIZ VICTORIO S/ POSESIÓN " EXP.: 423935/24, cita y emplaza por el término de quince días a toda persona que en forma indeterminada se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio,

ubicado en Ruta Provincial N° 23, La Angostura, Punta del Agua, Partido Punta del Agua, Departamento Junín, Provincia de San Luis. Designado como parcela "11" del plano 06/278/23. Sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia. Padrón 868 Receptoría Santa Rosa a nombre de Victorio Alaniz. Con una superficie de CUATRO HECTAREAS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (4 Has. 9.804,81 m²). Posee los siguientes linderos: al Norte: no se localiza padrón ni colindante; Este: Ruta Provincial N° 23; Sur: Padrón 864 – Rec. Santa Rosa, sucesión Presentación Alaniz, parcela 131 plano 6-124-19, ordenante Inés Antonia Alaniz; y Oeste: Padrón 868 – Rec. Santa Rosa, Alaniz Victorio.- "CONCARÁN, SAN LUIS, 16 de MAYO de 2025... (...) 1) Por promovida formal demanda de prescripción veinteañal, en contra de ALANIZ VICTORIO y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, la que tramitara según las normas del proceso ordinario (Art. 330 del CPCC) (...)"- Fdo. Dr. MOISES BENITO FARA – Juez del Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Concarán, San Luis, 08 de Mayo de 2026.-

C: 1409 \$11.000,00 e. 13 y v: 15 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Benavidez Valeria, Jueza, prosecretaria de la Autorizante, en autos caratulados "GODOY ALEJANDRA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 446396/26 CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del causante GODOY ALEJANDRA BEATRIZ DNI 35.475.135 bajo apercibimiento de ley- San Luis, 15 de abril de 2026.-

C: 1410 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados "HERNANDEZ JUAN MANUEL, LINARES DELIA DILMA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 431706/25, CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante SR. HERNANDEZ JUAN MANUEL, DNI N° 6.582.046 y la SRA. LINARES DELIA DILMA, D.N.I N° 1.392.924, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 08 de Mayo de 2026.-

C: 1411 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "LIMA SERGIO ISMAEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 441764/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: LIMA SERGIO ISMAEL, (D.N.I. N° 17.646.449), con último domicilio real conocido en B° ATE - 68 Vdas. - Mza. N° 23 - Dpto. N° 21, bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC). San Luis, 28 de Abril de 2026.-

C: 1412 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Ciudad de San Luis, secretaria a cargo de la autorizante en los autos caratulados: "EXP 419337/24 "MARTIN LUCAS, MARTIN RUGGIERI AGUSTINA Y OTROS S/SUCESIÓN ABINTESTATO"" CITA Y EMPLAZA a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante SR. MARTIN LUCAS PEDRO DNI N° 28.008.637 para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 12 de mayo de 2026

C: 1413 \$16.500,00 e. 13 y v: 18 May.



**PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO**

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO**
Sr. Federico Alberto Trombotto

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO**
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
CIENCIA E INNOVACIÓN**
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA**
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO DE LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

**SECRETARIA DE ESTADO DE
VINCULACIÓN INTERJURISDICCIONAL**
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

**SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA
Y CONTROL DE GESTION**
A/C Sr. Gonzalo Federico Amondarain

**SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS
INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO**
Abog. Jose Antonio Giraudo

**SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA
ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR**
Sra. Laura Soledad Capaldo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Juan Pablo Torres

SECRETARIA DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
A/C Sr. Federico Alberto Trombotto

**SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**
A/C C.P.N. Romina Andrea Carbonell

FISCAL DE ESTADO
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

